PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2027

Tomo 6

MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS ..... pág. 5

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos ..... pág. 7

1.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ..... pág. 15

1.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales ..... pág. 23

1.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ..... pág. 29

1.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias ..... pág. 43

1.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ..... pág. 51

1.7. Centro Regional de Bellas Artes ..... pág. 59

1.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias ..... pág. 67

1.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias ..... pág. 73

1.10. Banco de Tierras ..... pág. 79

1.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias ..... pág. 85

1.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias ..... pág. 97

1.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias pág. 107

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA ..... pág. 115

2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio ..... pág. 117

2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo ..... pág. 121

2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social ..... pág. 125

2.4. Fundación Asturiana de la Energía ..... pág. 129

2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos ..... pág. 135

2.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias ..... pág. 139

2.7. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología.... pág. 143

2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural..... pág. 147

2.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana ..... pág. 151

2.10. Consorcio de Transportes de Asturias ..... pág. 155

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS ..... pág. 159

3.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 161

3.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U. ..... pág. 165

3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. ..... pág. 169

3.4. Hostelería Asturiana, S.A. ..... pág. 173

3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. ..... pág. 177

3.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 181

3.7. Sedes, S.A. ..... pág. 185

3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 189

3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. MP..... pág. 193

3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. ..... pág. 197

3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U. ..... pág. 201

3.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. ..... pág. 205

3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U. MP ..... pág. 209

3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. pág. 213

3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. ..... pág. 217

3.16. SRP Participaciones, S.L. ..... pág. 221

3.17. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. ..... pág. 225

3.18. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA) ..... pág. 229

1. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTOS DE GASTOS

1.1. Real Instituto de Estudios Asturianos

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**392.330**
45	CULTURA	392.330
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	392.330
1	GASTOS DE PERSONAL	102.560
13	PERSONAL LABORAL	74.230
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	23.930
18	OTROS FONDOS	4.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	271.270
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	233.870
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
6	INVERSIONES REALES	13.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	13.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	5.000
	Total Sección	**392.330**

PROGRAMA 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

COMPETENCIAS

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es un ente público, dotado de personalidad jurídica propia plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones. Se relaciona con la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Sus funciones se recogen en el artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 6/2022, de 29 de junio, del Real Instituto de Estudios Asturianos:

- La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y, de manera especial, en los más específicamente asturianos.

- El estímulo, la cooperación y la participación con los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero, en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, el estudio y la divulgación de la cultura de la región.

De acuerdo con la citada ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General, la Junta Permanente y la Secretaría General, a quienes corresponden la dirección y la responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

El RIDEA desarrolla su actividad científica por medio de comisiones de trabajo y centros de estudio e investigación:

- ✓ Las comisiones permanentes de trabajo son cinco: Lingüística, literatura y tradiciones; Historia, folklore y etnografía; Artes, arquitectura y urbanismo; Derecho, ciencias sociales y ciencias económicas; Ciencias de la naturaleza y tecnología.
- ✓ Los centros de estudio e investigación, son elementos esenciales para la actividad funcional del RIDEA. Se les dotará de continuidad. Son tres: Biblioteca, Hemeroteca y Archivo, Centro de publicaciones y Centros de investigación científica y tecnológica, creados para proyectos de investigación concretos y de duración determinada.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El objetivo principal de este anteproyecto es dar cumplimiento a los fines generales citados y dotar de continuidad a los proyectos de las comisiones de trabajo y de los centros de estudio e investigación.

Los planes de trabajo del RIDEA se aprueban anualmente. El plan de actividades para el curso 2026/27 fue aprobado por el Consejo General de fecha 30 de junio de 2026.

Con su presupuesto, el RIDEA hace frente tanto a las nóminas de su personal y a los costes de mantenimiento, como a la gestión y tramitación de todas sus actividades, a la edición de publicaciones y al desarrollo de los proyectos de investigación. Por último, la biblioteca y archivo se nutren igualmente del presupuesto del Instituto.

Los objetivos específicos para 2027 de sus órganos de investigación, son los siguientes:

DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

Las actividades que promueven las comisiones de trabajo tienen como pretensión contribuir eficazmente a la difusión de la cultura asturiana y, como tales, seguirán siendo propósito prioritario.

En concreto, para 2027, están previstas en el plan de trabajo aprobado por el Consejo General estas actuaciones:

- **Generales**
  - Lecciones de apertura y clausura de curso.
  - Conferencias y presentaciones de libros.
- **De la Comisión de Lingüística, Literatura y Tradiciones**

  1. Los libros en el tiempo: de la imprenta incunable a la publicación digital en Asturias. Ciclo de tres conferencias y una mesa redonda.

2. Una visión histórica de la lliteratura asturiana n'asturianu. Ciclo dedicado a la historia de la literatura asturiana en asturiano, con propuestas de participación de Antón García; Xuan Xosé Sánchez Vicente; Xuan Busto; Xulio Viejo.

- **De la Comisión de Historia, Folclore y Etnografía**

1. In/movilidades y migraciones. Miradas desde la antropología social. Ciclo de tres conferencias.

2. Arqueología de las fortificaciones antiguas en Asturias Ciclo de tres conferencias.

- **De la Comisión de Artes, Arquitectura y Urbanismo**

1. Historia de las ideas estéticas en Asturias. Ciclo de cuatro conferencias.

2. Estado de la investigación en el arte altomedieval asturiano (siglos IX y X). Ciclo de tres conferencias, complementadas con una exposición de nueve paneles relacionados con la historia del dibujo, las innovaciones constructivas y la iconografía del arte asturiano.

3. Patrimonio musical de Asturias. Ciclo de cuatro conferencias-debate dedicado al patrimonio musical asturiano.

4. Le Corbusier: la huella del racionalismo en la arquitectura industrial de Avilés. Ciclo de conferencias sobre el racionalismo arquitectónico y su influencia en el desarrollo industrial y urbano de Avilés.

5. Iconografía musical en el claustro de la catedral de Oviedo. Concierto-conferencia itinerante.

- **De la Comisión de Derecho, Ciencias Sociales y Económicas**

1. Asturias en perspectiva. Actividad transversal coordinada por D. Roberto Fernández Llera, estructurada en tres mesas redondas.
2. 50 años de recuperación de la democracia en España con aplicación a Asturias. Actividad conmemorativa.
3. Agustín de Argüelles, El Divino, en su 250 aniversario. Ciclo de conferencias en colaboración con la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia.
4. Republicanismo y Hacienda en torno a los Pedregal.
5. Algunas repercusiones sanitarias de los hábitos sociales asturianos.

- **De la Comisión de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología**

1. El salmón: retos ante el cambio global. Ciclo de tres conferencias.

LAS PUBLICACIONES / LA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO

Se prevé sacar una media de 2 publicaciones al mes durante 2027, rondando las 24 al año. Así:

- Publicaciones periódicas:
  - Un número del Boletín de Humanidades y Ciencias Sociales (Nº 200).
  - Un número del Boletín de Ciencia y Tecnología (Nº 61).
  - Cuadernos del RIDEA Nº7.
- Publicaciones académicas:
  - Lecciones de apertura y clausura del curso.
  - Discursos de ingreso: *Correspondencia Conde de Toreno - Duque de Wellington y otras cartas asociadas (1819-1836)*, *La restauración de la imagen Gótica de El Salvador de la Catedral de Oviedo*, *Realidades e hipótesis sobre control externo de fondos públicos en la autonomía asturiana* junto a otros de posibles nuevas incorporaciones (actualmente 2 nuevos miembros pendientes preparando su discurso).
  - Memoria académica.
- Monografías:
  - *Compendio biográfico de Guillermo Schulz (150 aniversario de su fallecimiento).*

- *El monasterio de San Salvador de Celorio.*
- *Historia del Monasterio de Belmonte*.

➢ Guías de concejos tituladas *Asturias, concejo a concejo*:

Pravia, Morcín, Proaza, Quirós, Oviedo, Castropol, Muros del Nalón, Sobrescobio, Avilés, Carreño, Tapia de Casariego, Gozón, Coaña.

➢ Ciclos de conferencias del RIDEA:

- *Historia del agua en Oviedo.*

OTRAS

En la medida de lo posible, continuarán las visitas guiadas para escolares de Secundaria y Bachillerato de toda Asturias, con el fin no solo de dar a conocer el patrimonio del RIDEA, sino también la propia institución.

Se prevé continuar con la participación del RIDEA en actividades varias, como las reuniones del Consejo de Comunidades Asturianas, el jurado para la elección de Pueblo Ejemplar de la Fundación Princesa de Asturias y la asamblea anual de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales.

Se continuará con los diversos convenios de colaboración para la realización de prácticas en la institución de alumnos de la Universidad de Oviedo y otras instituciones.

El Instituto, además, está dispuesto a continuar prestando su apoyo para cuantas otras actividades, relacionadas con nuestro ámbito de actuación, se le requieran, como exposiciones, elaboración de informes, participación en jurados de premios, préstamo del salón de actos, etc.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	102.560
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	271.270
6 INVERSIONES REALES	13.500
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000
TOTAL	**392.330**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En la propuesta del RIDEA se solicita la dotación de un crédito de 5.000 euros para sustituciones de personal laboral, esencial para garantizar la atención al público y el normal funcionamiento del instituto.

Se incrementa en 6.800 euros el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios con el objeto de hacer frente a los gastos de reparación y conservación del patrimonio del instituto así como al mantenimiento de sus instalaciones, cuestión que se considera de gran relevancia dado el extraordinario valor histórico y artístico de los mismos.

El capítulo 6, de inversiones reales, se incrementa en 2.500 euros. El concepto para la adquisición de libros de la biblioteca pasa de 5.000 euros en 2026 a 8.000 euros en 2027, mientras que se reduce en 500 euros el de equipos para el proceso de la información.

Respecto a los ingresos se incrementa la previsión de ingresos por venta de publicaciones de 10.000 euros en 2026 a 15.000 euros en 2027.

1.2. Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS

Artículo	Descripción	Euros
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**20.025.213**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	20.025.213
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	20.025.213
1	GASTOS DE PERSONAL	13.802.750
10	ALTOS CARGOS	86.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.305.920
13	PERSONAL LABORAL	3.969.800
14	PERSONAL TEMPORAL	12.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.995.180
18	OTROS FONDOS	397.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.279.859
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	152.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	62.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.046.859
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.500
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	438.500
6	INVERSIONES REALES	444.104
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	336.104
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	108.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000
	Total Sección	**20.025.213**

SECCIÓN 83 ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1. Se crea el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería competente en materia tributaria.

2. Corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fijen las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia de hacienda, salvo que expresamente se hubiera atribuido a otro órgano de la Administración del Principado de Asturias.

b) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.

c) La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos cuya aplicación corresponda al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

e) Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN.

1. Mejora de los canales de atención al administrado.

Durante el año 2027, se continuará trabajando para mejorar la atención e información suministrada a los ciudadanos, actualizando su contenido, monitorizando su funcionamiento y aumentando y potenciando las vías de comunicación actuales, especialmente en lo relativo a la atención no presencial.

En lo que respecta a la atención telefónica, se intensificarán los esfuerzos para posibilitar que un mayor número de ciudadanos que pueden ser atendidos de forma simultánea. La información proporcionada por las herramientas estadísticas de que dispone el centro de atención telefónica, no solo permitirá actuaciones proactivas mediante la optimización de los recursos destinados a la atención de los distintos canales, sino también introducir nuevos mecanismos de atención automatizada que reduzca el número de llamadas perdidas.

Asimismo, se valorará la posibilidad de incorporar herramientas de inteligencia artificial que mejoren la eficiencia de este canal de relación.

Es indudable la necesidad de potenciar la vía telemática a través de un proceso gradual, cuya culminación permitirá realizar por esta vía la tramitación de la totalidad de los procedimientos tributarios, si bien la mayoría ya permiten esta posibilidad.

Se valorará la posibilidad de implantar asistentes virtuales que faciliten las gestiones telemáticas y en su caso la utilización del WhatsApp como una nueva forma de relación que se adapte mejor a las necesidades del ciudadano, así como ampliar los métodos de pago.

Igualmente, en el marco de la colaboración social, se continuará avanzando en el desarrollo de convenios con los distintos agentes implicados en la gestión tributaria, no sólo buscando nuevos colaboradores sociales sino aumentando el contenido de los convenios vigentes.

En lo que respecta a la atención presencial, se profundizará en las mejoras llevadas a cabo durante los últimos años, permitiendo la coexistencia entre la cita previa y la atención sin cita. También se intentarán buscar alternativas, que permitan realizar gestiones in situ por parte de los ciudadanos, sin necesidad de ser atendidos por un agente o que favorezcan una gestión integral de determinados procedimientos sin que la misma esté supeditada a actuaciones posteriores por parte de la administración frente a una solicitud presentada por el ciudadano.

Por otro lado, también se pretende mejorar el marco normativo que regula la presentación de documentos de naturaleza tributaria sobre todo cuando la misma se realiza telemáticamente.

2. Lucha contra el fraude fiscal.

La principal finalidad de una administración tributaria es la lucha contra el fraude fiscal. De esta forma se incrementa el grado de cumplimiento de los principios recogidos en el Artículo 3.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Para ello es necesario mantener y reforzar la colaboración con las distintas administraciones con competencias tributarias. Así, se mantendrá una relación fluida con los distintos centros gestores implicados en la gestión de los tributos cuya aplicación corresponde al Ente Público, tanto dentro de la propia administración del Principado de Asturias como especialmente en lo relativo a otros niveles de administración y fundamentalmente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las corporaciones locales asturianas. Este intercambio de información y la colaboración entre administraciones constituyen sin duda una de las vías más eficientes para detectar prácticas defraudadoras.

En el ámbito interno la herramienta fundamental que delimita el marco de actuación en la lucha contra el fraude fiscal es el Plan de Control Tributario. Es éste, un documento donde se recogen los objetivos y el ámbito de actuación del organismo a corto y medio plazo en el desarrollo de sus competencias tributarias. Por ello su naturaleza es transversal, planificando y coordinando la actividad desarrollada por las distintas áreas funcionales encargadas del desarrollo de los procedimientos tributarios.

Durante el ejercicio 2026 se dieron los primeros pasos a nivel interno en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los órganos competentes de la administración autonómica, para la puesta en marcha de un programa de educación cívico tributaria, mediante un conjunto de actuaciones cuyo objetivo ha de ser concienciar a la población más joven de la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Durante el año 2027 se continuará avanzando en esta línea de colaboración con el fin de sentar las bases que posibiliten implantar un programa donde se recojan dichas actuaciones.

3. Colaboración con las Corporaciones Locales.

No cabe duda que una de las actividades más importantes que desarrolla en Ente Público de Servicios Tributarios y que constituye uno de los pilares sobre los que descansa su existencia es la colaboración con las administraciones locales.

El Ente Público de Servicios Tributarios tiene como uno de sus principales objetivos desarrollar y colaborar en la gestión, inspección y recaudación tributaria, y en la gestión y recaudación de otros ingresos de naturaleza pública realizada por los ayuntamientos asturianos, ofreciendo a los mismos un servicio de administración tributaria completa, rigurosa y eficiente, superando las limitaciones de una actuación a escala local y aprovechando las posibilidades técnicas, jurídicas y económicas que un ámbito mayor permite, de modo que resulten favorecidos tanto el propio municipio como los contribuyentes, destinatarios últimos del servicio. Para ello el Ente Público cuenta con los medios materiales y personales precisos.

A lo largo de todos estos años dicha colaboración, aun cuando siempre ha sido especialmente importante en comparación con la actividad desarrollada por otras comunidades autónomas equiparables, se ha intensificado, y ha estado detrás de la justificación de la mayor parte de los esfuerzos acometidos por esta administración tributaria en aras a modernizar y racionalizar los procedimientos.

Actualmente el Ente Público de Servicios Tributarios tiene firmados convenios de colaboración, con distinto alcance, con los 78 concejos de nuestra comunidad autónoma.

2027 será el primer año en el que para la inmensa mayoría de los ayuntamientos asturianos sean efectiva la implantación de un nuevo modelo de delegación que permita trasladar a las corporaciones locales las ventajas asociadas a la experiencia y la utilización de las TICs en el desarrollo de los procedimientos tributarios. Igualmente, está previsto aumentar la oferta de servicios que se ponen a disposición de las corporaciones locales.

Asimismo, durante el próximo ejercicio, el Ente Público de Servicios Tributarios colaborará con los ayuntamientos que tienen delegada en él la gestión del IBI para facilitar la aplicación del recargo sobre inmuebles de uso residencial desocupados previsto en el artículo 72.4 bis del TRLRHL. Para ello, prestará apoyo técnico en la elaboración de sus ordenanzas fiscales. También impulsará el intercambio de información con los propios ayuntamientos, con otras Administraciones tributarias y con la Consejería competente en materia de vivienda. Por último, adaptará sus sistemas y procedimientos para asumir la gestión del recargo en los concejos que decidan establecerlo.

4. Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.

Durante 2019 se iniciaron los desarrollos necesarios para que el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS, se adapte a las exigencias que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el último lustro se han producido importantes avances y han comenzado a entrar en producción los nuevos módulos.

Durante el año 2027 se continuará con este proceso. Una de las tareas que no fue posible abordar el ejercicio pasado es el desarrollo de un registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el registro electrónico general de la Administración del Principado de Asturias, potenciando aún más la tramitación electrónica de los procedimientos lo que requiere su rediseño, aumentando el número de actos que formen parte del expediente electrónico, o avanzando para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al ejercicio pleno de los derechos de acceso electrónico a los servicios tributarios.

Igualmente, se ampliará el número de las actuaciones automatizadas desarrolladas mediante cruces informáticos de forma desatendida, lo que sin duda contribuirá a mejorar la eficiencia en la gestión.

Por otro lado, y este es un proyecto a largo plazo que bien se podría incorporar en el epígrafe siguiente, se comenzarán a explorar posibles vías de colaboración interadministrativa que permitan la utilización corporativa y desarrollos de herramientas en el ámbito de la inteligencia artificial con el fin de utilizar las mismas tanto a nivel de asistencia interna para los empleados del Ente Público de Servicios Tributarios como en las labores de lucha contra el fraude fiscal.

5. Inversiones.

Para el próximo ejercicio, además del mantenimiento de las inversiones existentes, así como la culminación de los procedimientos ya iniciados, se prevé la puesta en marcha de una oficina de ciberseguridad y cumplimiento normativo. Desde está oficina se coordinarán todas las actividades encaminadas a este fin, entre las que destaca la puesta en marcha de un centro de operaciones de seguridad y la implantación de herramientas y un sistema de gestión que permitan mejorar en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y del Reglamento General de Protección de Datos.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN.

Clasificación económica gastos 2027	Euros
*** 1 GASTOS DE PERSONAL	13.802.750
*** 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.279.859
*** 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	438.500
*** 6 INVERSIONES REALES	444.104
*** 8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000
	20.025.213

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Las principales novedades recogidas en este programa presupuestario tienen su correspondiente reflejo en el capítulo VI donde se refuerzan las inversiones como consecuencia de la necesidad de adaptar el funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributaros al nuevo escenario que desde el punto de vista tecnológico se presenta.

Por un lado, es necesario realizar la migración en los servidores del servicio web con el fin de profundizar en la ciberseguridad de la organización.

Por otro lado, tal y como se señala a lo largo de este documento la utilización de la Inteligencia Artificial se convierte en un camino sin retorno que empuja la actuación de cualquier organización si se pretende mejorar su eficiencia más aún en una organización tributaria donde el uso de la información y su tratamiento es indispensable, así como el tratamiento de los datos no estructurados.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

Constituyen los pilares básicos del funcionamiento de una administración tributaria los siguientes:

- Mejora de los canales de atención al administrado.
- La lucha contra el fraude fiscal.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Colaborar con otras administraciones y agentes sociales destacando entre todos las Corporaciones Locales que representan aproximadamente el 50% del conjunto de la actividad del Ente Público de Servicios Tributarios.
- Avances en materia de tramitación electrónica y automatizada.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

En relación con los hitos indicados en el apartado anterior, durante el año 2027 se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

1. Mejorar la atención al ciudadano potenciando los canales existentes básicamente los no presenciales.
2. Automatizar y agilizar los procedimientos de gestión incrementando la recaudación tributaria asociada a los mismos.
3. Mejorar la recaudación tributaria favoreciendo el cumplimiento espontáneo por el ciudadano.
4. Mejorar la seguridad de los sistemas de información existentes.

- **5.3** Actuaciones y medidas

Para la consecución de dichos objetivos se desarrollarán las siguientes actuaciones y medidas:

1. Valorar la posibilidad de instalar asistentes virtuales que permitan al ciudadano resolver algunas dudas de forma autónoma sin necesidad de utilizar los canales ordinarios para relacionarse con esta administración tributaria.
2. Desarrollar la atención telefónica incorporando nuevas posibilidades como la atención a través de Whatsapp.
3. Implantar un asistente de Inteligencia Artificial en el call centre con el fin de automatizar algunas de las actuaciones solicitadas por los ciudadanos.
4. Implantar dentro de la gestión ordinaria la tramitación de las fichas notariales con el objeto de simplificar la gestión y eliminar la revisión completa de todos los hechos declarados.
5. Potenciar los convenios de colaboración con las corporaciones locales, fundamentalmente incorporando la gestión de las multas de tráfico.
6. Firmar un convenio con la Dirección General del Catastro para colaborar con los ayuntamientos que carecen de instrumentos propios, en el mantenimiento catastral.
7. Continuar la ejecución del contrato de ciberseguridad con el fin de actuar proactivamente ante potenciales amenazas externas.

1.3. Instituto de Prevención de Riesgos Laborales

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 84 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**7.466.080**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	7.466.080
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.466.080
1	GASTOS DE PERSONAL	3.614.720
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.443.580
13	PERSONAL LABORAL	220.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.810
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	755.590
18	OTROS FONDOS	103.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	686.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	79.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	560.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	47.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.950.480
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.900.480
6	INVERSIONES REALES	30.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	15.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.149.380
77	A EMPRESAS PRIVADAS	750.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	399.380
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	35.000
	Total Sección	**7.466.080**

SECCION 84: INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo. Su estructura orgánica fue aprobada por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El Instituto tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. Para ello, desarrollará los siguientes objetivos generales:

a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.

b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.

d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.

e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, recoge los objetivos estratégicos del organismo:

a) Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.

b) Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.

c) Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.

d) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.

e) Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	3.614.720
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	686.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.950.480
6 INVERSIONES REALES	30.000
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.149.380
8 ACTIVOS FINANCIEROS	35.000
TOTAL	**7.466.080**

El proyecto de presupuesto para 2027 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consigue dotar al organismo de los recursos económicos necesarios para dar respuesta a los objetivos y líneas de actuación de contenido preventivo recogidas en los acuerdos de Concertación así como en el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027.

Un elevado porcentaje del gasto se destina al capitulo 1 para dotar al organismo de los imprescindibles recursos humanos que permitan desarrollar las labores de investigación control, estudio, investigación, análisis y difusión en materia preventiva atribuidas al organismo. De la misma manera se debe destacar la importancia que de los capítulos 4 y 7, con diversas líneas de apoyo a empresas, entidades sin ánimo de lucro y agentes sociales y económicos para mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y la difusión de la cultura preventiva. Por su parte el capitulo 2 dispone de la dotación necesaria para atender las distintas campañas de difusión y concienciación que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla con carácter general.

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se plantea un presupuesto continuista, sin grandes novedades sobre el presupuesto del ejercicio anterior, y que responde a los objetivos y acciones recogidos en los acuerdos de Concertación así como en el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2022-2027. Precisamente para dar cumplimiento a uno de los aspectos del acuerdo de Concertación se incrementa en la cuantía establecida en el mismo las partidas recogidas para las acciones formativas en materia de prevención de los agentes sociales y económicos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN

En la sección 84 existe un único programa presupuestario, el 322K (ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)

El programa intenta responder a la imprescindible mejora de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras y la protección de la misma frente a los efectos nocivos que el medio ambiente laboral puede originar, un objetivo que constituye un elemento esencial y básico de toda política que busque mejorar el nivel de salud de nuestra Comunidad Autónoma, en un marco de desarrollo y mejora de las condiciones socioeconómicas de la misma, y está evidentemente dirigido a todas las personas que integran el tejido laboral de nuestra comunidad autónoma.

Como objetivos operativos y actuaciones para esta anualidad cabe mencionar los siguientes:

- Desarrollo de las actuaciones de control, estudio, investigación, análisis y difusión en materia preventiva atribuidas al organismo.
- Mejora de la calidad de actuación en Prevención de Riesgos Laborales mediante las siguientes actuaciones:
    - Incentivando la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas asturianas. Subvenciones para actuaciones de mejora de las condiciones preventivas conforme al Plan de subvenciones del IAPRL.
    - Refuerzo del papel de los Agentes sociales mediante el apoyo al funcionamiento de los equipos de Delegados Territoriales de Prevención.
    - Subvenciones a agentes sociales para acciones formativas.
- Impulso a las actuaciones formativas, median el desarrollo de planes y cursos de formación dirigidos a sectores, empresas y trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo. Jornadas y seminarios organizados por el Instituto en materia preventiva y convocatoria de ayudas para la organización de actuaciones de interés en materia preventiva por entidades sin ánimo de lucro.
- Impulsar la información en materia de prevención de riesgos laborales. Acciones publicitarias y de difusión.
- Integración de la cultura preventiva en todos los niveles educativos. En especial, Cátedra Universitaria Asturias Prevención.

1.4. Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**163.022.569**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	163.022.569
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	81.010.909
1	GASTOS DE PERSONAL	14.307.950
10	ALTOS CARGOS	79.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.397.860
13	PERSONAL LABORAL	922.150
14	PERSONAL TEMPORAL	2.611.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	93.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.202.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.399.790
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	307.545
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	617.745
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.404.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.973.800
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	266.666
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	214.286
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	229.271
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	464.286
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	450.941
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	7.500.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	23.283.134
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.565.216
6	INVERSIONES REALES	2.762.869
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	401.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.361.869
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.466.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	14.466.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
322C	PROGRAMAS DE EMPLEO-FORMACIÓN	33.622.575
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.430
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.430
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.160.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	225.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	935.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.403.145
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	28.110.361
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.292.784
322J	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	48.389.085
1	GASTOS DE PERSONAL	5.815.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.658.930
13	PERSONAL LABORAL	746.670
14	PERSONAL TEMPORAL	67.900
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	19.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.322.170
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.224.950
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.900
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	309.105
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.803.945
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	104.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500.000
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	50.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	623.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.827.000
6	INVERSIONES REALES	1.448.540
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	773.540
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	675.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.300.435
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	216.671
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	653.336

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
77	A EMPRESAS PRIVADAS	20.141.010
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.289.418
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	100.000
	Total Sección	**163.022.569**

SECCIÓN 85. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMPETENCIAS

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA en adelante, es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo. Es el encargado de gestionar la política de empleo de la Comunidad Autónoma.

Su régimen de funcionamiento se establece en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, en el que se aprueba su Reglamento de funcionamiento y régimen interior y su estructura orgánica básica se fija en el Decreto 39/2009, de 3 de junio modificado por Decreto 10/2016, de 16 marzo, de primera modificación del Decreto 39/2009, de 3 de junio, Decreto 214/2023, de 16 de diciembre de segunda modificación del Decreto 39/2009, de 3 de junio, Decreto 49/2024, de 21 de junio, de tercera modificación del Decreto 39/2009, de 3 de junio.

Son competencias del SEPEPA las siguientes:

1. Elaboración, aprobación, gestión, promoción y evaluación, retrospectiva y prospectiva, de los programas y acciones para el empleo y, en concreto, de los relativos a:

a) Políticas activas y fomento del empleo.

b) Prospección, evaluación de tendencias, análisis y difusión del mercado de trabajo.

c) Intermediación laboral, registro de demandantes de empleo y recepción de comunicación de contratos laborales.

d) Gestión de las ofertas de empleo de los servicios públicos de empleo de los países de la Unión Europea.

e) Orientación e información profesional y acciones de apoyo para la búsqueda de nuevas oportunidades de empleo.

f) Autorización de las agencias de colocación sin fines lucrativos en el Principado de Asturias.

g) Promoción y desarrollo del empleo desde la coordinación de los planes territoriales por el empleo.

h) Red EURES.

2. Concesión de ayudas y subvenciones y gestión y control, en su caso, de las que otorgue la Administración del Estado.

3. Asesoramiento en materia de empleo a la Administración del Principado de Asturias y a sus organismos, así como a otras Administraciones o entes públicos, cuando sea requerido para ello.

4. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Administración del Principado de Asturias.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para el desarrollo de sus funciones y bajo la inmediata dependencia del titular de la Dirección Gerencia, se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

a) Servicio de Régimen Presupuestario y Personal.

b) Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.

c) Servicio de Intermediación Laboral.

d) Servicio de Programas de Empleo.

e) Servicio de Comunicación y Observatorio de las Ocupaciones.

f) Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación.

g) Servicio de Gestión de la Formación.

h) Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo-Formación.

i) Servicio de Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Respecto a los objetivos estratégicos, éstos van dirigidos a garantizar los derechos subjetivos en el acceso al empleo, ofreciendo acompañamiento profesional durante toda la vida laboral tanto a personas trabajadoras como a empresas.

Los programas y actuaciones del Servicio Público de Empleo tienen como marco de referencia la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028 y el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno.

En la elaboración del presupuesto del Servicio Público de Empleo para 2027 se han tenido en consideración los ocho objetivos estratégicos de la nueva EEAAE 25-28:

1. Promover la plena implementación de los servicios garantizados a las personas.
2. Proporcionar actuaciones y programas adaptados a colectivos clave.
3. Situar a los servicios públicos de empleo como agentes de intermediación de referencia.
4. Promover el acompañamiento integral a las empresas.
5. Incrementar las capacidades de los servicios públicos de empleo.
6. Promover la participación de las entidades colaboradoras de los servicios públicos de empleo.
7. Incrementar el alcance y la relevancia de la igualdad entre mujeres y hombres en el marco normativo y programático de las políticas activas de empleo, y en los programas y servicios comunes y propios, y contribuir a la eliminación de las desigualdades en el empleo y de la segregación ocupacional.
8. Institucionalizar la evaluación y mejorar la planificación y los instrumentos en las políticas de empleo, facilitando el análisis del mercado de trabajo con sistemas de recogida, valoración y difusión de la información y sus resultados.

En definitiva, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias tiene como fin la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al trabajo digno y a la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a cubrir las necesidades de personal adaptadas a los requerimientos de las empresas, así como a favorecer la cohesión social y territorial.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTOS

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	20.123.110
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.684.170
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.633.800
6 INVERSIONES REALES	4.211.409
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.170.080
8 ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL	**163.022.569**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Para hacer frente a la consecución de este objetivo, el Servicio Público de Empleo va a continuar desarrollando los programas enmarcados en los ejes de la Estrategia, continuando con las novedades recientemente incorporadas como la unificación de los programas de orientación, la continuidad del nuevo programa de orientación dirigido a colectivos más vulnerables, la continuidad también del programa Joven Investigo nacido con los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia y, en línea con el objetivo 8, incorporando la evaluación de las políticas de empleo, con una cátedra de evaluación con la Universidad de Oviedo.

Se continuará además con la renovación de las oficinas del empleo y las aplicaciones relacionadas con la gestión de la formación y todos aquellos proyectos incluidos en el plan de trabajo del nuevo Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación.

322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA DE LAS RELACIONES LABORALES

OBJETIVO OPERATIVO

Mejorar la empleabilidad de los trabajadores y la atención y acompañamiento a las empresas.

Asturias ha mostrado una evolución positiva en el mercado laboral durante los últimos años. En el tercer trimestre de 2026, nuestra comunidad alcanzó una ocupación de 432.700 personas, con una tasa de paro del 10,04 %, inferior a la media nacional, y una tasa de actividad que, si bien sigue siendo la más baja del país, parece que se registra una cierta recuperación de la misma, próxima ya al 47,3%. Continúa creándose empleo, y el número de parados ha descendido hasta niveles similares a los de 2007.

En octubre de 2026, el paro registrado en Asturias se situó entorno a las 52.000 personas, con un descenso interanual del 3%. Las mujeres representan 59% del paro registrado en la región.

Por edad, los menores de 25 años continúan siendo el grupo más afectado, con una tasa de paro superior al 30 %, mientras que en el tramo de 25 a 54 años se sitúa en torno al 7 %.

En cuanto al nivel formativo, los datos del SEPE muestran que el desempleo afecta especialmente a la personas con baja cualificación. El 60% de la población no tiene una cualificación y un 38% no ha alcanzado ni el nivel formativo de la ESO. La cualificación y recualificación de las personas trabajadoras tanto desempleados como ocupados, se convierte en un objetivo claro de todo servicio público de empleo, y todo ello teniendo siempre en cuenta las necesidades de las empresas asturianas. En este punto, resulta fundamental el contacto continuo con el sector empresarial y desde el Servicio Público de Empleo se mantiene este mediante la realización de estudios sectoriales para conocer directamente de las empresas las necesidades de personal y de formación de la población.

En este contexto, con un sector industrial impulsado por la industria del metal, la defensa y las energías renovables y un sector servicios creciendo gracias a la actividad turística, el comercio y las actividades relacionadas con la Administración y los Servicios Sociales, el Servicio Público de Empleo pondrá en marcha una serie de políticas dirigidas tanto los trabajadores desempleados y ocupados como a las empresas.

Actuaciones dirigidas a mejorar las oportunidades de empleo con ayudas a la contratación, programas de orientación dirigidos a la mejora de la empleabilidad de los demandantes y medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades de acceso al empleo, con ayudas a los CEE y programas de inclusión para personas en riesgo de exclusión social.

322C. PROGRAMAS EMPLEO FORMACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Adaptar las competencias de los trabajadores asturianos a los requerimientos de las empresas.

El programa incluye actuaciones de formación en el trabajo, de formación en alternancia con la actividad laboral, como son los programas públicos de empleo y formación.

Se incorporan además actuaciones dirigidas a fomentar proyectos innovadores en los ámbitos del empleo y la inclusión sociolaboral, entendiendo por tales el desarrollo e implementación de proyectos que, siendo promovidos por actores ajenos a las administraciones públicas, tengan por objeto la satisfacción de las necesidades sociales en relación con la mejora de la empleabilidad y la prevención y lucha contra la exclusión social.

322J. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Adaptar las competencias de los trabajadores asturianos a los requerimientos de las empresas.

El programa incluye actuaciones de formación en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral.

Este programa incorpora ayudas a empresas para la ejecución de proyectos formativos adaptados a sus necesidades productivas de competitividad y de cualificación de las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, con un compromiso de la contratación laboral.

1.5. Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**62.234.483**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	62.234.483
223B	SERVICIO DE EMERGENCIAS	62.234.483
1	GASTOS DE PERSONAL	43.364.650
10	ALTOS CARGOS	77.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.422.760
13	PERSONAL LABORAL	23.999.630
14	PERSONAL TEMPORAL	196.370
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	841.430
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	11.102.790
18	OTROS FONDOS	724.300
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.994.893
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	39.090
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.399.872
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.445.931
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	110.000
3	GASTOS FINANCIEROS	3.100
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.250
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	133.250
6	INVERSIONES REALES	3.976.090
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	14.070
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.962.020
8	ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	152.500
	Total Sección	**62.234.483**

SECCIÓN 87, PROGRAMA 223B SERVICIO DE EMERGENCIAS

COMPETENCIAS

El Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (en adelante, SEPA) se crea por ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad de obrar como gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

El SEPA se subroga en todas las relaciones jurídicas establecidas por las extintas entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias y en consecuencia asume las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de atención de llamadas de urgencia, y en el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de bomberos.

El citado organismo se organiza en Consejo Rector (como órgano superior de decisión), Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia, rigiéndose, en cuanto a su estructura y funcionamiento, por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, que regula su estructura.

Para el cumplimiento de sus funciones, y dependiendo de la Gerencia, se estructura en las siguientes áreas y servicio:

a) Área del 112 Asturias y Protección Civil.

b) Área de Bomberos de Asturias.

c) Servicio Jurídico - Económico y Administrativo.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	43.364.650
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.994.893
3 GASTOS FINANCIEROS	3.100
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	743.250
6 INVERSIONES REALES	3.976.090
8 ACTIVOS FINANCIEROS	152.500
TOTAL	**62.234.483**

El presupuesto del SEPA está sometido a lo dispuesto en el Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, a la función interventora y al régimen contable y de control financiero que se lleve a cabo por la Consejería competente en materia presupuestaria.

Su estructura responde a la naturaleza de las competencias que tiene atribuidas en materia de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el territorio del Principado de Asturias y se distribuye como a continuación se relaciona:

CAPÍTULO	ESTRUCTURA
II	Incluye los gastos corrientes en bienes y servicios destinados al funcionamiento ordinario del SEPA, y al mantenimiento de instalaciones, vehículos y equipos del organismo, así como la prestación de servicios en el ejercicio de sus competencias que revierten en el cuidado de la población y el medio natural.
III	Comprende gastos financieros en los que puede incurrir el organismo, siendo el capítulo de menor relevancia cuantitativa del presupuesto.
IV	Incluye las subvenciones nominativas concedidas por el SEPA en materia de salvamento en playas a los ayuntamientos del litoral asturiano participantes, a la unidad canina de rescate y a Cruz Roja, así como la subvención de concurrencia

	competitiva concedida a los ayuntamientos que cuentan con agrupaciones de voluntarios de protección civil.
VI	Incluye las inversiones en medios materiales, equipos, vehículos y obras destinadas a la mejora de las instalaciones del SEPA.
VIII	Refleja el gasto relativo a préstamos y anticipos al personal del SEPA.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Continuar garantizando la gestión del modelo integral de emergencias y protección civil de la Comunidad Autónoma, bajo los principios de prevención, anticipación, celeridad, eficacia, coordinación y mando único operativo, modernizando y afianzando la resiliencia de las infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones que lo soportan.
2. Continuar mejorando la preparación y la capacidad de respuesta en materia de extinción de incendios forestales, con especial atención a los retos planteados por el cambio climático.
3. Garantizar una respuesta aérea eficaz, segura y disponible ante emergencias, con cobertura orto-ocaso de los medios aéreos y presencia continuada (24/7) de personal médico rescatador, reforzando la extinción de incendios forestales y las labores de búsqueda y rescate medicalizado.
4. Mejorar el conocimiento y la gestión del riesgo mediante la actualización de los Planes de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA, INFOPA, PLANINPA, PLAMERPA), así como la elaboración de nuevos Planes de Protección Civil como el de Fenómenos Meteorológicos Adversos y el de Accidentes Aéreos.
5. Continuar con la modernización de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones del Servicio, incluyendo los parques de bomberos, la flota de vehículos y el Edificio 112 (vestuario, seguridad y control de accesos).
6. Mejorar la capacidad de detección temprana y vigilancia de incendios forestales mediante sistemas de teledetección.
7. Evolucionar optimizando la respuesta del Centro de Coordinación de Emergencias del 112 con la adaptación de nuevos programas y la implantación de mejoras en los mismos.
8. Continuar fomentando la implicación ciudadana y municipal en la prevención y la autoprotección ante emergencias.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, a través del programa presupuestario 223B, el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, lleva a cabo diferentes acciones:

1. Modernización y mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del SEPA (CPD-SEPA) y de la aplicación de gestión de emergencias, impulsando nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
2. Potenciación de la coordinación y cooperación interadministrativa en materia de extinción.
3. Puesta en marcha del nuevo contrato de medios aéreos que garantice una cobertura orto-ocaso y amplíe las horas de vuelo disponibles, garantice la presencia continuada (24/7) de personal médico rescatador en las intervenciones del Grupo de Rescate, tanto por aire como por tierra y afiance y de un mayor peso al servicio de medios aéreos no tripulados (drones) de apoyo a las emergencias.
4. Actualización de los Planes de Protección Civil: PLATERPA, INFOPA, PLANINPA, PLAMERPA.
5. Elaboración de nuevos Planes de Protección Civil: Plan de PC de Fenómenos Meteorológicos Adversos y Plan de PC de Accidentes Aéreos.
6. Continuación del proceso de adecuación y reparación de los parques de bomberos e instalaciones del SEPA.
7. Continuación del plan de renovación de la flota de vehículos, incorporando autobombas forestales destinadas a la extinción de incendios forestales, autobombas urbanas y furgonetas multisocorro.
8. Implementación de nuevo vestuario para el personal del Edificio 112, especialmente el personal de la Sala 112 Asturias.
9. Refuerzo de la seguridad y el control de accesos del Edificio 112 Asturias y Parques de Bomberos.

10. Instalación de un sistema de cámaras de vigilancia y teledetección para la detección temprana de incendios forestales.
11. Mantenimiento, revisión y renovación de los recursos, equipos e instalaciones del SEPA, mejorando su capacidad técnica.
12. Colaboración con los ayuntamientos asturianos en la resolución de emergencias y en la adopción de medidas de prevención, incluida la colaboración vía subvención con las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil y en labores de salvamento en playas.
13. Colaboración en la actualización e implantación de planes de autoprotección de las empresas con la creación de un Registro de Planes de Autoprotección.
14. Articulación de acciones de información y concienciación ciudadana sobre prevención, autoprotección y actuación ante emergencias.
15. Formación continuada del personal del servicio en función de los nuevos equipos y materiales a incorporar. Mejora continua en la formación del personal de nuevo ingreso.

PRINCIPALES NOVEDADES DEL PRESUPUESTO

- Renovación del servicio de medios aéreos (nuevo contrato 2027-2029): incorpora por primera vez la garantía de cobertura orto-ocaso y presencia continuada (24/7) de personal médico rescatador, además de un nuevo componente de medios aéreos no tripulados (drones) de apoyo a las emergencias.
- Refuerzo del análisis de riesgos para la actualización de los Planes de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA, INFOPA, PLANINPA, PLAMERPA), así como la elaboración de nuevos Planes de Protección Civil como el Fenómenos Meteorológicos Adversos y el de Accidentes Aéreos.
- Sistema de teledetección y videovigilancia de incendios forestales: instalación de cámaras para la detección precoz de incendios forestales.
- Mejoras en el Edificio 112: mejora del vestuario del personal y refuerzo de la seguridad y control de accesos al edificio.
- Mejoras en las instalaciones de los Parques de Bomberos y Grupo de Rescate, con el desarrollo de proyectos y estudios específicos.
- Incorporación de vehículos que contribuyan a una mejora en la capacidad de actuación en la extinción de incendios, y movilización del personal con el equipamiento necesario para abordar con eficacia las emergencias.

1.6. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**1.212.370**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	1.212.370
112G	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	1.212.370
1	GASTOS DE PERSONAL	762.370
10	ALTOS CARGOS	128.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	493.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	110.890
18	OTROS FONDOS	29.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	129.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.000
6	INVERSIONES REALES	245.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	245.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	25.000
	Total Sección	**1.212.370**

SECCIÓN 88. CONSEJO DE TRASPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Título V de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, configura el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias como un ente público con personalidad jurídica propia, sometido al derecho administrativo y dotado de plena autonomía funcional y absoluta independencia en el cumplimiento de sus fines. La Ley le reconoce una sección presupuestaria propia y le atribuye la gestión de los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Corresponde al Consejo promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones sobre buen gobierno y grupos de interés. Asimismo, a través de la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción, ejerce las funciones que la Ley 8/2018 le asigna en materia de prevención, incompatibilidades y conflictos de intereses, registros de altos cargos, códigos de conducta, formación y régimen sancionador.

La organización institucional del Consejo se articula en torno a la Presidencia, el Pleno y la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción. A efectos presupuestarios, la Sección 88 comprende el servicio 8801, «Servicios Generales», y el programa 112G, «Transparencia y Buen Gobierno».

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

1. Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el ámbito del Principado de Asturias.
2. Consolidar la capacidad institucional, organizativa y tecnológica del Consejo para el ejercicio autónomo, seguro, accesible y eficiente de sus funciones.
3. Reforzar el cumplimiento de los principios y obligaciones de buen gobierno, prevención, incompatibilidades, conflictos de intereses y grupos de interés previstos en la legislación autonómica.
4. Impulsar una cultura pública de transparencia, rendición de cuentas, integridad, igualdad y no discriminación mediante la formación, la evaluación y la difusión de criterios y buenas prácticas.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

La estructura económica del gasto responde a la consolidación del Consejo durante su primer ejercicio completo de funcionamiento. Los gastos corrientes financian la actividad administrativa ordinaria, los servicios y suministros necesarios para la tramitación de procedimientos, las comunicaciones, la gestión documental, el apoyo técnico y las indemnizaciones vinculadas al funcionamiento de sus órganos. Las inversiones reales se orientan principalmente a la adecuación y equipamiento de la sede y a la implantación de infraestructuras y sistemas tecnológicos que garanticen la accesibilidad, la seguridad, la confidencialidad y la trazabilidad de las actuaciones. Los créditos de personal se determinarán por el órgano competente en materia de empleo público de acuerdo con la relación de puestos de trabajo vigente y su grado de cobertura.

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	762.370
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000
6 INVERSIONES REALES	245.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	25.000
TOTAL	**1.212.370**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

El presupuesto para 2027 corresponde al primer ejercicio completo de actividad del Consejo tras la constitución de sus órganos y el inicio de su implantación efectiva durante 2026. La prioridad deja de ser la mera puesta en marcha institucional y pasa a ser la prestación ordinaria, autónoma y completa de los servicios que la Ley 8/2018 encomienda al ente.

a) La consolidación de la estructura organizativa y la cobertura progresiva de los puestos previstos en la relación de puestos de trabajo.

b) La asunción efectiva de la tramitación y resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública que se venían atendiendo mediante convenio con la Administración General del Estado.

c) La implantación de herramientas de tramitación electrónica, registro, gestión documental, firma, notificación y archivo, con perfiles de acceso adecuados a la sensibilidad de la información tratada.

d) La adecuación y equipamiento de la sede institucional conforme a las exigencias de accesibilidad, seguridad y salud laboral, protección contra incendios, protección de datos y seguridad de la información.

e) El desarrollo operativo de las funciones de buen gobierno mediante la aprobación de procedimientos, instrumentos y registros y la programación de actividades de formación y difusión.

ESTRUCTURA FUNCIONAL: PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECCIÓN

La Sección 88 gestiona un único programa presupuestario, el 112G, «Transparencia y Buen Gobierno», que concentra la totalidad de los recursos destinados al funcionamiento del Consejo y al desarrollo de sus funciones sustantivas y de soporte. Su carácter estratégico deriva de que financia la garantía institucional del derecho de acceso a la información pública, el control del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno y la implantación de una organización independiente y especializada.

PROGRAMA 112G. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El ejercicio 2026 ha tenido carácter fundacional: se produjo la puesta en funcionamiento del Consejo, la constitución de sus órganos, el diseño de su estructura de personal y el inicio de las actuaciones necesarias para disponer de sede, medios tecnológicos y procedimientos propios. No obstante, el proceso de implantación no permite considerar plenamente consolidadas todas las capacidades operativas del ente.

Persisten necesidades vinculadas a la cobertura de los puestos de trabajo, a la disponibilidad de una herramienta integral de tramitación y gestión documental, a la adecuación de la sede y a la aprobación de procedimientos internos homogéneos. En materia de acceso a la información pública, la prestación del servicio ha descansado transitoriamente en un convenio con la Administración General del Estado, por lo que resulta necesario completar la asunción efectiva de la competencia y asegurar una transición ordenada, sin merma de las garantías de las personas reclamantes.

En el ámbito del buen gobierno, la aplicación efectiva de la Ley 8/2018 requiere poner en funcionamiento los instrumentos, registros y procedimientos previstos legalmente y dotarlos de soporte técnico y administrativo estable. El programa se dirige al conjunto de la ciudadanía, a las personas que ejercen el derecho de acceso, a las entidades sujetas a obligaciones de transparencia y buen gobierno y a los altos cargos, empleados públicos y grupos de interés incluidos en el ámbito de la Ley. La información estadística del programa incorporará, cuando resulte disponible y jurídicamente procedente, datos desagregados por sexo y otros elementos que permitan evaluar la igualdad efectiva en el acceso a los servicios.

IMPACTO DE GÉNERO Y DEMOGRÁFICO

Impacto de género. Por la naturaleza institucional, reguladora y procedimental del programa, no se prevé un impacto directo o diferenciado relevante sobre mujeres y hombres, ni existen partidas específicamente orientadas a corregir desigualdades de género. La actividad del Consejo se dirige al conjunto de la ciudadanía y de los sujetos obligados en condiciones de igualdad. No obstante, en la prestación de los servicios se garantizarán los principios de igualdad de trato y no discriminación y, cuando resulte pertinente y jurídicamente posible, la información estadística se desagregará por sexo.

Impacto demográfico. El programa no tiene por objeto directo la fijación de población, la corrección de desequilibrios territoriales ni la atención específica a concejos con especiales dificultades demográficas, y no contiene actuaciones o dotaciones presupuestarias específicamente dirigidas al reto demográfico. En consecuencia, su impacto demográfico directo se considera no significativo. La tramitación electrónica y la prestación no discriminatoria de los servicios en todo el territorio pueden facilitar indirectamente el acceso desde cualquier concejo, sin que ello altere la anterior valoración.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA

1. Garantizar durante 2027 la recepción, tramitación y resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública conforme a los plazos y garantías legalmente establecidos.
2. Poner en servicio durante 2027 un sistema integrado de registro, tramitación electrónica, gestión documental, firma, notificación y archivo para los procedimientos prioritarios del Consejo.

3. Disponer durante 2027 de procedimientos e instrumentos operativos para el ejercicio de las funciones de buen gobierno, incompatibilidades, conflictos de intereses, registros, formación y régimen sancionador.
4. Completar durante 2027 la adecuación funcional y tecnológica de la sede, garantizando accesibilidad universal, seguridad y salud, protección contra incendios, confidencialidad, protección de datos y seguridad de la información.
5. Desarrollar durante 2027 un programa de formación, difusión y rendición de cuentas que facilite el conocimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno y permita evaluar la actividad del Consejo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

a) Asunción efectiva de la recepción, instrucción y resolución de las reclamaciones de acceso a la información pública, con definición de circuitos de entrada, reparto, propuesta, resolución, notificación y seguimiento.

b) Diseño, aprobación e implantación del catálogo prioritario de procedimientos del Consejo y de sus modelos normalizados de documentos, metadatos, estados de tramitación y plazos.

c) Implantación de una herramienta de registro y gestión documental integrada con los sistemas corporativos de identificación, firma, notificación, archivo y sede electrónica que resulten aplicables.

d) Configuración de perfiles de acceso, compartimentos de seguridad, registros de actividad y medidas de trazabilidad para los expedientes que contengan información reservada o especialmente sensible.

e) Aprobación y puesta en funcionamiento de los procedimientos relativos a incompatibilidades, conflictos de intereses, registros de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, grupos de interés y régimen sancionador.

f) Elaboración de la propuesta del Plan de Prevención de la Corrupción y del Código de conducta, así como seguimiento de su aplicación en los términos previstos por la Ley 8/2018.

g) Instrucción de los expedientes sancionadores y demás actuaciones de comprobación o propuesta que correspondan a la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

h) Adecuación, equipamiento y señalización de la sede institucional, incluida la creación de espacios que aseguren la atención accesible, la confidencialidad y la protección de la información.

i) Implantación de las medidas de prevención de riesgos laborales, accesibilidad, protección contra incendios, protección de datos y seguridad de la información exigibles para la actividad del Consejo.

j) Programación de actividades formativas y de difusión dirigidas a altos cargos, empleados públicos y demás sujetos obligados, en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública «Adolfo Posada» y otras entidades especializadas, y elaboración de información periódica sobre la actividad del Consejo, sus criterios y resultados, con indicadores de tramitación y, cuando proceda, datos desagregados por sexo.

1.7. Centro Regional de Bellas Artes

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**4.419.650**
45	CULTURA	4.419.650
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	4.419.650
1	GASTOS DE PERSONAL	1.359.850
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	107.880
13	PERSONAL LABORAL	789.120
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	39.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	317.520
18	OTROS FONDOS	37.720
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.535.800
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	90.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	135.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.290.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
6	INVERSIONES REALES	512.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	500.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	12.000
	Total Sección	**4.419.650**

PROGRAMA 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Oviedo. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

- Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
    - ¬ Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal, en el Palacio de Velarde y en el Edificio de Ampliación.
    - ¬ Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro y en colaboración con otras entidades.
    - ¬ Exposiciones de Artes Industriales.
    - ¬ Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
    - ¬ Actividades de la Biblioteca.
    - ¬ Educación en el Museo
    - ¬ Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
    - ¬ Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
- Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.

  Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:
    - ¬ Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
    - ¬ Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
- Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.

  Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes son:

a) Presidente

b) Junta de Gobierno

c) Director.

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, y el Director.

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al Director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

A la Directora-Gerente le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representado en su Junta de Gobierno, el Museo de Bellas Artes de Asturias tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

a) El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado el Centro Regional que forma parte de su exposición permanente.

b) El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.

c) La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.

d) El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.

e) La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.

f) El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.

g) Museos Internacionales: Musée du Louvre (FR), National Gallery de Londres (GB), National Gallery de Irlanda, National Gallery de Washington (EEUU), Staatliche Museen zu Berlin (GE), Petit Palais de París (GE), Kunsthaller de Múnich (DE), Das Minsk Museum en Potsdam (DE), Meadows Museum de Dallas (EEUU) etc.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO DE LA SECCIÓN

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	1.359.850
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.535.800
6 INVERSIONES REALES	512.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
TOTAL	**4.419.650**

OBJETIVOS

1. Continuación de los trabajos de la Fase II de la Ampliación. Apertura de una nueva tienda, hasta ahora inexistente, en el edificio conocido como “Casa de Oviedo-Portal”; para lo que se requiere provisión de mobiliario y equipamiento. Dotación de sendos proyectos museográficos y museológicos para los dos nuevos edificios que se han incorporado al MBBAA a través del legado de Maximino Blanco.

2. Desarrollo, conservación, restauración y divulgación de los fondos del Museo, mediante la realización de varias exposiciones de ámbito nacional e internacional, la organización de diversas conferencias (incluida una serie de ámbito internacional), la celebración de varios conciertos de música, y diversos proyectos transversales. Las exposiciones y los proyectos se complementarán con la edición de sus correspondientes catálogos. Estos proyectos están planificados dentro de las estrategias a corto y largo plazo del concurso a la capitalidad europea de la cultura; del que es finalista la ciudad de Oviedo. El MBBAA, como museo de arte más importante del Principado, ocupa un lugar clave dentro del programa de dicho concurso y su programación para los próximos años será fundamental para la valoración de la candidatura. En los últimos años se ha detectado además un encarecimiento importante en todo lo relacionado con el transporte de obras de arte para la realización de exposiciones, así como en todo lo relacionado con la edición de materiales, folletos y catálogos para las mismas.

3. Desarrollo del programa educativo del museo que, con una estructuración de carácter anual, presenta una renovación regular. Se trata de un programa muy ambicioso que ha ido ampliando sustancialmente las actividades dirigidas a todos los públicos a fin de dar a conocer la colección y las exposiciones temporales: el escolar (con alumnado, desde la etapa infantil a la universitaria, y formación específica del profesorado), que por su asistencia regular durante el curso precisa de un apoyo complementario externo para ofrecer una cabida mayoritaria a estos centros solicitantes; el familiar (con niños/as de 0 a 3 y de 4 a 12 años), el infantil (niños/as de 4 a 12 años), el adolescente (13 a 16 años), el juvenil (de 18 a 30 años) y el adulto (donde se han introducido nuevos mecanismos relacionales de esta franja de edad con el Museo). Son especialmente

relevantes las acciones dirigidas a la Accesibilidad e Inclusión, que manifiestan el compromiso social del museo con toda la ciudadanía y se engloban en el programa *Tendiendo Puentes,* que fue instaurado en 2020 bajo el diseño de actividades, ejecución, supervisión y evaluación de la responsable del departamento: personas con distintos grados de discapacidad cognitiva, auditiva y visual; Familias con niños/as con TEA, Aulas Hospitalarias, Migrantes, Mujeres en riesgo de exclusión, Internos de la Cárcel de Asturias, Centros Sociales de dependencia municipal y autonómica, Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, Centros de Ayuda a la Integración,

4. Asociacionismo Vecinal, Colectivos LGTBI, cuyas visitas y participación son masivas y de permanencia en el Museo. Dado el amplio abanico de actividades que se destinan a cada uno de ellos, que han revertido muy positivamente en el número de visitantes anuales, así como en la relación simbólica-emocional de los mismos con la Institución, es una de las acciones más importantes del Museo, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.
5. Apertura del Museo a nuevos públicos a través de la difusión y comunicación de sus proyectos y colecciones a nivel regional, nacional e internacional, con el inicio de una nueva estrategia de marketing y comunicación; inexistente hasta el momento. Adecuación de la señalética del Museo así modernización de las entradas para su uso por todos los públicos. Instalación de cartelas explicativas acompañando a cada obra de la exposición permanente; hasta ahora inexistentes. El comienzo de la catalogación académica de todas las colecciones del Museo para su posterior difusión digital y analógica. Y la renovación de la página web del Museo, completamente obsoleta a día de hoy. Estos proyectos también se enmarcan dentro de las estrategias a corto y largo plazo que el Museo lleva a cabo para apoyar el concurso de la ciudad de Oviedo a la capitalidad europea de la cultura. Como museo de arte más importante del Principado, la capacidad del MBBAA para llegar digital y analógicamente a todo tipo de públicos, será clave dentro del programa con el que participa en dicho concurso.
6. Adecuación de los espacios de almacenamiento de obra artística, para lo que se requieren nuevos aparatos de control climático y elementos de almacenaje.
7. Fortalecimiento y aumento de la seguridad y protección del MBBAA.

1.8. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**8.012.910**
45	CULTURA	8.012.910
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	8.012.910
1	GASTOS DE PERSONAL	6.793.210
10	ALTOS CARGOS	68.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	197.860
13	PERSONAL LABORAL	4.516.750
14	PERSONAL TEMPORAL	160.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	79.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.586.260
18	OTROS FONDOS	184.930
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.119.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	258.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	17.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	779.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	65.000
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	50.000
	Total Sección	**8.012.910**

PROGRAMA 455D ORQUESTA SINFÓNICA

DESCRIPCIÓN

La OSPA es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

a) Consejo Rector y su Presidenta.

b) Gerente

OBJETIVOS

1. Difusión de la música sinfónica desde la excelencia interpretativa ofreciendo a la sociedad asturiana el repertorio y los solistas y directores de máxima relevancia, en concordancia con lo que distingue a las sociedades europeas más avanzadas.
2. Acercamiento a nuevos públicos a través del nuevo abono para menores de 30 años de edad y de conciertos especialmente diseñados para este fin, como son los proyectos pedagógicos que llevan a la preparación del concierto de una forma activa por los alumnos de los centros de enseñanza primaria y secundaria, y que culminan con la asistencia al concierto. El objetivo de estos proyectos es llegar al conocimiento estimulando la creatividad.
3. Estreno de obras tanto españolas como extranjeras para difundir la música actual entre el público melómano y estimular la creación contemporánea. Ampliación del repertorio sinfónico.
4. Mantenimiento –además de los habituales ciclos de abono- conciertos fuera de sede y conciertos para estudiantes.
5. Difundir la música en los colectivos que, por su situación particular, no tienen acceso a las salas de conciertos a través del proyecto social “OSPA de cerca”.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	6.793.210
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.119.700
6 INVERSIONES REALES	50.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
TOTAL	**8.012.910**

ACCIONES

1. Celebración de la temporada de abono estable en Oviedo y Gijón, así como de los habituales conciertos en Avilés junto con los extraordinarios de Semana Santa, Concierto de los Premios Princesa de Asturias, y Concierto de Navidad.
2. Celebración de conciertos con diferentes formatos más populares dirigidos a un público no habitual.
3. Colaboraciones con la universidad de Oviedo y otras instituciones del Principado de Asturias.
4. Visitas a festivales fuera del Principado de Asturias.
5. Desarrollo de su programa social y educativo, que incorpora la posibilidad de abrir los ensayos a público escolar y a entidades culturales.

1.9. Consejo de la Juventud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**460.270**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	460.270
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	460.270
1	GASTOS DE PERSONAL	247.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	59.820
13	PERSONAL LABORAL	121.160
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	56.290
18	OTROS FONDOS	10.350
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	196.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.160
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	183.090
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	6.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	10.400
	Total Sección	**460.270**

PROGRAMA 323C CONSEJO DE LA JUVENTUD

DESCRIPCIÓN

El Consejo de la Juventud se regula por Ley 6/2019, de 29 de marzo de Participación y Promoción Juvenil, como organismo autónomo con el fin de analizar, informar, elaborar y desarrollar, de forma participativa, políticas en materia de juventud, velando por los derechos de ésta para impedir su discriminación y marginación y propiciando su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en su ley de creación.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos) y otros órganos de la administración autonómica con los que mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional, como la Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud) y la Dirección General de la Autonomía Personal y Mayores (Consejería de Derechos Sociales y Bienestar), además de la Universidad de Oviedo y el Consejo de la Juventud de España. En el ámbito de la Unión Europea se establecen líneas de colaboración con el European Youth Forum.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	247.620
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	196.250
6 INVERSIONES REALES	6.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
TOTAL	**460.270**

OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CJPA) propone para el 2027 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 6/2019, de 29 de Participación y Promoción Juvenil:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones juveniles y sociales del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa"
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo, asesoramiento y formación a las entidades juveniles y los consejos locales de juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras, espacios e instrumentos a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo, a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la administración autonómica y los concejos asturianos en la dinamización de las oficinas de información juvenil mediante la planificación y desarrollo de actividades conjuntas, especialmente aquellas relacionadas con el empleo juvenil.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.

8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de género, residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.
9. Elaborar y desarrollar estrategias necesarias para reforzar la implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
10. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
11. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo de planes y medidas integrales de Juventud.
12. Impulsar las actuaciones de los Conseyos de la Mocedá de Xixón y Uviéu, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
13. Desarrollar programas y acciones dirigidos a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a empleo, vivienda, salud, etc.
14. Facilitar la participación de los jóvenes en situación de riesgo y conflicto social en las actividades organizadas por el movimiento asociativo juvenil y movimientos sociales.
15. Potenciar las colaboraciones con organizaciones que fomenten el empleo juvenil, la cultura emprendedora y la movilidad juvenil en el ámbito del empleo.
16. Promocionar diversas actividades culturales organizadas por jóvenes o para jóvenes.
17. Coordinar las instituciones correspondientes, para acercar la atención de salud mental a la población joven en el territorio y contextos de vida.
18. Estimular un uso activo del ocio y del tiempo libre por parte de las personas jóvenes con discapacidad potenciando la participación social, las actividades grupales inclusivas y específicas.
19. Mejorar el seguimiento y la evaluación del desempeño, mediante indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto.
20. Incrementar la calidad de los servicios prestados por el Consejo mediante una adecuada dotación de recursos humanos, materiales y tecnológicos.
21. Impulsar iniciativas relacionadas con empleo, vivienda, salud mental, participación, igualdad y desarrollo rural, en coordinación con las áreas competentes.

1.10. Banco de Tierras

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

Artículo	Descripción	Euros
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**648.210**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	648.210
712E	BANCO DE TIERRAS	648.210
1	GASTOS DE PERSONAL	458.560
10	ALTOS CARGOS	59.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	247.810
13	PERSONAL LABORAL	32.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	99.480
18	OTROS FONDOS	19.090
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.650
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	46.150
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	125.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	125.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	8.000
	Total Sección	**648.210**

PROGRAMA 712E BANCO DE TIERRAS

DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias está constituido por el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

a) El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, que son nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan a asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.

b) El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, que es nombrado por el Consejo de Gobierno.

c) El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras, que es designado por el titular de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del patrimonio del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	458.560
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.650
6 INVERSIONES REALES	125.000
8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.000
TOTAL	**648.210**

ACCIONES

1. **Movilización de patrimonios públicos municipales.**

   Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos de los entes públicos, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras viene suscribiendo protocolos de colaboración con distintos Ayuntamientos, Parroquias Rurales, Fundaciones etc.

   Una vez suscrito el protocolo de colaboración con el Ayuntamiento de las Regueras, se está trabajando para suscribir otro con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y con otros ayuntamientos interesados.

   Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición de alguna finca en colindancia con las gestionadas por el Banco de Tierras a fin de aumentar la extensión y, por tanto, la viabilidad para futuras concesiones o, en su caso, adscripción de nuevas fincas del Principado de Asturias para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.

Estamos teniendo reuniones con la Dirección General de Patrimonio del Principado de Asturias con el objeto de adscribir nuevos terrenos a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

El presupuesto incluye inversiones necesarias para mejorar el patrimonio encomendado a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

2. **Permutas voluntarias de fincas rústicas.**

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado. Durante 2027 se va a continuar promocionando este servicio.

3. **Promoción y gestión de la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias.**

El Decreto 126/2013, de 27 de diciembre, regula la Bolsa de Fincas Rústicas del Principado de Asturias, (BOPA nº 3 de 4-I-2014), cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 24 de enero de 2014.

La Bolsa tiene por objetivo incentivar la celebración de contratos de arrendamiento rústico aunando voluntades y facilitando la concurrencia de la oferta y demanda de fincas, así como el fomento de contratos de larga duración y paliar o amortiguar los desequilibrios que se generen en el mercado dinamizando el sector e incorporando fincas en manos de propietarios que no las explotan propiciando que un mayor número de superficie rústica se conserve en buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Para 2027 seguiremos promocionando la bolsa de fincas rústicas.

4. **Impulso del relevo generacional.**

El relevo generacional en las explotaciones, principalmente de leche, es un objetivo estratégico. En los últimos años se viene produciendo un descenso paulatino en su número por cierres, principalmente como consecuencia de la jubilación de los titulares, aún disponiendo esas explotaciones de activos de gran valor que permitirían su continuidad con expectativas de rentabilidad.

Como respuesta a este problema se ha creado en 2024 un grupo de trabajo para el relevo generacional. También se han publicado las bases para la convocatoria de una intervención para la sucesión de explotaciones agrícolas.

Durante 2026 se publicó y resolvió la segunda convocatoria de la intervención 7169 (Cooperación para la sucesión de explotaciones agrícolas).Estamos tramitando la tercera convocatoria anticipada de esta intervención para resolverla en el segundo semestre del 2027.

5. **Apoyo en la clarificación de la propiedad de las fincas susceptibles de aprovechamiento agrario.**

Es necesaria la recuperación de la Asturias improductiva que tiene una de sus causas en la indeterminación de la propiedad y que dificulta los procesos de concentración y de concertación de los terrenos encaminados a generar estructuras de la propiedad más productivas. Para ello, el Banco de Tierras se coordinará con la Dirección General de Planificación Agraria, apoyándola en su gestión, en lo relativo a los necesarios cambios legislativos a operar en la normativa de movilidad de la tierra, clarificación de la propiedad, permutas, fincas de desconocidos, etc.

6. **Instrumento de asistencia técnica transversal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.**

En nuestra misión de dar valor a la explotación agro-ganadera sostenible se continuará con la participación en los trabajos de puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de la PAC. En especial, en el diseño de las Intervenciones a poner en marcha en el nuevo período, enfocadas al relevo generacional y productivo en las explotaciones ganaderas.

En este sentido a finales de 2024 se encomendó a la Comisión Regional del Banco de Tierras la gestión del registro de parcelas agrícolas cuyos titulares no quiere que se declaren en ningún régimen de ayuda de la Política Agraria Común, incluidas las denuncias que puedan presentar dichos titulares por declaración no autorizada de las parcelas agrícolas. A parte de la gestión del registro de las parcelas la Comisión Regional del Banco de Tierras continuará mediando para tratar de movilizar estas parcelas. En 2026 se amplió esta encomienda para realizar tareas en materia de asesoramiento y apoyo jurídico a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

1.11. Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS

Artículo	Descripción	Euros
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**233.333.856**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	233.333.856
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	233.333.856
1	GASTOS DE PERSONAL	110.606.570
10	ALTOS CARGOS	68.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.130.090
13	PERSONAL LABORAL	66.766.950
14	PERSONAL TEMPORAL	3.664.510
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.305.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	26.040.470
18	OTROS FONDOS	2.631.040
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	110.247.599
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	494.715
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.539.873
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	52.869.860
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.200
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	53.302.951
3	GASTOS FINANCIEROS	200.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000
6	INVERSIONES REALES	12.077.687
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.077.687
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	200.000
	Total Sección	**233.333.856**

SECCIÓN 96 ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (ERA)

313J RECURSOS DE ALOJAMIENTO

COMPETENCIAS Y MARCO NORMATIVO

El Organismo Autónomo **Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)**, integrado en la **Sección 96 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias** y adscrito a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, tiene atribuida la gestión de los establecimientos residenciales para personas mayores dependientes de la Administración del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano.

Asimismo, corresponde al ERA la gestión de aquellos recursos, programas y actuaciones dirigidos a la atención de las personas mayores que le sean encomendados por la persona titular de la Consejería competente en materia de derechos sociales, de la que depende orgánica y funcionalmente.

La Ley 7/1991 configura el organismo autónomo ERA como entidad responsable de la gestión de la red pública residencial para personas mayores, estableciendo como órganos de dirección y gestión el Consejo de Administración y la Gerencia, cuyas competencias y funciones se regulan en los artículos 44 y siguientes de la citada ley.

Durante el ejercicio 2027, la actuación del organismo se orientará a garantizar la prestación de una atención residencial de calidad, promover la autonomía personal y la calidad de vida de las personas usuarias, reforzar la protección de sus derechos y avanzar en la transformación del modelo de cuidados impulsada por la Estrategia CuidAs, en un contexto marcado por el incremento de las necesidades de cuidados de larga duración derivadas del envejecimiento demográfico.

Asimismo, el ERA participará, dentro del ámbito de sus competencias, en la adaptación de procedimientos, recursos y sistemas organizativos a las modificaciones normativas que resulten de aplicación en materia de dependencia, discapacidad, accesibilidad y atención residencial.

Marco normativo

La actividad del organismo se desarrollará de acuerdo con la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de servicios sociales, atención a la dependencia, autonomía personal, accesibilidad universal, protección de derechos y atención residencial a personas mayores. Entre las principales disposiciones que constituyen su marco de referencia destacan:

- Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de Asistencia y Protección al Anciano.
- Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Ley 4/2026, de 1 de octubre, de refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad, la autonomía personal y la accesibilidad universal.
- Decreto 10/1998, de 19 de febrero, regulador del acceso y estancia en los establecimientos residenciales para personas mayores.
- Decreto 4/2023, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Decreto 43/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización, Acreditación, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales.
- Resto de normativa aplicable en materia de accesibilidad universal, calidad asistencial, protección de datos, contratación pública, seguridad de los centros y prevención de riesgos.

Durante 2027 se continuará avanzando en la adecuación de la red residencial pública a los principios de la Atención Centrada en la Persona, promoviendo modelos de atención orientados al respeto de la dignidad, la autonomía, la participación y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores. Asimismo, se impulsará la adaptación progresiva de los centros a los criterios de calidad y acreditación del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia, reforzando la coordinación sociosanitaria, la accesibilidad universal, la seguridad de los cuidados y la mejora continua de los servicios prestados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030

Durante 2027 él ERA orientará su actuación hacia la consolidación de un modelo residencial moderno, sostenible y centrado en la persona, garantizando una respuesta adecuada al incremento de las necesidades de cuidados de larga duración derivadas del envejecimiento demográfico.

Objetivos estratégicos

1. Mejorar el acceso a los recursos residenciales y reducir los tiempos de espera.
2. Consolidar la implantación de la Estrategia CuidAs y la Atención Centrada en la Persona.
3. Mejorar la calidad, seguridad y continuidad de los cuidados.
4. Reforzar los derechos, la participación y el bienestar de las personas residentes.
5. Impulsar la coordinación sociosanitaria.
6. Ampliar y adaptar la red residencial pública.
7. Mejorar la capacitación y el desarrollo profesional.
8. Modernizar la gestión y los sistemas de información.
9. Impulsar la innovación y la evaluación continua.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3. Salud y Bienestar

- Mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas mayores.
- Atención integral y coordinación sociosanitaria.
- Prevención de riesgos y mejora de la seguridad asistencial.

ODS 4. Educación de Calidad

- Formación continua de profesionales.
- Desarrollo del conocimiento especializado en cuidados de larga duración.

ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico

- Mejora de la capacitación profesional.
- Refuerzo de la calidad del empleo público.

ODS 10. Reducción de las Desigualdades

- Igualdad de acceso a los recursos residenciales.
- Eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad.

ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

- Centros más accesibles, seguros y adaptados.
- Protección frente a episodios climáticos extremos.
- Adaptación de instalaciones y espacios residenciales a las necesidades derivadas del cambio demográfico y climático.

ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

- Protección de derechos.
- Buen trato.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Participación activa de las personas residentes en la toma de decisiones.

ODS 17. Alianzas para Lograr los Objetivos

- Coordinación con el SESPA.
- Colaboración con entidades locales, tercer sector y asociaciones de familiares.

- Impulso de proyectos conjuntos para la mejora de la atención residencial.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	110.606.570
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	110.247.599
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000
6 INVERSIONES REALES	12.077.687
8 ACTIVOS FINANCIEROS	200.000
TOTAL	**233.333.856**

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Consolidación de la Estrategia CuidAs como eje transformador del modelo residencial.
- Implantación y desarrollo del acuerdo marco de plazas públicas concertadas.
- Incremento de la capacidad del sistema mediante nuevas plazas concertadas.
- Transformación de plazas para personas independientes en plazas para personas dependientes.
- Finalización del equipamiento de nuevas unidades de convivencia.
- Continuación de la estrategia de reducción progresiva de sujeciones.
- Refuerzo de la coordinación sociosanitaria con el SESPA.
- Completar la climatización de las salas de convivencia y espacios comunes.
- Implantación efectiva del Sistema Integral de Gestión de Centros y Servicios de Asturias (SIGCSA).
- Desarrollo de los futuros proyectos residenciales de Valdés y Corvera.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El envejecimiento progresivo de la población asturiana y el incremento de las situaciones de dependencia continúan generando una creciente demanda de cuidados de larga duración y de recursos residenciales especializados.

La respuesta a esta realidad exige reforzar la capacidad de atención del sistema público, avanzar en la transformación del modelo de cuidados, reforzar la coordinación sociosanitaria y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos disponibles.

La implantación de los nuevos criterios de calidad, la adaptación a los cambios normativos y la consolidación del modelo de atención centrada en la persona obligan a continuar avanzando en la modernización organizativa, la adecuación de las infraestructuras y la mejora de los sistemas de información.

Asimismo, resulta prioritario culminar la implantación de SIGCSA tanto en los servicios centrales como en los centros residenciales, garantizando su utilización efectiva como herramienta corporativa de gestión, registro y evaluación.

OBJETIVOS OPERATIVOS PARA 2027

1. Mejorar el acceso a las plazas residenciales y reducir los tiempos de espera.
2. Reforzar la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad.
3. Consolidar la Atención Centrada en la Persona y la Estrategia CuidAs.
4. Reforzar la participación de residentes y familias.
5. Mejorar la calidad, seguridad y humanización de los cuidados.
6. Adecuar los recursos humanos y fortalecer la capacitación profesional.
7. Reforzar la coordinación sociosanitaria.
8. Ampliar y adaptar la red residencial pública.

9. Modernizar la gestión y consolidar la transformación digital.
10. Impulsar la innovación, evaluación y mejora continua.
11. Garantizar la protección de derechos y el adecuado ejercicio de las medidas de apoyo.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

Objetivo 1. Mejorar el acceso a los recursos residenciales y reducir los tiempos de espera

Actuaciones

- Actualizar y depurar las listas de espera.
- Revisar los procedimientos de admisión.
- Reducir los tiempos de cobertura de vacantes.
- Analizar periódicamente las causas de demora.
- Mejorar la coordinación con los órganos competentes en materia de dependencia.

Objetivo 2. Reforzar la atención a las personas en situación de especial vulnerabilidad

Actuaciones

- Establecer circuitos prioritarios de atención.
- Coordinar actuaciones con servicios sociales y sanitarios.
- Realizar seguimiento individualizado de los casos que requieran especial protección.
- Garantizar respuestas ágiles ante situaciones urgentes.

Objetivo 3. Consolidar la Atención Centrada en la Persona y la Estrategia CuidAs

Actuaciones

- Actualizar los planes personales de atención y apoyo.
- Incorporar las historias de vida, preferencias y proyectos vitales.
- Adaptar progresivamente la organización de los centros al modelo de unidades de convivencia.
- Impulsar entornos más personalizados y hogareños.
- Evaluar periódicamente el grado de implantación de la Estrategia CuidAs.

Objetivo 4. Reforzar la participación de las personas residentes y su conexión con la comunidad

Actuaciones

- Consolidar espacios de participación estables para residentes y familias.
- Potenciar el Grupo Abellugu.
- Favorecer la colaboración con entidades sociales y asociaciones.
- Desarrollar actividades vinculadas a la comunidad.
- Reforzar los vínculos familiares y comunitarios.

Objetivo 5. Mejorar la calidad, seguridad y humanización de los cuidados

Actuaciones

- Desarrollar el programa de evaluación continua de la calidad.
- Reforzar los grupos de gestión del riesgo.
- Actualizar protocolos asistenciales y planes de contingencia.
- Impulsar actuaciones de buen trato.
- Continuar avanzando en la reducción progresiva de sujeciones físicas y químicas.

- Implantar alternativas terapéuticas, ambientales y organizativas.
- Evaluar periódicamente los indicadores relacionados con el uso de sujeciones.
- Favorecer la notificación y análisis de incidentes relacionados con la seguridad de los cuidados.
- Promover una cultura de seguridad compartida en todos los centros del organismo.

Objetivo 6. Adecuar los recursos humanos y fortalecer la capacitación profesional

Actuaciones

- Realizar un diagnóstico anual de necesidades de personal.
- Analizar las necesidades asistenciales y organizativas de cada centro.
- Mejorar la organización del trabajo y la cobertura asistencial.
- Elaborar y desarrollar el Plan Anual de Formación.

Líneas prioritarias de formación

- Atención Centrada en la Persona.
- Estrategia CuidAs.
- Demencias y deterioro cognitivo.
- Salud mental.
- Cuidados complejos.
- Accesibilidad universal.
- Buen trato y protección de derechos.
- Prevención del maltrato.
- Atención al final de la vida.
- Cuidados libres de sujeciones.

Cultura de seguridad

- Realizar un estudio sobre cultura de seguridad en los centros del ERA.
- Analizar la percepción de los profesionales sobre la seguridad de los cuidados.
- Elaborar planes de mejora derivados de los resultados obtenidos.
- Incorporar indicadores de cultura de seguridad al sistema de evaluación de calidad.

Objetivo 7. Reforzar la coordinación sociosanitaria y la continuidad asistencial

Actuaciones

- Consolidar mecanismos estables de coordinación con el SESPA.
- Mejorar la coordinación entre atención primaria, atención hospitalaria y centros residenciales.
- Establecer protocolos conjuntos para altas hospitalarias y situaciones complejas.
- Impulsar actuaciones coordinadas de salud pública y vacunación.
- Reforzar la coordinación en cuidados paliativos y atención a la cronicidad.
- Favorecer el intercambio seguro de información clínica necesaria para garantizar la continuidad asistencial.

Objetivo 8. Ampliar y adaptar la red residencial pública a las nuevas necesidades asistenciales

Actuaciones

- Impulsar el acuerdo marco de plazas públicas concertadas.
- Incrementar la oferta de plazas residenciales concertadas hasta alcanzar aproximadamente 2.300 plazas mediante la puesta en marcha del nuevo Acuerdo Marco, consolidando las 1.595 plazas actualmente concertadas y ampliando la capacidad de atención de la red residencial para personas mayores dependientes.

- Transformar 164 plazas residenciales para personas independientes en plazas para personas dependientes en los centros de La Mixta, Cristo, Santa Teresa y Naranco, adaptando espacios, recursos y modelos de atención a las necesidades de apoyo y cuidados de larga duración de las personas usuarias.
- Finalizar el equipamiento y puesta en funcionamiento de las nuevas unidades de convivencia de La Mixta y Santa Teresa.
- Completar la climatización de las salas de convivencia y espacios comunes.
- Garantizar espacios protegidos frente a episodios de temperaturas extremas y olas de calor.
- Mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial de los centros.
- Renovar productos de apoyo y equipamientos asistenciales.
- Impulsar la ampliación de la red pública mediante la elaboración, contratación y desarrollo de los proyectos técnicos de los futuros centros residenciales de Valdés y Corvera, reforzando la cobertura territorial y la capacidad de atención del sistema.

Objetivo 9. Modernizar la gestión y consolidar la transformación digital del organismo

Actuaciones

- Impulsar la transformación digital de los procesos asistenciales y administrativos.
- Completar la implantación efectiva del Sistema Integral de Gestión de Centros y Servicios de Asturias (SIGCSA) en los servicios centrales y en todos los centros residenciales del ERA.
- Desarrollar un plan específico de despliegue de SIGCSA con responsables, cronograma y seguimiento.
- Formar a los profesionales en la utilización de la herramienta.
- Adaptar procedimientos de trabajo para su integración plena.
- Mejorar la calidad y explotación de los datos corporativos.
- Eliminar registros paralelos y duplicidades documentales.
- Implantar cuadros de mando e indicadores para la toma de decisiones.

Objetivo 10. Impulsar la innovación, la evaluación y la mejora continua

Actuaciones

- Definir indicadores comunes de calidad y resultados.
- Medir periódicamente la satisfacción de residentes y familias.
- Desarrollar proyectos de innovación organizativa y tecnológica.
- Elaborar planes de mejora específicos para cada centro.
- Evaluar resultados y difundir buenas prácticas.
- Impulsar experiencias piloto que permitan mejorar la calidad de los cuidados y la eficiencia organizativa.

Objetivo 11. Garantizar la protección de derechos y el adecuado ejercicio de las medidas de apoyo

Actuaciones

- Mantener actualizada la información relativa a medidas de apoyo y resoluciones judiciales.
- Reforzar la coordinación con entidades tutelares y organismos competentes.
- Garantizar la adecuada gestión económica y patrimonial atribuida al organismo.
- Favorecer la participación efectiva de las personas en las decisiones que les afectan.
- Prevenir situaciones de abuso, desprotección y conflicto de intereses.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, justificación y rendición de cuentas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Gerencia realizará el seguimiento periódico de los objetivos mediante indicadores de actividad, calidad, resultado e impacto.

Indicadores principales

- Personas en lista de espera.
- Tiempo medio de acceso a plaza residencial.
- Tiempo medio de cobertura de vacantes.
- Número de plazas concertadas disponibles.
- Número de plazas transformadas para dependencia.
- Número de unidades de convivencia operativas.
- Evolución del uso de sujeciones.
- Profesionales participantes en actividades formativas.
- Resultados del estudio de cultura de seguridad.
- Actuaciones de coordinación sociosanitaria desarrolladas.
- Centros con salas climatizadas plenamente operativas.
- Grado de implantación de la Estrategia CuidAs.
- Nivel de satisfacción de residentes y familias.
- Grado de ejecución presupuestaria.
- Porcentaje de centros que utilizan SIGCSA de forma efectiva.
- Porcentaje de profesionales formados en SIGCSA.
- Número de procedimientos integrados en SIGCSA.
- Porcentaje de actividad asistencial y administrativa registrada en SIGCSA.
- Reducción de registros paralelos y aplicaciones duplicadas.
- Quejas, reclamaciones y sugerencias registradas.
- Porcentaje de incidencias resueltas.
- Tiempo medio de respuesta.
- Propuestas de mejora implantadas.
- Satisfacción de residentes y familias

La evaluación permitirá orientar la toma de decisiones, mejorar la eficiencia de los recursos públicos y consolidar un modelo residencial público basado en la calidad, la innovación, la sostenibilidad, la seguridad de los cuidados y la defensa de los derechos de las personas mayores

1.12. Servicio de Salud del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Artículo	Descripción	Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**2.633.475.701**
41	SANIDAD	2.633.475.701
412B	ASISTENCIA SANITARIA	2.633.475.701
1	GASTOS DE PERSONAL	1.291.803.845
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	686.607.818
13	PERSONAL LABORAL	9.404.784
14	PERSONAL TEMPORAL	58.453.615
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	236.788.313
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	261.516.315
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	1.407.485
18	OTROS FONDOS	37.625.515
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	858.605.665
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.098.571
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	20.837.227
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	648.658.499
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.359.979
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	180.651.389
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	455.276.941
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y CC.AA Y SU S. PÚBLICO	16.500
44	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	66.000.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	215.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	389.045.441
6	INVERSIONES REALES	24.544.750
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	6.653.529
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	17.891.221
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.744.500
74	A SDADES,FUNDACIONES, ENTES. P Y CONSORCIOS DEL SP	1.744.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
	Total Sección	**2.633.475.701**

PROGRAMA 412B. ASISTENCIA SANITARIA

DESCRIPCIÓN

La Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, creó el servicio autonómico de salud con la finalidad de realizar las actividades sanitarias y gestionar los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias y los que le fueran asignados en el momento en que se produzcan ampliaciones competenciales en esta materia.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

El 11 de abril de 2019 se publicó en el BOPA la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, que constituye la base normativa para el desarrollo de la política sanitaria de la comunidad autónoma. Define un sistema sanitario universal, de calidad, equitativo y sostenible, centrado en las personas, cuyo desarrollo requiere la implicación de los profesionales y una gestión eficiente de los recursos humanos y materiales.

Por Decreto 86/2025, de 23 de junio, se aprobó el nuevo Mapa Sanitario del Principado de Asturias, lo que ha supuesto una reorganización del sistema sanitario autonómico, pasando de ocho a tres grandes Áreas de Salud (I Occidente, II Centro-suroccidente y III Oriente).

En este contexto se han modificado las estructuras orgánicas tanto de la Consejería de Salud como del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En concreto, el Decreto 122/2025, de 11 de diciembre, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, siendo el órgano encargado del ejercicio de las acciones que en materia de salud, de planificación, ordenación y asistencia sanitaria y de consumo se atribuyen al Principado de Asturias.

Adscrito a la Consejería de Salud se encuentra el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), ente de derecho público, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines (artículo 1.2 del Decreto 122/2025).

La estructura orgánica del SESPA se recoge en el Decreto 123/2025, de 11 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Este decreto actualiza la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del SESPA para reforzar la efectividad, la calidad y la equidad en la prestación de los servicios, y para armonizar la organización con las estrategias sanitarias de la comunidad autónoma y con la nueva ordenación territorial establecida por el Mapa Sanitario.

Según establece la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, corresponde al SESPA la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios, conforme a los objetivos y principios de dicha ley.

La dotación presupuestaria necesaria para cumplir con su objetivo se encuentra recogida en la Sección 97 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

En concreto, el programa 412B. Asistencia sanitaria canaliza los recursos necesarios para garantizar la prestación de la asistencia sanitaria pública a la ciudadanía asturiana mediante actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, cuidados e investigación sanitaria en el territorio de la comunidad autónoma, con el fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 de la Constitución.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del programa corresponde a los órganos centrales de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias y a las gerencias de las áreas de salud:

a) Órganos de dirección y gestión
- Consejo de Administración.
- Dirección Gerencia.

b) Órganos de participación
- Consejo de Salud del Principado de Asturias.

c) Órganos periféricos de gestión

- Gerencia del Área de Salud I: Occidente
- Gerencia del Área de Salud II; Centro-suroccidente.
- Gerencia del Área de Salud III: Oriente.

La organización periférica se estructura en una única gerencia por cada área de salud para mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, potenciar las economías de escala y facilitar la continuidad y la integración asistencial. La nueva ordenación del mapa sanitario permite adecuar la distribución de recursos y servicios a las características demográficas y geográficas de cada área, fortalecer la equidad en el acceso y favorecer una gestión más próxima y eficiente, de acuerdo con los criterios generales de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

FUNCIONES

Corresponde al Servicio de Salud del Principado de Asturias garantizar la prestación de la asistencia sanitaria pública mediante:

- La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- La asistencia sanitaria en Atención Primaria.
- La asistencia sanitaria especializada y hospitalaria.
- La rehabilitación y continuidad asistencial.
- La atención a pacientes crónicos y personas dependientes.
- La docencia y formación sanitaria especializada.
- La investigación biomédica y la innovación sanitaria.
- El desarrollo de programas de salud pública y actuaciones comunitarias.

Todo ello orientado a la mejora continua de los resultados en salud de la población asturiana y a la garantía de la calidad, equidad y sostenibilidad del sistema sanitario público.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	1.291.803.845
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	858.605.665
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	455.276.941
6 INVERSIONES REALES	24.544.750
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.744.500
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
TOTAL	**2.633.475.701**

OBJETIVOS

El Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene como objetivo marco «proporcionar a la ciudadanía los mejores cuidados posibles, acordes al estado actual de los conocimientos, con los recursos adecuados y en un entorno de calidad, seguridad, innovación y eficiencia presupuestaria».

En este marco, corresponde al Servicio de Salud del Principado de Asturias desarrollar las actuaciones asistenciales y de gestión necesarias para proteger y mejorar el nivel de salud de la población, de acuerdo con los principios que inspiran las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias.

Todo ello con el fin último de proporcionar a la ciudadanía asturiana una atención sanitaria pública, universal, accesible, segura, innovadora y sostenible, centrada en las personas, basada en la excelencia profesional, la calidad asistencial, la transformación digital y la mejora continua de los resultados en salud.

En este marco, la actuación del SESPA se estructura en las siguientes áreas estratégicas:

- Mejorar la salud de la población asturiana.
- Garantizar una atención sanitaria accesible, integrada y centrada en las personas.
- Reducir las desigualdades territoriales en el acceso a los servicios sanitarios.
- Fortalecer la Atención Primaria como eje vertebrador del sistema sanitario.

- Impulsar la innovación, la transformación digital y la medicina personalizada.
- Favorecer la captación, desarrollo y fidelización de profesionales.
- Consolidar un sistema sanitario eficiente, sostenible y orientado a resultados.

Junto a estas áreas estratégicas, se establecen las siguientes prioridades:

ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA

La Atención Primaria constituye el eje vertebrador del sistema sanitario asturiano y continuará siendo una prioridad estratégica durante 2027.

Las actuaciones se orientarán a mejorar la accesibilidad de la población a los servicios sanitarios, reforzar la capacidad resolutiva de los equipos de Atención Primaria, impulsar la atención domiciliaria y comunitaria y consolidar modelos organizativos que permitan reducir cargas administrativas y favorecer una mayor dedicación a la actividad clínica.

Asimismo, se continuará ampliando la cartera de servicios diagnósticos, reforzando los programas dirigidos a pacientes crónicos, personas mayores y pacientes pluripatológicos, fomentando la coordinación entre niveles asistenciales y la integración sociosanitaria.

Durante 2027 se consolidarán técnicas diagnósticas avanzadas en los centros de salud, como la ecografía clínica, y se reforzará la capacidad resolutiva de los profesionales mediante programas de formación continuada desarrollados en colaboración con las sociedades científicas.

Asimismo, se intensificará la atención a las personas con enfermedades crónicas, a la salud mental y al envejecimiento, favoreciendo una asistencia más accesible, coordinada y continua. Para ello, se avanzará en la reorganización de los equipos multidisciplinares y en la mejora de la eficiencia de las Unidades Administrativas, contribuyendo a una gestión más integrada de los procesos asistenciales.

De forma complementaria, se potenciará la respuesta a las situaciones de atención urgente y no demorable, adecuando la dotación de recursos a las características y necesidades de cada zona básica de salud. Esta adaptación incluirá el fortalecimiento de los recursos de transporte sanitario en aquellos entornos donde resulte necesario, garantizando una atención equitativa y accesible, especialmente en áreas con dispersión geográfica o con mayores niveles de demanda asistencial.

IMPLANTACIÓN INTEGRAL Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CRIBADO

Durante 2027 se completará y consolidará la implantación de los programas de cribado en el SESPA, con cobertura territorial homogénea, circuitos asistenciales normalizados y sistemas de información que garanticen la invitación, el seguimiento y la trazabilidad de todo el proceso. La actuación se desarrollará con criterios de calidad, seguridad clínica, equidad y accesibilidad, prestando especial atención a la participación y a la reducción de las desigualdades territoriales y socioeconómicas.

Cribado de cáncer de mama. Se mantendrá el programa y se continuará la ampliación progresiva del rango de edad hasta las mujeres de 45 a 74 años, con la incorporación en 2027 de la cohorte de 49 años y la planificación de las siguientes cohortes. Se pondrá en explotación el nuevo sistema de información, que integrará también el cribado de cérvix, y se adecuará la capacidad de citación, mamografía y lectura radiológica al crecimiento de la actividad, especialmente en las unidades de Oviedo y Gijón.

Cribado de cáncer colorrectal. Se consolidará el programa y se impulsará la participación mediante acciones de comunicación, captación activa y simplificación del circuito. Asimismo, se continuará la ampliación progresiva hasta los 74 años, conforme a la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ajustando los recursos de laboratorio, endoscopia y seguimiento a la actividad derivada.

Cribado de cáncer de cérvix. Una vez completada la extensión territorial prevista para diciembre de 2026, durante 2027 se consolidará el programa en todas las áreas de salud, con la prueba de detección del virus del papiloma humano de alto riesgo en mujeres de 30 a 65 años y el inicio del cribado a los 30 años en mujeres correctamente inmunizadas frente al VPH.

Cribados perinatales. Se garantizará la cobertura universal y la calidad de los programas de cribado neonatal y prenatal. En el cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas se completará, durante el primer trimestre de 2027, la ampliación prevista hasta 70 enfermedades —35 principales y 35 secundarias—, manteniendo la centralización analítica en el Hospital Universitario Central de Asturias y reforzando los circuitos de toma de muestra, confirmación diagnóstica, derivación y seguimiento.

En el cribado prenatal de preeclampsia se consolidará su disponibilidad en todo el territorio, integrado con el cribado combinado de aneuploidías y conforme a un protocolo multidisciplinar común, para identificar precozmente a las

gestantes de alto riesgo y facilitar la adopción temprana de las medidas preventivas. Asimismo, se mantendrá la atención integral del Programa de Atención a la Discapacidad Auditiva Infantil (PADAI) y se avanzará en la homogeneización del cribado de cardiopatías congénitas críticas y de sus circuitos de confirmación y atención especializada.

Arranque del cribado de la enfermedad renal crónica. En 2027 se iniciará en el Principado de Asturias la implantación de un programa de detección precoz de la enfermedad renal crónica (ERC), con un protocolo común acordado por Salud Pública, Atención Primaria, laboratorios clínicos y Nefrología. El programa definirá la población diana, con prioridad para las personas con factores de riesgo, la periodicidad de las pruebas y los criterios de actuación, e incorporará la estimación del filtrado glomerular y la determinación de la relación albúmina/creatinina en orina. Su puesta en marcha será progresiva y la primera fase será evaluada antes de su extensión a las tres áreas de salud.

Se consolidará también el cribado oportunista de violencia de género, implantado en 2026, reforzando la formación, el apoyo a los profesionales y la coordinación con los recursos psicosociales y comunitarios.

REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA

La reducción de las demoras asistenciales continuará siendo una de las principales líneas de actuación del Servicio de Salud.

Durante 2027 se profundizará en las medidas estructurales orientadas a optimizar la capacidad quirúrgica y diagnóstica, mejorar la gestión de la demanda asistencial, incrementar la eficiencia de los procesos organizativos y desarrollar sistemas avanzados de priorización clínica y análisis predictivo. Todo ello con el objetivo de mejorar los tiempos de acceso a consultas, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas, garantizando una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

SALUD MENTAL

El desarrollo del Plan de Salud Mental 2023-2030 continuará constituyendo una prioridad estratégica del sistema sanitario asturiano.

Durante 2027 se impulsará especialmente el fortalecimiento de la atención comunitaria, la ampliación de los recursos destinados a la población infantojuvenil, la prevención y abordaje de la conducta suicida, la extensión de modelos asistenciales orientados a la recuperación y la mejora de la coordinación entre los distintos dispositivos de atención.

Asimismo, en cumplimiento del Pacto por la Salud Mental y en ejecución de la esperada Ley de Salud Mental que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, se continuará reforzando las estructuras profesionales y asistenciales necesarias para garantizar una atención integral y accesible a las personas con problemas de salud mental.

PROFESIONALES

El fortalecimiento de los recursos humanos seguirá constituyendo uno de los principales retos estratégicos del Servicio de Salud, con el objetivo de garantizar la disponibilidad de profesionales, mejorar la estabilidad en el empleo y adecuar la estructura de personal a las necesidades presentes y futuras del sistema sanitario.

Durante 2027, se impulsarán actuaciones dirigidas a consolidar la estabilidad laboral mediante el desarrollo de nuevas ofertas públicas de empleo y concursos de traslados, favoreciendo tanto la incorporación definitiva de profesionales como la movilidad y el desarrollo de sus carreras en el ámbito del SESPA. Asimismo, se avanzará en la mejora de las condiciones de acceso al empleo temporal, mediante la revisión y modificación del Pacto de Contrataciones, con el propósito de agilizar los procedimientos, mejorar su funcionamiento y ofrecer mayores oportunidades a las personas inscritas en las bolsas de demandantes de empleo.

Otro de los objetivos prioritarios será la adaptación de la estructura de categorías profesionales a la evolución de las necesidades asistenciales, organizativas y tecnológicas, mediante la creación de nuevas categorías que permitan incorporar perfiles profesionales emergentes y optimizar la respuesta del sistema sanitario.

En este marco, se promoverá también la elaboración y aprobación de una Ley del Personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que permita dotar al SESPA de un marco normativo propio, actualizado y adaptado a sus singularidades, reforzando la planificación, ordenación y gestión de sus recursos humanos.

Estas actuaciones se complementarán con medidas orientadas a mejorar la cobertura de puestos de difícil provisión, reforzar la captación y fidelización del talento, impulsar el desarrollo profesional de los trabajadores y promover una formación continua alineada con las necesidades asistenciales y los nuevos retos tecnológicos y organizativos.

En conjunto, se pretende avanzar hacia un modelo de gestión de profesionales más estable, ágil y adaptado a las necesidades del sistema sanitario, que contribuya a mejorar tanto las condiciones de los trabajadores como la calidad y continuidad de la atención prestada a la ciudadanía.

INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La transformación digital seguirá siendo uno de los principales instrumentos para la modernización del sistema sanitario.

Durante 2027 se continuará con la implantación de los proyectos financiados con los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impulsando la digitalización de la Atención Primaria, la atención digital personalizada, la interoperabilidad de la información clínica, la integración de la información genómica y el desarrollo de espacios avanzados de datos sanitarios.

Asimismo, se promoverá la utilización de herramientas de inteligencia artificial y analítica avanzada que permitan mejorar el diagnóstico, la planificación sanitaria, la gestión clínica y la toma de decisiones organizativas.

INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA

La modernización de las infraestructuras sanitarias continuará siendo una prioridad estratégica durante el ejercicio 2027.

Las actuaciones previstas incluirán la continuidad de los proyectos de ampliación y renovación de infraestructuras hospitalarias, la modernización tecnológica de hospitales y centros de salud, la adaptación de espacios asistenciales a nuevos modelos organizativos y la renovación del equipamiento sanitario de alta tecnología.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad desarrollada por este organismo se enmarca en el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible:

ODS Directo: 3 (“Salud y Bienestar”)

1.13. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 99 SERIDA

Artículo	Descripción	Euros
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**13.040.601**
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	13.040.601
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	13.040.601
1	GASTOS DE PERSONAL	7.746.120
10	ALTOS CARGOS	81.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.505.890
13	PERSONAL LABORAL	3.938.260
14	PERSONAL TEMPORAL	198.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	16.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.790.430
18	OTROS FONDOS	214.900
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.141.400
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	67.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	171.400
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	890.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	12.000
6	INVERSIONES REALES	4.111.081
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.498.109
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.612.972
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	30.000
	Total Sección	**13.040.601**

PROGRAMA: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA

COMPETENCIAS

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública del Principado de Asturias, creada mediante la Ley 5/1999, adscrita a la Consejería con competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

La finalidad del SERIDA es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y la ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario, a fin de conseguir una mejora de la productividad, la diversificación en el sector y la elevación de las rentas de los activos primarios.

Para la consecución de esta finalidad, el SERIDA ejerce funciones de diseño y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo que redunden en una mejora de la competitividad del sector agroalimentario, la adecuación de los métodos de producción, la mejora de la calidad de los productos y de las estructuras de comercialización. Igualmente contribuye a la actualización de conocimientos científico-técnicos y ambientales de educadores y profesionales; así como al fomento de las relaciones con otros centros e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico y la realización de servicios de apoyo al sector agroalimentario dentro de sus objetivos.

Para la ejecución de esta finalidad y funciones, el SERIDA cuenta con una organización central compuesta por el Consejo Rector, la Presidencia, las Vicepresidencias y la Dirección Gerencia.

El Decreto 38/2000, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del SERIDA, estructura la organización interna de la entidad en dos departamentos, el de Investigación y Servicios Tecnológicos y el de Administración y Servicios Generales, estructurados a su vez en diversas Áreas y con funciones específicas para cada uno de ellos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar actividades de investigación e innovación tecnológica, en colaboración con empresas, cooperativas, asociaciones y centros tecnológicos, y con diferentes estamentos de la administración local y regional, con el fin de cubrir las demandas tecnológicas y promover la innovación del sector agroalimentario asturiano.
- Generar conocimientos y tecnología que se trasladará al sector productivo agroalimentario, para dotarlo de herramientas que permitan mantener la rentabilidad de las producciones, haciéndolas compatibles con su riqueza en biodiversidad y con la prestación de servicios ecosistémicos de alto valor.
- Promover innovación que permita al sector agroalimentario orientar sus actividades hacia los cumplimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de otras estrategias globales para favorecer la sostenibilidad de los sistemas productivos, la adaptación de las producciones al cambio climático y la reducción de la huella de carbono.
- Incrementar la comunicación y la transferencia eficiente de conocimientos e innovaciones que redunden en un uso transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Reforzar la excelencia y el liderazgo científico de la entidad para reforzar la captación de recursos y de financiación, mediante la instauración de la nueva figura del Cuerpo Superior de Investigación, creado por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público del Principado de Asturias, y sus escalas, aprobadas por la Ley 1/2025, de 19 de febrero, de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias.
- Incrementar la inversión en equipos científico-técnicos y el desarrollo de obras necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Clasificación económica gastos 2027	Euros
1 GASTOS DE PERSONAL	7.746.120
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.141.400
3 GASTOS FINANCIEROS	12.000
6 INVERSIONES REALES	4.111.081

8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000
TOTAL	**13.040.601**

Para el desarrollo de los objetivos propuestos, el SERIDA hará uso de los recursos que le asigna el Principado y contará además con financiación obtenida en convocatorias públicas competitivas con origen en la Unión Europea (programas Horizonte 2020, Horizonte Europa, convocatorias SUDOE Interreg, Farm to Fork, Green Deal o Life, entre otras), en los planes de desarrollo rural (a través de los Grupos Operativos), en un convenio con la Fundación Caja Rural de Asturias (Ayuda para la contratación de un investigador predoctoral en el ámbito del proyecto: "Impulso a la producción sostenible de faba granja asturiana mediante mejora genética") así como en convocatorias nacionales (Agencia Estatal de Investigación, CDTI) y regionales (Sekuens).

PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

Captación de financiación externa para el desarrollo de nuevos proyectos:

- Proyecto “Tecnologías innovadoras para la detección temprana de la paratuberculosis bovina: proteómica, inmunoensayos multiplex de biomarcadores y espectroscopia de infrarrojo cercano (EARLY-PTB)”, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Ayuda para la contratación de un/a investigador/a predoctoral en el ámbito del proyecto EARLY-PTB, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Proyecto “Biomarcadores celulares, proteómicos y transcriptómicos para detección temprana de defectos, herramientas NIR e intervenciones *post-mortem* para mejorar la calidad de la carne (BEEF4WARD)”, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Ayuda para la contratación de un/a investigador/a predoctoral en el ámbito del proyecto BEEF4WARD, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (AEI), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- Proyecto “POMAR+ Espacio Inteligente de Datos y Modelización Agroalimentaria del Manzano de Sidra Asturiano”, de la convocatoria SEKUENS para proyectos de I+D+i en red por OPIS, en colaboración con ClusterTIC.

- Proyecto “SOIL ONE-HEALTH ECOSYSTEM. Red Suprarregional para la Transferencia de Soluciones de Salud del Suelo hacia un Sistema Agroalimentario Saludable y Resiliente”, de la convocatoria CDTI.

Obras de rehabilitación en el edificio principal del SERIDA en Deva, que precisa renovación completa de las fachadas, obras de reparación de la nave cruzada de la Granja-Demo de La Mata (Grado) y otras obras menores.

PROGRAMAS QUE CONFORMAN LA SECCIÓN.

La Sección gestiona el programa: 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El sector agroalimentario asturiano afronta retos importantes como son el relevo generacional, la brecha digital y tecnológica, la adaptación de las producciones a los condicionantes climáticos, normativos y medioambientales y el nuevo escenario de plagas y enfermedades emergentes que afectan a ganadería y cultivos, siendo clave la actividad del SERIDA para el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación que permitan definir nuevas estrategias productivas y soluciones a los problemas, así como el asesoramiento en su implantación.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo, Innovación y Demostración de tecnología agroalimentaria a través de las Áreas que forman parte del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos.
2. Prestación de servicios analíticos a través de laboratorios acreditados por ENAC.
3. Prestación de servicios científico-técnicos, mediante la ejecución de contratos.
4. Mejora de las Infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad fundacional.
5. Creación de empleo en el ámbito STEAM.

ACTUACIONES Y MEDIDAS

1. Ejecución de programas de Investigación, desarrollo, Innovación y demostración

   Se promocionará la realización de Proyectos de Investigación de ámbito regional, nacional e internacional y de carácter multidisciplinar, así como la transferencia de la innovación desde las Áreas que conforman el Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos de la entidad.

2. Prestación de servicios analíticos

   Se mantendrá la oferta al sector agroalimentario asturiano de un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y sobre la valoración de alimentos para producción animal. Los laboratorios de Tecnología de los Alimentos y de Nutrición, Pastos y Forrajes continuarán su actividad como entidad acreditada por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para la realización de análisis oficiales.

3. Prestación de servicios científico-técnicos

   Se ejecutarán contratos de servicios científico-técnicos para el sector (asociaciones, cooperativas, empresas) en el marco de proyectos de innovación, grupos operativos y consultas técnicas.

4. Mejora de las Infraestructuras

   El SERIDA, cuyas infraestructuras superan los 70 años de antigüedad, presenta graves problemas de conservación de sus edificaciones, las cuales precisan continuas reformas. La renovación y la actualización de estas instalaciones son imprescindibles para asegurar las condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral de los trabajadores y para que se puedan seguir prestando los servicios que se demandan, lo cual requiere un programa de inversión constante a lo largo del tiempo para dar continuidad a las obras necesarias (ya iniciadas, proyectadas o en fase de licitación), en un escenario en que los trámites burocráticos requeridos para la consecución de los contratos o encargos y su posterior ejecución, conjuntamente con la gestión presupuestaria, dificultan las previsiones en lo que a duración de los expedientes se refiere.

   En este sentido, las actuaciones que está previsto acometer durante la anualidad de 2027 son las siguientes: obras en el edificio principal del SERIDA en Deva, que precisa renovación completa de las fachadas, obras de reparación de la nave cruzada de la Granja-Demo de La Mata (Grado) y otras obras menores.

   En cuanto al equipamiento científico-técnico, como ya se viene exponiendo desde hace tiempo, la instrumentación científica de la entidad requiere una continua renovación. Por todo ello se hace imprescindible la sustitución por obsolescencia y/o actualización de equipos necesarios para el mantenimiento de la actividad laboratorial, así como de maquinaria de campo, imprescindible para la correcta ejecución de los trabajos a realizar en fincas experimentales y granjas demostrativas.

5. Creación de empleo

   La captación de ayudas de fondos europeos (Horizonte 2020, Horizonte Europa, SUDOE), nacionales (Agencia Estatal de Investigación) y regionales (GRUPIN), a través de distintas convocatorias, está facilitando la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de investigación e innovación, lo que permite al SERIDA cumplir con su compromiso de creación de empleo en el ámbito STEAM.

   Además, en el año 2027 se abordará la incorporación de nuevos científicos, mediante la primera convocatoria de oposiciones al Cuerpo Superior de Investigación, escala Científico Titular.

2. MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA

2.1. Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS MEDIO PROPIO, (FASAD M.P.)

La Fundación fue constituida el 13 de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

FASAD M.P. tiene por objeto contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y/o dependencias del mismo carácter. Asimismo, y en su condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias, asumirá la gestión de centros y servicios para personas con discapacidad y/o dependencia que les puedan ser encargadas, así como aquellas tareas de apoyo en la gestión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que le puedan ser asignadas y que, por su naturaleza y contenido, no estén reservadas por normas de rango legal o reglamentario a la Administración del Principado de Asturias.

La Fundación es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias según los artículos 6 y 8 de los Estatutos de la Fundación, dado que realiza para ella una parte esencial de su actividad. Asimismo, se encuentra bajo el control de la Administración, que nombra a la mayoría de los miembros de su Patronato.

En los años 1998/1999 la Fundación inició su andadura gestionando el Centro de Adultos “La Arboleya” para incorporar, posteriormente, la gestión de las primeras viviendas supervisadas en el año 2001 y la gestión ordinaria de las tutelas cuya normalización no se produjo hasta el año 2006 mediante el Decreto 21/2006, de 2 de marzo.

En el año 2007, FASAD M.P. gestionó los siguientes recursos: el Centro de Adultos "La Arboleya" (Discapacidad), cuatro viviendas supervisadas (enfermedad mental) y el ejercicio de la gestión ordinaria de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal. Durante el año 2008 la Fundación gestionó los siguientes recursos, además de los anteriormente citados: el Centro de Apoyo a la Integración de Avilés, y una vivienda Supervisada más (Luarca). En el año 2009 se sumó la Unidad Residencial de Cangas del Narcea y una vivienda supervisada más. En el año 2010, la Fundación, además de los gestionados en ejercicios anteriores, sumó el Centro de Apoyo a la Integración de Candas y el Centro de Día de Candas. A partir del año 2011 se sumó la gestión del Alojamiento Tutelar de Oviedo, la Unidad Residencial de Turón, el Centro de Día de Navia y el Centro de Apoyo a la Integración de Navia.

En el año 2013, la Fundación incorpora la gestión de los recursos del Centro de día de Pando, el Centro de Apoyo a la integración de Arriondas, el Alojamiento Tutelar en el FUNDOMA y el programa de Estimulación en el Medio Acuático para niños con discapacidades menores de tres años en la Piscina del Centro de Adultos la Arboleya. En 2016 se pone en marcha el recurso de Alojamiento Tutelado en Avilés y el Centro de Día de atención a personas mayores con discapacidad intelectual de Riaño. En 2017 y 2018 se ponen en marcha dos viviendas supervisadas en Oviedo para personas con enfermedad mental con un Acuerdo con el SESPA.

En el año 2020, en el marco del acuerdo SESPA-FASAD M.P., se ponen en marcha dos viviendas supervisadas más en Lada (Langreo) y Avilés. Y en 2022 se traslada el Alojamiento Tutelado de Avilés del piso donde se desarrollaba al Centro de la Magdalena, creándose veintiún plazas más de alojamientos temporales.

Durante los años siguientes, se continuó e incrementó el Programa de audiovisuales en los Centros y, especialmente, en el Centro de Adultos Arboleya, en donde se puso en marcha un Taller de Comunicación Audiovisual. Se desarrolló un sistema de gestión de calidad conforme al “Modelo Orientador de cuidados de larga duración-CUIDAS” y la norma ISO 9001. También se colaboró en el diseño de actuaciones a llevar a cabo en los centros en los que se desarrollaron las inversiones de los fondos Next Generation. Y se finalizó la gestión del Programa de Viviendas Supervisadas y del Programa Mañana. En 2026, se inició un proyecto para personas con discapacidad y/o dependencias con especiales necesidades de apoyo.

En 2027 se prevé consolidar y potenciar todos los recursos actuales y futuros con los que cuenta la Fundación:

- Centro de Adultos La Arboleya, compuesto por dos recursos: Centro de Apoyo a la Integración y Unidades de Convivencia.

- Centro de Apoyo a la Integración en Villalegre.

- Unidad Residencial de Cangas de Narcea.

- Centro de Atención a la Dependencia de Candás, compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Candás.

- Centro de Atención a la Dependencia de Navia. Compuesto por dos recursos: Centro de Día para personas mayores dependientes y Centro de Apoyo a la Integración de Navia.

- Centro de Atención a la Dependencia de Turón.

- Programa de estimulación en medio acuático.

- Alojamiento Tutelar.

- Centro de Apoyo a la Integración de Arriondas.

- Centro de Día de Pando.

- Alojamiento Centro de la Magdalena con una estimación de dieciséis usuarios en residencia definitiva y diez usuarios en régimen temporal.

- Centro de Día de Riaño, avanzando con la aplicación del "Modelo Orientador de cuidados de larga duración", dentro de la red CuidAs.

Además, se prevé desarrollar las siguientes actuaciones:

- Ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal.

- Diseño de las actuaciones encaminadas a continuar con los proyectos de innovación en el cuidado como son la ampliación de los grupos de edad (de 3 a 6 años) del programa de estimulación en el medio acuático y los de comunicación audiovisual inclusiva en los centros de la Fundación.

- Dentro de los talleres del Centro de adultos La Arboleya se continuará con lo iniciado con el Proyecto Factoría de Inclusividad, haciéndolo extensivo al resto de los centros de FASAD M.P.

- Desarrollo de las actuaciones de innovación y desarrollo psicoeducativo para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas usuarias apoyando la actualización de las valoraciones validadas, desarrollando la historia de vida de las personas usuarias y potenciando la figura del profesional de referencia, además de las intervenciones terapéuticas necesarias para mejorar el bienestar de las personas usuarias.

- Consolidación del proyecto para personas con discapacidad y/o dependencias con especiales necesidades de apoyo.

En el medio y largo plazo la Fundación pretende gestionar los recursos sociales asignados de acuerdo a los principios fundacionales de atención integral, salvaguarda del ejercicio de los derechos de ciudadanía de mejora en la calidad de vida, mantener el modelo de gestión basado en la estrategia CuidAs y potenciar una gestión innovadora en los cuidados de larga duración y la atención a la discapacidad y la dependencia, convirtiendo a FASAD M.P. en un referente regional del ámbito de la discapacidad intelectual.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 190, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.2. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación Comarcas Mineras Para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI) se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería Ciencia, Industria y Empleo.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la formación, acciones de acompañamiento y orientación para el empleo y desarrollo de programas de empleo-formación.

FUCOMI tiene, entre otras, la función de operar como instrumento promotor y dinamizador del empleo en las Comarcas Mineras de Asturias, a través de una adecuada política de formación y cualificación profesional, susceptible de proporcionar a amplios sectores de la población, principalmente jóvenes desempleados, la capacitación profesional que el mercado laboral demanda. La Fundación ejecuta y promueve proyectos de empleo/formación (Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Joven Ocúpate), facilitando la formación dirigida al empleo de los alumnos participantes. a través de la obtención de Certificados de Profesionalidad).

FUCOMI, hasta julio de 2026, ha puesto en marcha 111 proyectos de Escuelas Taller / Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 62,5 millones de euros para beneficiar a 3.441 alumnos trabajadores. También, los Programas Joven Ocúpate: 14 proyectos para 119 alumnos, con un presupuesto de 1,05 millón de euros. En cuanto a cursos de formación, ha gestionado 1.259 acciones formativas para 15.807 alumnos, con 383.558 horas de formación y un presupuesto de 30,24 millones de euros. A estas actividades, habituales desde el inicio de la actividad, se han ido incorporando nuevos retos como la puesta en marcha de una Agencia de Colocación, la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración en Cardeo y Penlés), y la gestión de programas de acompañamiento para el empleo y orientación (AVANTE/PIOME/OPEA). Además, ha participado en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo, Xana, Juventud+i+e), en la gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra, Labor) y en actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión.

En 2027 se espera desarrollar las siguientes actividades:

- Gestionar dos proyectos de Talleres de Empleo (50 alumnos trabajadores).

- Desarrollar veinte acciones formativas para desempleados (240 alumnos) y programas de acompañamiento para el empleo (220 usuarios).

- Gestionar programas de orientación y formación PIOME (1.000 usuarios).

- Continuar con la gestión de los Centros de Apoyo a la Integración de Cardeo y Penlés, con 90 usuarios.

- Ampliar el contacto con las empresas para favorecer la inserción laboral de los usuarios.

A medio y largo plazo, la Fundación aspira a incrementar en lo posible la actividad que desarrolla de forma habitual en Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Joven Ocúpate; cursos de formación; programas de acompañamiento y orientación para el empleo. También, pretende potenciar la Agencia de Colocación y no disminuir su actividad mercantil (actualmente, impartición de formación y gestión de los Centros de Apoyo a la Integración).

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 28, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.3. Fundación para el Fomento de la Economía Social

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

La Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES) se constituyó el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

Entre las actividades desarrolladas por la Fundación en los últimos años cabe destacar las siguientes:

- *Apoyar el inicio de la actividad emprendedora y prestar asistencia técnica*. Prestación de asesoramiento a promotores y empresas en materia de cooperativas, sociedades laborales y sociedades agrarias de transformación, así como tramitación de expedientes y otros trámites jurídicos, prestación de asistencia técnica en asambleas y reuniones empresariales. Asimismo, se viene colaborando con otras instituciones para la promoción y desarrollo de la Economía Social en Asturias. Durante los últimos años se atendieron alrededor de 3.000 consultas (la media anual supera las 700), se tramitaron un número cercano a los 25 expedientes de pago único y se tramitaron alrededor de 10 expedientes de subvenciones, de las cuales 27 se correspondía con proyectos MRR. Además, se apoyó en la constitución de empresas, teniendo una "cuota de mercado" en 2025 del 100% de las cooperativas que se constituyen en Asturias y un 41,7% de las sociedades laborales.

- *Promocionar el autoempleo femenino en el marco del convenio de gestión de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias del Principado de Asturias* (actualmente Centro de Innovación en Economía en Igualdad). Desde el inicio del convenio en septiembre de 2017, se atendieron a más de 250 emprendedoras sobre distintos aspectos de la creación de empresa y el estudio de planes de viabilidad en el semillero de proyectos, se pusieron en marcha varios cursos de formación, tanto en el inicio de la empresa como en consolidación empresarial, se realizaron numerosos foros empresariales y organizaron varias jornadas, se llevaron a cabo campañas entre empresas, se prestó asesoramiento en planes de igualdad y formación en esta especialidad, se pusieron en marcha los desayunos con temática en los que participaron expertos en las diferentes materias, emprendedoras y empresas de economía social, y se valoraron las candidaturas de la Marca de Excelencia en Igualdad, con la organización del acto de entrega del distintivo. Además, en 2019 y 2020 se llevaron a cabo diversas actuaciones en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, entre las que cabe destacar la jornada "Jornada Empresas de Inserción, Empresas por la Igualdad: Empresas contra la Violencia de Género" o el proyecto "Emplea Igualdad" en colaboración con el Ayuntamiento de Castrillón. Durante 2025, se organizó una jornada en el marco de la Escuela de Emprendedoras con la finalidad de visibilizar y apoyar el emprendimiento femenino en economía social. En 2026, se reactivaron las actuaciones derivadas de un proyecto, financiado por la Dirección General de Igualdad, para la sensibilización, creación de empresa y apoyo a la consolidación de emprendedoras en diferentes zonas rurales de la región. Asimismo, se lleva a cabo, con la colaboración de investigadores de la Universidad de Oviedo, un estudio sobre el emprendimiento femenino y economía social en el que se analizan diferentes variables que influyen en la creación de empresas.

- *Intensificar la visibilidad de la economía social*. La Fundación participa en programas de empleo y formación, colabora en la difusión de las características de estas empresas con la Universidad de Oviedo, Colegios Profesionales, ferias de empleo y emprendimiento, colabora con las redes de apoyo al emprendimiento, informa sobre el sector en su web, Facebook y boletines electrónicos (newsletter) y participa en programas de radio y tele con el objetivo de maximizar la difusión. Participó también en el CLINIC Emprenda, en el Foro de Emprendimiento de la Universidad de Oviedo, varias jornadas de Emprendimiento en Humanidades y se adhirió a la red TalentUO de dicha universidad. En conjunto, participó en más de 30 charlas, conferencias y otras acciones de difusión sobre Economía Social en diferentes ámbitos (instituciones, empresas, educación...), superando las 500 personas interesadas. En 2026, organiza un ambicioso Plan de Difución de la Economía Social, y de la nueva ley, en diferentes medios.

- *Impulsar la innovación social en Asturias*. En 2020 se continuó con actividades en el FFES Lab en marcha, un espacio de reflexión sobre nuevas economías e innovación social, economía circular, cohousing, economía solidaria, etc. organizando y/o participando en diferentes actos y conferencias, y colaborando con otras entidades como el Greenweekend o Vives Sostenible. En 2024, fruto de la integración de FFES en la Red de Regiones Europeas de Economía Social (ESER) se organizó un evento internacional que fue un éxito de participación y en el que se abordó la contribución de la economía social y la transformación digital al problema del despoblamiento en el medio rural. En 2025 y 2026 se continuó participando en diferentes actos promovidos por entidades de innovación social,

especialmente cohousing y economía socidaria, y colaborando en conferencias de Acción contra el Hambre. Asimismo se participó en PRESURA, la Feria nacional para repoblación de la España Rural, con intervención en su Ágora y con un stand.

- *Participar en el Consejo Asturiano de la Economía Social.* FFES es uno de los miembros de este órgano colegiado y consultivo para las actividades relacionadas con la economía social y participa en las reuniones de carácter ordinario, además de prestar apoyo técnico y coordinar grupos de trabajo. En 2020 se iniciaron, fruto de estas encomiendas, dos proyectos: el diagnóstico de la economía social en el Principado de Asturias y el análisis de la Ley de Cooperativas para una reforma. En 2021 se continuó trabajando, con los agentes sociales, en propuestas para la modificación de la ley de cooperativas asturianas, asumiendo la coordinación de los grupos de trabajo. Asimismo, se trabajó en líneas y propuestas para la elaboración del Programa Estratégico del Principado de Asturias en materia de Economía Social (PEES), que fue presentado en marzo de 2022 y en el que la entidad está colaborando para el desarrollo de bases y convocatorias en algunas líneas, además de ser la entidad certificadora de informes favorables para la concesión de las mismas. En 2024 se elaboraron 32 informes favorables para las diferentes líneas de ayudas para empresas de economía social y se coordinó la revisión de la modificación de la ley de cooperativas asturianas, también se revisaron algunas medidas del PEES. En 2025 se realizaron 34 informes.

- *Favorecer la consolidación empresarial mediante la colaboración en el desarrollo de medidas de impulso al sector*. Difusión de líneas de apoyo y organismos especializados en diferentes áreas que redunden en su consolidación, auxilio en trámites, reiteración de la presencia institucional de FFES, organización de jornadas de difusión en materia de ayudas destinadas a empresas de economía social, colaboración con entidades como Cámaras de Comercio, Circular Week o Quinta Circular, participación en Grupos Operativos de Innovación en el marco del Programa de Desarrollo Rural, mantenimiento de datos censales del sector en el Principado y elaboración de boletines estadísticos para conocimientos del sector y permanente contacto con Registros y entidades de promoción. En 2025 se participó en un proyecto liderado por COAPA que perseguía apoyar la consolidación empresarial en empresa agroalimentaria en el medio rural. En 2026 se reeditan convenios de colaboración con COIIAS y CTIC, y se amplian con la Fundación del Colegio de Ingenieros (formación en materia de Digitalización e IA de las empresas) y con CTIC dentro de su proyecto RADAR para un estudio sobre temática tecnológica dirigido a empresas de economía social .

Las actuaciones previstas para 2027 se enmarcan en seis programas para el cumplimiento de los fines fundacionales:

- Procurar asistencia especializada en materia de economía social y facilitar el emprendimiento femenino mediante apoyo a la realización de planes de empresa (proyectos, acompañamientos, consultas, asistencias técnicas).

- Promocionar el emprendimiento femenino en economía social (atención a proyectos, jornadas de difusión y foros, sensibilización y formación).

- Apoyar la innovación y emprendimiento sociales.

- Difundir la economía social en diversos ámbitos (charlas, jornadas, nueva ley de cooperativas en su caso).

- Procurar soporte técnico a la Administración y al Consejo de Economía Social (reuniones, participaciones técnicas, informes, edición de manuales).

- Mejorar el entorno competitivo de las empresas (difusión, colaboraciones, eventos, boletines).

A medio y largo plazo la Fundación pretende:

- Ser el referente de la economía social en el Principado de Asturias para promotores, empresas, instituciones y organismos, favoreciendo la creación y consolidación de las empresas y participando en proyectos que mejoren su entorno competitivo, apoyando la innovación social, reforzando el conocimiento y visibilidad del sector y colaborando con el resto de entidades en la promoción y desarrollo de la Economía Social.

- Abrir nuevos campos de actuación en base a las actuaciones encomendadas en el Programa de Emprendimiento de Asturias y en el Programa Estratégico de la Economía Social elaborados. Promocionar el emprendimiento social y las nuevas economías. Impulsar iniciativas emprendedoras en concejos rurales con el objetivo de fijar población en el territorio. Promover la economía social entre los estudiantes de diferentes estudios de formación reglada. Ser interlocutor de la Administración para impulsar el sector, ejecutar las gestiones que sean encomendadas y participar en grupos de trabajo sobre las materias confiadas (legislaciones, planes...). Ser soporte de la Administración y apoyar técnicamente al Consejo Asturiano de Economía Social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 4, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.4. Fundación Asturiana de la Energía

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

El objeto y finalidad de la Fundación es la promoción, realización y desarrollo de cualesquiera actividades de asesoramiento, investigación, progreso tecnológico, servicios, sensibilización y formación en materia de energía, sostenibilidad medioambiental y otras –directa o indirectamente– relacionadas con ellas.

Su ámbito de actuación se extiende a todas las fuentes de energía, infraestructuras, tecnologías de generación, transformación, transporte, almacenaje y utilización de la misma; así como a la gestión energética, la normativa y reglamentación, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos, desde la perspectiva tanto de los suministradores como de los consumidores. También, a la utilización y el aprovechamiento de materiales y materias primas directa o indirectamente relacionados con la energía, su ciclo de vida y todas aquellas actividades relacionadas con ellas que puedan tener incidencia sobre un modelo energético y económico "descarbonizado".

Para la consecución de estos objetivos, la Fundación puede llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaboración de estudios en torno a las temáticas siguientes: 1) identificación, análisis y perspectivas de la oferta y demanda de energía en el Principado de Asturias; 2) inventario y valoración del suministro energético actual y necesidades futuras de la industria del Principado; 3) identificación de posibilidades de ahorro y mejora energética en los diferentes sectores con actividad económica en el Principado; 4) identificación de oportunidades y límites al desarrollo de cualquier actividad energética en el Principado; 5) recopilación de información y análisis de los inventarios de las emisiones ligadas a actuaciones medioambientales, a las directivas de comercio de emisiones y a su seguimiento dentro del mercado que se establezca, así como las acciones que de ello se deriven para una mayor competitividad de la economía del Principado; 6) cualquier otro tipo de estudio que la dirección de la Fundación estime oportuno.
- Desarrollo a instancia propia, de las Administraciones Públicas o de otros organismos del sector público, de proyectos relacionados con: 1) planificación y desarrollo de infraestructuras energéticas y planes de acción, programas y estrategias o de cualesquiera otras actividades conexas; 2) desarrollo de todas aquellas funciones de inspección, supervisión, control externo, formación, gestión y análogas que le fueran encomendadas; 3) otros trabajos de planificación que el Patronato o la dirección de la Fundación estimen oportunos.
- Difusión y transferencia de conocimiento e información en torno a la energía, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias, coloquios, exposiciones y cualesquiera otros medios presenciales o a distancia.
- Formación en energía y otras materias conexas, en colaboración con la Universidad de Oviedo u otras entidades.
- Realización de auditorías energéticas de todo tipo de instalaciones.
- Medición de cualesquiera variables con incidencia sobre el consumo de energía y la verificación de ahorros y rendimientos energéticos, así como de los indicadores que sean de interés en el ámbito de la energía, materias primas o aquellas actividades relacionadas con sus fines fundacionales.
- Consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en materia energética.
- Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia energética.
- Apoyo, promoción, coordinación, gestión y participación activa en todo tipo de proyectos empresariales relacionados con la energía y sus diversos procesos.
- Explotación o puesta en valor de los resultados y recursos generados en el ejercicio de sus actividades.
- Gestión de líneas de ayuda en materia de energía o minería que la Consejería competente en dichas materias le autorice, para el otorgamiento de las correspondientes subvenciones a terceros.
- Recepción y gestión de información estadística y/o técnica del sector público en materias relacionadas con sus fines fundacionales propiciando la realización de estudios, el impulso de proyectos y la aplicación de técnicas de explotación de información adecuadas para la definición de criterios de eficiencia y optimización del gasto público, tanto corriente como inversor.

- La realización, a propuesta del Principado de Asturias, de aquellas actividades directa o indirectamente relacionadas con sus fines fundacionales que acuerde su Patronato.

La Fundación podrá prestar, asimismo, asesoramiento técnico en esferas de su competencia, cuando fuera requerida. Igualmente, podrá desarrollar sus actividades en concierto con las distintas Administraciones Públicas o mediante el establecimiento de relaciones de colaboración con cualesquiera instituciones y personas, tanto públicas como privadas.

En cuanto a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores cabe destacar las siguientes:

- Programa de asistencia técnica y colaboración con las administraciones públicas en Asturias.
- Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico. Comunidades energéticas.
- Programa de ejecución de proyectos.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía. Observatorio de Transición Justa de Asturias.
- Programa de difusión y formación. 25 Aniversario FAEN.
- Programa de innovación en energía y sectores conexos.
- Programa de nuevos desarrollos.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.
- Proyectos europeos: PLAN4COLD, CLIMINVEST, STOR-HY, GRAAL, JUSTEM, BIOWIND, GINNGER, GLOCALFLEX, HY2MARKET, SCIMIN, MINE2H2.

El objetivo a alcanzar durante 2027, en consonancia con años anteriores, es el de apoyar técnicamente el proceso de transición energética justa de Asturias colaborando con las distintas administraciones, empresas y ciudadanos. Se conforman para ello actuaciones con contenido técnico de apoyo al sector público asturiano y a las empresas. Además, se realizará un mayor esfuerzo en materia de comunicación hacia los distintos sectores de actividad, y hacia la sociedad en general, vinculados a dos elementos principales, el observatorio de transición justa de Asturias (OTJA) y la OSS FAEN como ventanilla de información energética. Para ello se diseñan los siguientes programas, continuación de los emprendidos en 2025:

- Programa de asistencia técnica y colaboración con las administraciones públicas en Asturias.
- Programa de despliegue del autoconsumo eléctrico. Actividades provenientes de la Oficina de Transformación Comunitaria FAEN.
- Programa de ejecución de proyectos.
- Programa de análisis de datos vinculados a la energía. OTJA.
- Programa de innovación y sectores conexos.
- Programa de difusión y formación. OSS FAEN.
- Programa de nuevos desarrollos.
- Programa de captación de fondos europeos y nacionales.

Por su parte, los objetivos de la entidad a medio y largo plazo serán los siguientes:

- Desarrollar actuaciones para aprovechar la transición energética como factor de tracción económica.
- Desarrollar iniciativas para la consolidación de Asturias como región referente en la tracción de proyectos energéticos.
- Apoyar la creación de cadenas de valor industriales regionales en las líneas estratégicas asociadas a la energía.
- Consolidar a FAEN como referente en materia energética en Asturias. Creación de una ventanilla de información energética a los distintos sectores de actividad (one shop OSS FAEN).
- Mejorar la oferta y calidad de los servicios ofrecidos por la fundación a particulares, empresas y administraciones.
- Apoyar al sector público en el desarrollo de iniciativas de carácter energético que faciliten el cumplimiento de objetivos internacionales en la producción energética y su relación con las políticas de adaptación y lucha contra los efectos del cambio climático.
- Mejorar el grado de autosuficiencia energética y potenciar la actividad de innovación e investigación en la región.

- Canalizar la participación en proyectos de colaboración público-privada de la región con empresas adheridas a la labor fundacional.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización y concienciación en materia energética aplicando nuevas tecnologías y digitalización de materiales de apoyo.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.5. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública que provienen de la Administración del Principado de Asturias, a la cual se encuentra adscrita a través de la Consejería Ciencia, Industria y Empleo.

SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA).

Hasta finales de 2025, SASEC tramitó 3.924 solicitudes de mediación que afectaron a un total de 32.841 empresas y a más de 1.441.981 personas trabajadoras. A los actos de mediación celebrados en el SASEC asisten, de media, más de 2.400 personas al año.

SASEC participa de una forma activa en la solución de conflictos de muy diversa naturaleza: bloqueos de negociación colectiva, conflictos de interpretación y aplicación de convenios, discrepancias surgidas durante los periodos de consultas y conflictos motivados ante una convocatoria de huelga. Cabe destacar también que en numerosas ocasiones, las partes de común acuerdo requieren la intervención del SASEC en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de los periodos de consultas de diferentes expedientes englobados bajo la denominación de procedimientos de reestructuración, previstos en los artículos 41, 47, 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con la ejecución en conflictos colectivos, también se solicita la intervención del Servicio para la emisión de las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos. En la misma línea y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos, desde el SASEC se registran aquellos acuerdos alcanzados en los procedimientos de mediación que tramita. Uno de cada tres procedimientos de mediación celebrados en el SASEC concluye con un acuerdo entre las partes. Por su parte, los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga tienen como finalidad conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga que, en caso de culminar con acuerdo, permite evitar la misma y sus consecuencias. Los acuerdos alcanzados están cerca del 50% en las mediaciones llevadas a cabo.

Las partes firmantes del AISECLA consideran que el dialogo y la concertación social han sido instrumentos eficaces para impulsar la negociación colectiva, situando los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos laborales como una pieza del sistema de relaciones laborales, y de la expresión de la autonomía colectiva. Por este motivo, acordaron impulsar las competencias que desarrollaba SASEC, traspasándole las competencias de gestión y desarrollo de los actos de mediación-conciliación en conflictos individuales, realizadas hasta este momento por las Unidades Administrativas de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Lo anterior supone el desarrollo de una serie de actuaciones de diversa índole, las cuales han sido negociadas y secuenciadas en el ámbito de la concertación social. A lo largo de 2024, las organizaciones firmantes del AISECLA II aprobaron un nuevo Reglamento de funcionamiento de SASEC y adaptaron los Estatutos de la Fundación al marco jurídico vigente. La asunción de nuevas competencias por parte de SASEC pasa, necesariamente, por dotala de una nueva estructura organizativa y recursos, con el fin de garantizar en todo momento la prestación del servicio en términos de la mayor calidad, evitando las duplicidades. El proyecto ha experimentado retrasos, previéndose su completa implementación y puesta en marcha a lo largo del ejercicio 2027.

SASEC está al servicio de todos los agentes que conforman las relaciones laborales y entre sus objetivos a corto plazo está seguir trabajando en la potenciación de una gestión abierta y transparente, que sirva de fundamento a un servicio basado en valores éticos, manteniendo y mejorando la información sobre la actividad de la Fundación a través del portal web, dónde se recogen estadísticas, encuestas y actividades. A corto plazo el objetivo fundamental es la ampliación de competencias, lo que supondrá una importante transformación de los procedimientos de trabajo y requerirá la implantación de nuevas formas de organización, capacitación y programas de gestión que propicien el uso eficiente de los recursos y estimulen el potencial de todos los integrantes de la organización.

A medio plazo, el SASEC pretende desarrollar y potenciar una política preventiva, integrada y participativa, con el fin de ofrecer unas vías de consenso a los agentes sociales que mitiguen en la medida de lo posible la conflictividad laboral y contribuir de esta forma a mejorar el clima social. También se plantean una serie de objetivos en relación con la gestión del servicio. En concreto, los objetivos estratégicos son:

- Administración electrónica y modernización administrativa.
- Simplificación de los procedimientos administrativos y reducción de trabas burocráticas.
- Mejora continua de la accesibilidad y usabilidad del Servicio.
- Planificación y evaluación del Plan de Actuación, que facilite el aprendizaje y la mejora futura.
- Dirección por objetivos y medición estadística del trabajo.
- Calidad de los servicios.
- Innovación y cambio cultural de la mediación como valor y ayuda al dialogo social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.6. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer - Principado de Asturias

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER-PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias se constituyó el 29 de diciembre de 2006 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

La Fundación tiene por objeto la promoción, difusión y gestión del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias (en adelante Centro Niemeyer o Centro), con la finalidad de convertirlo en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del Principado de Asturias. Pretende contribuir a la promoción de la cultura y de la educación como elementos indispensables para alcanzar la paz, luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos humanos.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en dos grandes líneas de actuación:

- Programación artística: exposiciones, artes escénicas, cine, música, palabra, visitas guiadas y presentación del espacio arquitectónico como obra artística.

- Prestación de servicios: cesiones de espacios, congresos, tienda, cafetería, parking.

Durante el último ejercicio cerrado (2025) el Centro Niemeyer acogió 66 películas (incluyendo 3 festivales), 55 espectáculos de artes escénicas y música, 5 ciclos de Palabra, 10 exposiciones producidas y 6 sedes en itinerancia, 7 producciones audiovisuales, 38 talleres y recorridos guiados a exposiciones, 104 eventos y congresos. El Centro Niemeyer contó con un total de 220.216 usuarios presenciales.

Actividades y líneas de actuación en 2027:

- Puesta a disposición ciudadana del Centro Niemeyer como espacio patrimonial: el Centro permanece abierto durante todo el año y sus diversos espacios se ponen a disposición de la ciudadanía para la realización de actividades de interés social y a disposición de las empresas y colectivos diversos para la realización de jornadas, reuniones, congresos, etc. Además, existe un programa específico de visitas guiadas.

- Programación cinematográfica: el Centro cuenta con una Sala Cine con capacidad para un centenar de espectadores que buscan un tipo de cine no comercial. Con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto, se establece una red de colaboración con diversas instituciones de promoción cultural que posibilite el acceso gratuito a contenidos recientes. También se colabora con festivales de cine y se organiza el Festival Niemeyer LGTBIQ.

- Programación musical: la música de bandas independientes en la Sala Club, los conciertos en la Cúpula, junto con las óperas proyectadas en la Sala Cine son algunas de las apuestas de la programación musical. También se programan conciertos de gran formato en el Auditorio y en la Plaza.

- Programación de artes escénicas: representación de espectáculos de artes escénicas que abarcan todos los géneros y gustos, desde la danza al teatro clásico pasando por el teatro Off o los musicales infantiles. La gran pieza arquitectónica es el Auditorio, con capacidad para cerca de mil espectadores y con el mayor escenario de Asturias. La Sala Club, en la planta inferior del Auditorio, es el espacio ideal para el teatro Off, para aquellas propuestas dramáticas que cuentan con un presupuesto inferior a los grandes montajes que tienen lugar en el Auditorio.

- Programación expositiva y de artes plásticas: el vestíbulo del Auditorio, denominada Sala de Fotografía alberga exposiciones de fotografía artística, mientras que la Cúpula acoge exposiciones de gran formato, tanto artísticas como de carácter divulgativo. También existen en el Centro otras salas y espacios susceptibles de albergar alguna exposición.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Fundación son:

- Consolidación como un lugar de referencia en la cultura del Principado de Asturias a nivel nacional e internacional, principalmente en las artes contemporáneas, mediante el incremento de la relevancia y la calidad de su programación, así como de su proyección dentro y fuera de Asturias.

- Sostenibilidad y sustentabilidad en su actividad.

- Perspectiva de género.

- Fomento de los artistas asturianos.

- Transparencia y consolidación de su modelo de gestión.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 12, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.7. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología (FICYT) fue constituida el 13 de febrero de 1984 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

La Fundación tiene como fines promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

La actividad desarrollada por FICYT en los últimos años puede resumirse en tres grandes apartados:

1. Investigación:

La gestión de la I+D+i se ha centrado en la gestión de convocatorias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, las principales convocatorias gestionadas desde la creación de la Fundación hasta 2019 fueron las siguientes:

- Ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas; para apoyar las actividades de los Grupos de Investigación; para el Programa de Instrumento Pyme; para estancias de personal investigador en empresas de Asturias; para el retorno de talento al Principado de Asturias; y para estancias breves en centros de investigación. Ayudas a empresas y centros de investigación del Principado de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y para la transferencia de tecnología. Ayudas convocadas en el marco de la Eranet Transcan-2.

- Programa Jovellanos para la incorporación y movilidad de personal titulado universitario para el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas de Asturias; Programa Asturias de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica; Programa Clarín de ayudas postdoctorales para el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador; y Programa Severo Ochoa de ayudas predoctorales para la formación en investigación y docencia.

En el año 2020 se firmó el Contrato Programa con la Consejería de Ciencia, por el cual FICYT pasa a gestionar sus propias convocatorias. Han sido las siguientes:

- Ayudas para el apoyo a proyectos de I+D+i en red, con dos convocatorias: proyectos concertados y Open Labs; para la difusión de la I+D+i; para el fomento de las vocaciones científicas; para la creación de tejido productivo innovador; para grupos de investigación de organismos del Principado de Asturias. Ayudas a empresas y centros de investigación para el apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología; y para el fomento de la internacionalización de la I+D+i.

- Programa Asturias de ayudas para centros tecnológicos del Principado de Asturias; Programa Jovellanos para incorporación de personal para el desarrollo de actividades de I+D+i; Programa de formación y especialización del personal investigador doctor en centros de excelencia en I+D+i fuera del Principado de Asturias; y Programa Margarita Salas, con cuatro convocatorias: Margarita Salas Joven para la incorporación de personal investigador "junior", Margarita Salas Senior para la atracción de talento, Margarita Salas Retención para apoyar la estabilización laboral de personal investigador doctor de dilatada experiencia y ayudas para la contratación de personal investigador solicitante de los programas Ramón y Cajal y Miguel Servet.

Con la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial, y la entrada en funcionamiento de la Agencia, las actividades que realizaba la Fundación en materia de convocatorias pasan a ser desarrolladas por la Agencia, colaborando FICYT en el cumplimiento de los fines de la Agencia en todo lo que se le encomiende.

Durante 2025, se ha puesto en funcionamiento la Unidad de Cultura Científica de FICYT y se ha firmado un convenio con la Universidad de Oviedo para la creación de la Cátedra de Divulgación Científica.

2. Internacionalización:

Estas actividades persiguen la incorporación de tecnología en las empresas asturianas, así como la transferencia de tecnología desarrollada en Asturias hacia otras regiones y países. Además, se proporciona asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de la comunidad científico-tecnológica y empresarial de Asturias interesados en participar en los programas comunitarios de I+D+i. FICYT trabaja en proyectos financiados por diferentes administraciones y colabora habitualmente con entidades de toda Europa.

Los principales proyectos gestionados en los últimos años han sido los siguientes:

- Galactea Plus: es un consorcio liderado y coordinado por FICYT y al que pertenecen entidades de Castilla y León, Galicia y Cantabria.

- Galactea Plus Kam: se enmarca dentro del Programa "Establishing services enhancing de innovation management capacity of SME's in the Enterprise Europe Network".

- Transcan: red europea formada por 28 agencias financiadoras de 19 países cuyo principal objetivo es aunar esfuerzos para financiar proyectos de cooperación internacional de excelencia en investigación en cáncer.

- UPS-Asturias: la Unidad de Proyectos Europeos de Salud del Principado de Asturias pretende dar soporte y facilitar la internacionalización de los grupos de investigación del sistema de salud asturiano. Como consecuencia de la actividad de la UPS, se concedieron 2 proyectos europeos: Frailclinic y Effichronic. Una vez concluida la financiación de la UPS y dado su potencial e importancia para la consecución de financiación para la región, se ha mantenido la unidad abriendo su actividad a todos los sectores y no solo al sanitario. Fruto de ello ha sido la concesión de nuevos proyectos: ARCAS, LEEP-SME, IDEAHL, CARE4DIABETES, CETP, ERA4HEALTH, CO-CAPTAIN, FUTURE FOODS y JADE HEALTH, BRAVE WOW, CLEAR PC, NFP4HEALTH2 y EU-JUMP.

3. Formación y movilidad:

Se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y graduados por todo el mundo. La Fundación, desde sus orígenes, ha estado comprometida con la formación de los estudiantes, desde las becas Leonardo da Vinci y Erasmus, hasta las Argo, cuya gestión a nivel nacional se desarrolló por FICYT desde Asturias. Los principales proyectos en los que se viene trabajando son:

- Programa Clarín-Cofund, del Programa People de la Unión Europea, para la formación de doctores durante un periodo de dos años en el extranjero y su posterior retorno a Asturias.

- Programa Argo, promovido por el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es la realización de prácticas en empresas de toda la Unión Europea, América y Asia de recién titulados de toda España.

- Nodo regional Euraxess, para proporcionar información y asesoramiento a los investigadores que se desplazan por Europa.

- Proyectos REBECA y CAMINO, cuyo objetivo es facilitar la exploración de opciones profesionales más allá del ámbito académico

El objetivo general para 2027 es consolidar la capacidad de FICYT para impulsar la I+D+i, la transferencia de conocimiento, la internaciolización y la divulgación científica en Asturias. Para ello los objetivos específicos son:

- Fortalecer la gestión de convocatorias de I+D+i: se continuará con la gestión habitual de convocatorias al tiempo que se propone la puesta en marcha de un proyecto piloto para convertir a FICYT en Agencia de evaluación de la investigación en Asturias.

- Favorecer la captación de fondos europeos: identificar convocatorias de interés regional y participar en la propuesta de nuevos proyectos europeos dando apoyo y participando con las diferentes consejerías.

- Impulsar la transferencia de conocimiento y la internacionalización de las empresas regionales: apoyar la protección, explotación e internacionalización de resultados de I+D+i y facilitar la participación de empresas asturianas en propuestas internacionales.

- Mejorar la visibilidad y el impacto de las actividades de I+D+i: promover la divulgación científica de resultados de I+D+i, fortalecer su visibilidad a nivel internacional y acercar la ciencia a la ciudadanía.

El objetivo a medio y largo plazo de la Fundación es que esta se consolide como entidad de referencia para el fomento de la I+D+i en la región, reforzando las capacidades del ecosistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación, aumentando su capacidad para desarrollar proyectos, atraer recursos y transformar el conocimiento en impacto económico y social. Todo ello se llevará a cabo a través de una participación más activa en la gestión y evaluación de propuestas de I+D+i, facilitando la colaboración de los diferentes agentes del ecosistema asturiano en propuestas internacionales, el acercamiento de los resultados de I+D+i a la población asturiana, el fomento de las vocaciones científicas y la atracción de talento.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 18, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.8. Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural

FUNDACIÓN LA LABORAL, CENTRO DE ARTE, CREACIÓN INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN CULTURAL

La Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural se constituyó el 16 de septiembre de 2005 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

El objeto de la Fundación es la promoción y difusión del arte y la creación industrial a través de la gestión del Centro de Arte y Creación Industrial de La Laboral. Igualmente, es objeto de la Fundación la promoción cultural, la difusión y la protección patrimonial relacionadas con acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales existentes en Asturias, caso del Camino de Santiago.

Para el cumplimiento de dicho fin desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- Organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con los diferentes aspectos del arte y la creación industrial. Organización de eventos, tales como premios, festivales o presentaciones.
- Elaboración, producción, edición, publicación y distribución de libros, revistas, publicaciones periódicas, folletos, material audiovisual y material multimedia de carácter educativo, cultural o social vinculado al arte y la creación industrial.
- Organización, elaboración y desarrollo de programas, talleres y seminarios permanentes o temporales de formación artística y técnica.
- Investigación e innovación artística y tecnológica, por sí sola o en colaboración con otras entidades, tanto en su vertiente básica como en su faceta de apoyo a la producción artística.
- Fomento de la producción artística a través del encargo de proyectos específicos para la Fundación y de la cesión de espacios y medios o de cualesquiera otras formas que se consideren adecuadas para dicho fin.
- Establecimiento de programas de artistas en residencia.
- Fomento y patrocinio de la labor investigadora relacionada con los fines de la Fundación a través de concursos, becas, premios y otras ayudas de cualquier naturaleza.
- Fomento y desarrollo de la actividad de producción audiovisual.
- Establecimiento de canales de información, cooperación e intercambio con entidades públicas, particulares e instituciones afines de todo el mundo, que posibiliten la colaboración y la realización de proyectos comunes tendentes a favorecer y mejorar el conocimiento del arte y la creación industrial.
- Organización y conservación en cualquier tipo de soporte de los procesos creativos desarrollados por los artistas en el Centro de Arte y Creación Industrial.
- Protección, difusión y fomento del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Promoción cultural, difusión y protección patrimonial vinculadas a acontecimientos de excepcional interés público vinculados con la cultura asturiana, y con bienes y lugares patrimoniales de Asturias, como el Camino de Santiago.

Las actividades que desarrolla la Fundación se pueden enmarcar en las siguientes áreas de actuación:

- Programa de exposiciones: Mediante el cual se persigue el objetivo de dar a conocer el trabajo de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales y facilitar el acceso a la creación contemporánea. En este sentido LABoral ha realizado coproducciones con instituciones internacionales de gran prestigio: ZKM, Karlsruhe Banquete, Centre Pompidou, Noches eléctricas; TBA-21, Pasajes; Museum of the Moving Image, Gameworld y Playware; Ars Electronica, Playware; CA2M Centro de Arte Dos de Mayo, Auto. Sueño y materia y Estación experimental; MARCO Vigo, Presencia activa, etc.
- Residencias de investigación y producción artísticas: LABoral se concibe como un centro de producción de obras de arte contemporáneo y también de proyectos culturales que constituirán el patrimonio del futuro. LABoral se ofrece como soporte técnico y como asesoría, poniendo sus recursos e infraestructuras y laboratorios (fablab, laboratorio de audiovisuales y laboratorio de sonido) a disposición de los creadores, grupos de trabajo y educadores en sus procesos de investigación y producción. En esta área de actuación se enmarcan los programas de residencias artísticas dirigidas a creadores locales, nacionales e internacionales, desarrolladores y emprendedores.

- Programa educativo y de mediación: LABoral se erige también como aula para la compartición de conocimiento. En este sentido, organiza encuentros, charlas, talleres, conferencias, simposios, cursos, etc., tanto dirigidos a alumnado y profesorado de colegios, institutos o bachillerato, como a artistas y creadores además de a público general.
- Programa público: El programa público de LABoral aglutina varias actividades, entre los que destaca el tradicional Mercadillo de diseño, LABshop, o los ciclos de conciertos.

A 31 de octubre de 2026, la cifra de afluencia acumulada en el Centro de Arte desde su inauguración era de 1.652.491 personas. En este periodo se inauguraron 207 exposiciones en las que han participado 1.811 artistas (y colectivos), entre los que se encontraban 354 artistas asturianos, y se mostraron más de 1.890 proyectos. En el área de producción e investigación, se produjeron 315 obras de artistas y colectivos asturianos de los cuales 391 estuvieron en residencia en las instalaciones de LABoral. En el ámbito educativo y de formación, se realizaron más de 2.081 programas con escolares y en colaboración con la Universidad, además se programaron más de 316 talleres profesionales y 148 seminarios, encuentros y simposios. Otras actividades incluyeron festivales, conciertos, ciclos de cine, campamentos educativos y talleres juveniles. Además, se ha colaborado con las siguientes asociaciones y entidades: Fundación Albergue Covadonga, Asociación de Personas con Lesión Medular y Otras Discapacidades Físicas, ASPAYM Principado de Asturias, Asociación Cultural BERDE, Asociación Vecinal El Coto, Fundación EcoLEC, Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias (ESAD), Escuela de Arte de Oviedo, IES Menéndez Pidal, Escuela de Segunda Oportunidad E2O, Enredando Gijón, Conseyu de la Mocedá del Principáu d'Asturies, La Benéfica de Piloña, Escuelas Taller del Ayuntamiento de Gijón, Fundación ONCE, Fundación Tres Más Uno, Fundación Mar de Niebla, Programa de Mayores de la Universidad de Oviedo (PUMUO), Fundación Siloé, Cruz Roja y Teachers for Future; así como con la Academia de España en Roma, Autoridad Portuaria de Gijón, New Art Foundation, Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Fundación Caja Rural de Asturias, Madrid Destino-Centro Centro, Institut Valencià d'Art Modern – IVAM, Museo de la Minería y la Industria (MUMI).

La programación propuesta para el ejercicio 2027 tiene carácter continuista y responde en gran medida a compromisos adquiridos y sustentados por acuerdos de diversa naturaleza: subvenciones otorgadas de carácter plurianual (Proyectos de Europa Creativa de gran escala, como son Studiotopia 2, European Hybrid Intelligence Network y EMAP – European Media Art Platform), y los acuerdos de colaboración suscritos con entidades y corporaciones públicas y privadas (como es el caso del convenio con Gijón Impulsa, Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, IVAM, así como con centros de Latinoamérica –Centro Cultural de España en México-) y en Asturias, como La Benéfica o MUMI. En todas las líneas de trabajo —exposiciones, programa público, educación y residencias— LABoral amplía su colaboración con agentes locales y nacionales, consolidando una red que incluye al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el Festival Internacional de Cine de Gijón/Xixón (FICX), la Universidad de Oviedo, la Escuela de Arte de Oviedo, la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Gijón y la candidatura a la capitalidad Europea de la Cultura Oviedo 2031. Estas alianzas permiten activar debates en torno al futuro de las instituciones culturales, la creación audiovisual, los nuevos medios y las pedagogías críticas. Se trata de un programa de exposiciones, de residencias de investigación y producción artística, educativo y de actividades de divulgación o programa público dirigidos, en primera instancia, a los distintos agentes del territorio asturiano (artistas, industrias creativas, colectivos, comunidad educativa y público general) con vocación de conectarlos con otros agentes nacionales e internacionales favoreciendo el intercambio de conocimiento y experiencias, así como el desarrollo profesional y empresarial.

Como objetivos a medio y largo plazo, la Fundación pretende consolidarse como un espacio para el encuentro y el diálogo entre el creador y la sociedad; un espacio de participación y debate con el objeto de estimular el intercambio de conocimiento, la creatividad y la reflexión crítica en el individuo, fomentando así la innovación. Las metas operativas para los próximos años contemplan la consolidación de su modelo de gestión conforme a lo establecido en el plan de viabilidad vigente y apuntar a un crecimiento sostenido que favorezca el incremento de la calidad de sus exposiciones, de sus programas de residencia (de artistas, científicos y creadores/emprendedores culturales), educativos y de divulgación, a través de una mayor implicación del público asturiano y del fortalecimiento de las colaboraciones con instituciones locales, estableciendo vínculos con su entorno más próximo, visibilizando el talento de los jóvenes creadores asturianos y manteniendo un diálogo continuo con la sociedad en su conjunto para proyectarlo a través de sus redes nacionales e internacionales.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 7, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

2.9. Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (SEKUENS) es una entidad pública adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo constituida el 1 de junio de 2022 en virtud de lo previsto en la Ley 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.

Durante el ejercicio 2023 se produjo el cambio del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) a la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, con su constitución efectiva el 1 de junio de 2023. La Agencia se subrogó entonces, a todos los efectos, en la posición del IDEPA, dando continuidad a las actividades iniciadas por el IDEPA. En 2024 se adaptó su estructura organizativa y se aprobaron los Estatutos de la entidad.

La Agencia tiene como fin el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva. También tiene como fin ser el instrumento ágil, transparente y garantista para una política científica integrada que equilibre la financiación entre investigación e innovación, planteando acciones conjuntas que promuevan la transferencia del conocimiento al tejido productivo, en especial a la industria regional, y su aplicación a una Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias que busque un modelo de crecimiento sostenible, resiliente, competitivo, digital e inclusivo. Realiza funciones relacionadas con el fomento, transformación, diversificación e internacionalización de la economía, la generación y transferencia del conocimiento, el fomento de la cultura emprendedora, el emprendimiento y la innovación, y cualesquiera otras que le sean atribuidas y guarden relación con sus fines.

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) como agente del Sistema Público Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación, está adscrita a la Administración del Principado de Asturias a través de la Agencia y colabora con el cumplimento de los fines de la Agencia mediante el desarrollo de las labores que a tal fin se le encomienden, así como de aquellas otras que acuerde su Patronato.

Durante los ejercicios 2025 y 2026, SEKUENS desarrolló las funciones que le atribuye la mencionada Ley 9/2022, de 30 de noviembre, consolidando su actividad en los ámbitos del crecimiento, la inversión y la competitividad empresarial, la promoción exterior y atracción de inversiones, el desarrollo de infraestructuras empresariales e innovadoras y el impulso de la investigación, la transferencia de conocimiento y la innovación. En este marco, se han desarrollado y reforzado distintos programas de apoyo a la inversión empresarial y a la I+D+i, incluyendo actuaciones orientadas a proyectos de I+D, empresas de base tecnológica, digitalización e hiperautomatización, transferencia de conocimiento, internacionalización de la I+D+i y apoyo a la investigación y al talento. Asimismo, se han impulsado actuaciones vinculadas al Fondo de Transición Justa (FTJ), tanto mediante programas de ayudas como a través del desarrollo de infraestructuras innovadoras. En particular, durante 2026 se ha dado continuidad a estas líneas de actuación, reforzándose las políticas de crecimiento e inversión empresarial, captación de inversiones, apoyo a la financiación de las pymes, promoción internacional, I+D+i empresarial y transferencia de conocimiento, así como el desarrollo de infraestructuras innovadoras y la participación de la Agencia en proyectos y redes de ámbito nacional y europeo.

Durante 2027, la Agencia prevé avanzar en el camino iniciado en años anteriores, con un presupuesto orientado a la cohesión de las políticas públicas de promoción económica y la política de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento. En este marco de actuación general, los objetivos inmediatos de SEKUENS se estructuran en dos grandes áreas:

- CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y ATRACCIÓN EMPRESARIAL, encargada de objetivos relacionados con la creación, crecimiento y modernización de empresas, y cuyos objetivos serán los de impulsar la inversión empresarial, la internacionalización y diversificación de mercados y en general, mejora de la competitividad, así como actuaciones relacionadas con la política industrial del Principado de Asturias.

- NUEVO CONOCIMIENTO, TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN, será el área encargada de impulsar la investigación científica y técnica mediante la promoción y el apoyo a la generación de conocimientos, siendo sus objetivos el impulso de las actuaciones de I+D+i Empresarial, especializada y de transformación digital, el apoyo a proyectos de I+D+i en red, la internacionalización de la I+D+i, el desarrollo de la capacidad, la investigación y el talento, buscando el contacto entre investigación y empresas.

Objetivos a medio y largo plazo de la Agencia:

- Contribuir a la mejora y mantenimiento de la competitividad del tejido industrial asturiano, haciendo especial hincapié en los sectores tradicionales de la economía regional, a través del impulso, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, nuevos procesos o servicios e innovación empresarial.

- Contribuir a la atracción de nuevas inversiones en la región, focalizándose no solamente en sectores en los que ya se está trabajando sino en nuevos sectores emergentes que se pueden convertir en la economía del futuro.

- Mejorar las infraestructuras y las inversiones productivas que permitan al tejido empresarial asturiano ser competitivo en mercados nacionales e internacionales.

- Contribuir a la promoción e internacionalización de las empresas asturianas.

- Impulsar la innovación industrial y el desarrollo de nuevas tecnologías.

- Alinear las políticas científicas con las políticas de innovación empresarial, así como promover una investigación de excelencia en consonancia con las prioridades del gobierno regional contribuyendo a la mejora de nuestra sociedad.

-Contribuir, mantener y mejorar la reputación de la Agencia como mecanismo de crecimiento, prosperidad y generación de riqueza de la sociedad asturiana.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 42.

2.10. Consorcio de Transportes de Asturias

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas Administraciones Públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Se encuentra adscrito a la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

El Consorcio comienza su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio que más impacto público han ocasionado han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de éstos últimos, tanto urbanos como interurbanos En diciembre de 2014 se incorporó el transporte urbano del municipio de Oviedo.

- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.

- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.

- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios directos con Oviedo y Gijón cada hora.

- Implantación de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga.

- Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas.

- Implantación de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.

- Creación de las concesiones zonales, poniendo al alcance del público de las zonas rurales una mayor oferta de transporte público a un coste reducido.

- Gestionar la prestación del servicio público de transporte escolar gratuito del Principado de Asturias.

- Gestionar la prestación del servicio público de estaciones de transporte de viajeros en determinadas localidades del Principado de Asturias.

- Gestionar la prestación del servicio de transporte de estudiantes en los Juegos Deportivos del Principado de Asturias.

- Reordenación de las líneas de transporte interurbano con la finalidad de dar servicio adecuado al nuevo HUCA.

- Ampliación del calendario de las concesiones zonales más allá del período lectivo en aquellas zonas donde la cobertura de transporte público regular de uso general se considera insuficiente, mediante rutas de transporte escolar en los meses de vacaciones para atender las necesidades de movilidad de la población en zonas rurales, que constituyen, en general, los colectivos con mayores problemas de movilidad.

- Transformación del Abono Universitario en el Abono Joven, ampliando las ventajas que este título ofrecía sólo a la comunidad universitaria, a todos los jóvenes menores de 31 años del Principado de Asturias.

- Flexibilización del Bono 10, ampliando su multivalidación hasta a 10 personas a la vez, así como ampliación de la recuperación de los viajes caducados.

- Mejoras en los sistemas de adquisición y resolución de incidencias de Billete Único, mediante la puesta en funcionamiento de nuevos terminales de recarga del Billete Único.

- Establecimiento de nuevos servicios nocturnos y lanzaderas en villas costeras (Lastres).

- Mejora en el proceso de recarga del Billete Único al implementar la carga del Billete Único a bordo de los autobuses.

- Establecimiento de una nueva tarjeta CONECTA, con viajes ilimitados dentro de un mes, tanto en número como en alcance territorial.

- Implementación del pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo en los servicios de autobús al aeropuerto de Asturias.

El Consorcio pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros a fin de poner a disposición del usuario una mejor oferta. El instrumento principal para la consecución de estos fines es la creación, ya en 2023, de la tarjeta CONECTA, que sustituye a los anteriores bonos y abonos denominados genéricamente Billete Único. Se trata de una tarjeta monedero que permite a los viajeros habituales viajar por toda Asturias con un pago máximo de 20 euros mensuales. En 2027 se pretende implantar la posibilidad de efectuar el pago mediante tarjeta de crédito del billete sencillo de todas las empresas de transporte de viajeros interurbano por carretera, así como la creación de una plataforma de movilidad que permita la reserva de viajes de una o varias etapas en los que intervengan diferentes operadores de cualquier modo de transporte. También se pretende la mejora de la información al público relativa a los modos de transporte público de viajeros existentes en el ámbito territorial del Principado de Asturias, tanto en lo relativo a itinerarios, horarios, tiempos estimados del desplazamiento, precios de los títulos de transporte y puntos de venta de los mismos u operadores que prestan los servicios, informando sobre las distintas alternativas y señalando la más adecuada para cada usuario

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias, y mejorando la información a los usuarios.

- Promover la participación de los Concejos en la coordinación de un sistema único de transportes.

- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.

- Gestionar el transporte escolar público del Principado de Asturias.

- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.

- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.

- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.

- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas, o sistemas de ayuda a la explotación.

- Señalizar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.

- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.

- Fomentar el uso de los transportes no motorizados.

- Reordenar la movilidad del Principado de Asturias en línea con la estrategia y plan de movilidad recogidos en la Ley de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Fomentar la integración del conjunto de municipios en el CTA, con la creación igualmente de agentes u oficinas de movilidad locales.

- Poner en marcha servicios bajo reserva de plazas en aquellas zonas de bajo nivel de servicio y existencia de grupos homogéneos de trabajadores.

-Mejorar la comunicación al usuario a través de las nuevas herramientas tecnológicas y de campañas de promoción.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por el ente al cierre de 2027 es de 40, sujeto en todo caso a la normativa aplicable.

3. MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

3.1. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S. A., se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante disposición adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

El capital social está compuesto por 1.000 acciones nominativas de 300,5 euros de valor nominal cada una.

La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Lena 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10% y Ayuntamiento de Teverga 2%.

Aunque la Sociedad fue creada para llevar a cabo la prestación de servicios en el ámbito recaudatorio, tras la creación del Ente Público de Servicios Tributarios la actividad de la Sociedad Regional de Recaudación, S. A., se centra en el apoyo en la gestión material de la gestión tributaria desarrollada por el Ente. A estos efectos, la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, autorizó en su artículo 36 al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto de la Sociedad, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Con fecha 28 de enero de 2015 se elevó a público la modificación de objeto social en los términos previstos en la citada Ley.

Para el próximo ejercicio 2027, la Sociedad continuará llevando a cabo tareas de apoyo al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, un apoyo que se centra de manera especial en la prestación de servicio de ayuda al contribuyente en relación con los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones, así como en lo que respecta al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 5, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.2. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias. Actualmente está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

El 7 de mayo de 2008 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de marzo de 2008, por los que se declara la misma unipersonal y se otorga a SADEI la condición de medio propio y servicio técnico del Principado de Asturias.

El capital social es de 328.753,62 euros, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

Corresponde a SADEI la realización de estadísticas en cumplimiento de la normativa del Principado de Asturias, configurándose así como el principal productor estadístico de la comunidad autónoma al que corresponde el desarrollo de buena parte del Plan Asturiano de Estadística y de los Programas Estadísticos Anuales que se definen desde la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

Los objetivos planteados a medio y largo plazo incluyen el mantenimiento de la producción estadística del Principado de Asturias en unos niveles razonables, acomodándose a los nuevos paradigmas de producción y difusión de la información como un servicio público a la ciudadanía, a los agentes sociales y económicos, al ámbito académico y a las Administraciones públicas en general, todo ello en coordinación con los restantes órganos estadísticos que operan tanto en el ámbito autonómico, como a nivel nacional.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 15, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.3. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.

La Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

En junio de 2022, en base al cierre de las cuentas del ejercicio 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó una reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción fue formalizada en agosto de 2022.

Entre los fines para los que se constituyó la Sociedad se incluía el facilitar los medios necesarios para reconstruir y amueblar el Hotel Pelayo de Covadonga -propiedad del Arzobispado de Oviedo- así como para la posterior explotación del citado Hotel. Para ello, el 31 de mayo de 1961 se suscribió un contrato de arrendamiento entre el Cabildo de la Basílica de Covadonga y la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., por un periodo inicial de 25 años, con posibilidad de cinco prórrogas de diez años cada una. El 21 de abril de 2004, conforme al acuerdo alcanzado con el Arzobispado, la Sociedad Inmobiliaria subarrendó el establecimiento hotelero a la compañía privada Hostelería del Real Sitio de Covadonga, S. L., hasta el 31 de diciembre de 2046. En consecuencia, esta última pasó a hacerse cargo de la plantilla y de la explotación del Hotel.

Por tanto, desde la firma del subarriendo la Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S. A., no tiene personal contratado, no realiza inversiones, siendo su única actividad es la de soportar el coste de la renta que repercute a los subarrendatarios.

3.4. Hostelería Asturiana, S.A.

HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

Hostelería Asturiana, SA (HOASA) fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Actualmente está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Tras la ampliación de capital realizada en 2018, éste asciende a 7.782.079 euros, situándose la participación directa del Principado en 46,98%, manteniendo asimismo participaciones relevantes Unicaja Banco (anteriormente Cajastur y Liberbank) con un 40,42% y la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, con un 6,02%.

La actividad de la sociedad consiste esencialmente en la explotación en Oviedo del Hotel de la Reconquista, del que es propietaria. El establecimiento fue inaugurado en 1973 y está clasificado en la categoría de 5 estrellas, siendo uno de los referentes hoteleros de la ciudad.

En la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, se establecía que “el Consejo de Gobierno y, en su caso, la SRP, promoverán que la empresa HOASA proceda a contratar la gestión integral del Hotel de la Reconquista mediante un procedimiento público que garantice la concurrencia competitiva e incluya la subrogación de todos los trabajadores”. En aplicación de lo previsto en la citada Disposición, el 4 de julio de 2014 se publicó en el BOPA el anuncio de convocatoria de concurso público para el arrendamiento de industria del Hotel de la Reconquista. El 31 de julio de 2014, el Consejo de Administración de HOASA acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de industria por un plazo de 30 años a Hoteles Turísticos Unidos, SA. (HOTUSA). El 11 de agosto de 2014, la sociedad formalizó un contrato de arrendamiento de industria con Ópalo Hotels, S.L., sociedad del Grupo HOTUSA, siendo esta su única actividad a partir de esa fecha.

Desde el 4 de noviembre de 2014 la compañía no tiene personal en plantilla, siendo su finalidad gestionar el contrato de arrendamiento de industria conforme a las cláusulas establecidas en el mismo así como ejecutar aquellas obras que son de obligado cumplimiento para HOASA en virtud de su calidad de propietaria del inmueble.

3.5. Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A.

ITVASA fue constituida el 13 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que son propiedad del Principado de Asturias, socio único. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Su objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias; la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y las actividades que se deriven de tal aplicación; la realización de diagnosis de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben al ámbito del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la antigüedad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado. Asimismo, ITVASA realiza desde 2017 la verificación metrológica de taxímetros y desde 2021 la gestión administrativa de matriculaciones. En 2025 ITVASA se fue acreditada por ENAC en inspecciones no periódicas.

En los últimos ejercicios las principales actividades estuvieron enfocadas a la renovación y actualización de los equipos informáticos e instalaciones necesarios para prestar el servicio de ITV, en relación con los cambios tanto tecnológicos como reglamentarios que afectan a la actividad de inspección técnica de vehículos y a la de verificación metrológica, así como a la gestión de la información y de las comunicaciones, todo ello con el fin de mejorar la atención a la demanda existente en Asturias.

Para el ejercicio 2027, ITVASA tiene previsto pone en marcha su plan de inversiones de carácter plurianual con el fin de mejorar de una manera sustancial los servicios que presta. Entre las actuaciones a destacar se encuentra continuar con la implantación de un nuevo *software* de planificación de recursos empresariales (ERP) que permitirá gestionar de forma centralizada los procesos de producción, finanzas, RRHH, compras, cadena de suministro y clientes en un único sistema. Se ejecutará la fase principal de servidores necesarios para su despliegue. Adicionalmente, se continuará con el proyecto de construcción de una nueva estación en Avilés. Por otra parte, se ejecutarán actuaciones de renovación y mejora de las instalaciones existentes, entre las que destacan la protección de fosos, la renovación de portones, equipos y diversos útiles en distintos centros o la mejora de furgones de estaciones móviles y una nueva entrada para vehículos pesados en Siero.

El número de trabajadores con contrato indefinido que prevé la empresa al cierre de 2027 es de 278, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.6. Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante SRP) es una sociedad operativa de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (organismo adscrito a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo). Fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

El capital social actual es de 66.547.338,48 euros representado por 221.448 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una. El Principado de Asturias posee el 62,47% del capital de la SRP, mientras que corresponde a Unicaja Banco, SA, el 29,32% del accionariado, distribuyéndose el resto entre diversos accionistas privados.

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2021-2025) la actividad de la Sociedad fue la siguiente:

(Euros)	2021	2022	2023	2024	2025
Proyectos capital	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00
Ampliaciones capital	1.249.382,84	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos	6.225.000,00	4.025.000,00	7.175.000,00	1.750.000,00	1.870.000,00
Successful Fund	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
TOTAL	7.474.382,84	4.025.000,00	7.175.000,00	3.250.000,00	3.070.000,00

Así, el importe de las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la SRP ascendió a 24.994.382,84 euros.

El detalle de las participaciones en capital aprobadas por la sociedad es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2021	0	0,00
2022	0	0,00
2023	0	0,00
2024	0	0,00
2025	2	1.200.000,00

El detalle de las ampliaciones de capital suscritas por la Sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2021	1	1.249.382,84
2022	0	0,00
2023	0	0,00
2024	0	0,00
2025	0	0,00

El desglose de los préstamos otorgados en los últimos años fue el siguiente:

Año	Nº empresas	Importe Total
2021	13	6.225.000,00
2022	10	4.025.000,00
2023	15	7.175.000,00
2024	7	1.750.000,00
2025	6	1.870.000,00

La Sociedad no desinvirtió en ninguna empresa durante el período citado.

La evolución de los resultados para los ejercicios señalados ha sido la siguiente:

Ejercicio	Resultado
2021	-418.945
2022	1.362
2023	-419.159
2024	-890.497
2025	-2.213.704

Desde el inicio de actividad de la Sociedad hasta finales de diciembre de 2025, el Consejo de Administración autorizó la participación en 316 proyectos empresariales.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha ascendía a 52.896.655,42 euros, distribuidos como sigue:

Participaciones en capital: 31.379.365,98 euros

Préstamos: 21.517.289,44 euros

El objetivo de la sociedad es apoyar tanto a nuevas empresas como a las empresas en cartera para crecer y mejorar su competitividad y ayudar a crear y mantener puestos de trabajo, apostando por la sostenibilidad e impactando positivamente en el entorno socioeconómico del Principado de Asturias.

En los próximos ejercicios esta entidad seguirá desarrollando su actividad de financiación de proyectos empresariales conforme a las siguientes líneas prioritarias de inversión:

- Proyectos de especial interés para Asturias.
- Proyectos innovadores de base tecnológica.
- Otros proyectos innovadores.
- Proyectos de internacionalización.
- Ejecución de Instrumento Financiero del Programa de Transición Justa de España 2021-2027 liderado por la Dirección General de Asuntos Europeos del Principado de Asturias como Organismo Intermedio.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 11, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.7. Sedes, S.A.

SEDES, S. A.

Sedes, S.A., se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia como para terceros, así como de realizar todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. En 2015 se amplió el objeto social, que incluye ahora la prestación de servicios de gestión inmobiliaria.

Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

La actividad empresarial de Sedes, S.A., incluye actualmente la conservación y rehabilitación de edificaciones de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de proyectos de ingeniería civil.

La actividad de la compañía se vio alterada tras la crisis inmobiliaria del año 2008 lo que redujo de una manera notable su volumen de negocio. Por esta causa, a partir del ejercicio 2013 se llevaron a cabo medidas de reestructuración con el objeto de adecuar la dimensión de la empresa a su volumen de actividad. Desde la citada fecha la empresa ha reducido su volumen de actividad y se ha centrado en mayor medida en el sector público abandonando paulatinamente su actividad como constructora y promotora que opera en el sector privado.

Por parte de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se ha planteado la necesidad de revisar la actividad de la mercantil con el fin de dotarse de un instrumento de apoyo a las políticas inversoras del Principado de Asturias. Atendiendo a la citada finalidad, actualmente la sociedad se encuentra inmersa en un proceso de reestructuración que ha afectado tanto a sus resultados como a su estructura.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 31, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.8. Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1991, tiene un capital social de 10.890.360,40 euros totalmente suscrito y desembolsado perteneciendo el 100% del accionariado al Principado de Asturias. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos. Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomiendan; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones que ha venido desarrollando incluyen:

1.- Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias:

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, de acuerdo con el objeto social para el que fue constituida. Anualmente, la Sociedad viene percibiendo del Principado de Asturias una transferencia con destino a la realización de dichas tareas de gestión y, adicionalmente, una transferencia con destino a la realización de reparaciones para el mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes propiedad del Principado de Asturias.

2.- Promoción de viviendas protegidas:

La Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2004, en su Disposición Adicional Tercera, autorizó al Consejo de Gobierno para la ampliación del objeto social de la empresa pública Viviendas del Principado de Asturias S.A., para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

3.- Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

VIPASA, tras la modificación de su objeto social acordada en 2004, ha venido gestionando los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias: Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler, Programa Estatal de Renta Básica de Emancipación, Reparación de viviendas vacantes y ocupadas, Servicio de mediación para el alquiler de viviendas privadas y Coordinación y seguimiento de programas de innovación social.

Los servicios que presta actualmente la Sociedad al Principado, que se enmarcan en los contratos-programa suscritos, incluyen:

1.- Servicios relacionados con la administración del parque de viviendas: servicio de gestión de arrendamientos de viviendas, locales y garajes; actualización de los precios de aquellos adquiridos en segundas y posteriores transmisiones en régimen de propiedad y de las rentas de las viviendas, locales y garajes cedidos en régimen de arrendamiento, conforme a la legislación arrendaticia que les sea de aplicación, incluida la notificación de los aumentos de rentas y las repercusiones de aquellas cantidades que procedan conforme a la legislación vigente; gestión de comunidades; atención al cliente y ciudadanía en general en aspectos relacionados con el acceso a vivienda pública y trámites asociados; tramitación de los expedientes de cesión de viales, zonas verdes, urbanizaciones y servicios, resultantes de la construcción de los grupos de viviendas promovidos por el Principado o transferidos por la Administración del Estado a los Ayuntamientos respectivos; gestión de pólizas de seguros contra incendios y riesgos catastróficos en las viviendas, locales y garajes propiedad del Principado; servicios relacionados con el diseño y desarrollo de Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, así como programas de innovación social en el ámbito de la vivienda; gestión de viviendas para alquiler puestas a disposición del Principado de Asturias por otras Administraciones Públicas o Entidades a través de acuerdos específicos; tramitación de las altas de IBI del parque público de vivienda, cambios de titularidad de aquellos recibos de viviendas que hayan sido objeto de transmisión y comprobación anual de todos los recibos emitidos a nombre del Principado de Asturias para su remisión a la Consejería correspondiente.

2.- Servicios de recaudación y gestión de cobros: recaudación de cantidades a personas inquilinas del parque público, por el arrendamiento, y en su caso por la enajenación, de sus viviendas, locales y garajes, así como a personas adjudicatarias en régimen de compraventa por las amortizaciones anticipadas de los precios de las viviendas, de los préstamos hipotecarios constituidos sobre las viviendas; control de impagados, realizando las pertinentes gestiones de cobro, contemplando las causas de las demoras en el pago, con facultades para convenir con las personas adjudicatarias de viviendas, locales o garajes los términos para la regularización de su situación, de acuerdo con los criterios que se fijen con carácter general.

3.- Servicios de archivo e inventario, incluido soporte informático, de los contratos o escrituras de compraventa, arrendamiento o acceso diferido y demás documentación de todas las viviendas, locales y garajes que se encuentren bajo la tutela del Principado de Asturias o cualquier otra Administración que le haya encomendado a VIPASA la gestión de sus viviendas, así como la documentación genérica de cada grupo de viviendas, relativa a obra nueva y división horizontal, estudios económicos, calificación, documentación del IBI, convenios de cesión de viales y toda aquella relativa a obras de mantenimiento, conservación, obras y reclamaciones por defectos de construcción. Igualmente asume el depósito, archivo y sistematización del Libro del Edificio y del Libro de la Vivienda una vez diligenciado.

4.- Servicio de mantenimiento y reparación de viviendas, que incluye la realización del plan de contratación de empresas para el mantenimiento y reparación del parque (elaboración de pliegos administrativos y técnicos, publicación de licitación, acuerdo marco o fórmula que se determine, puntuación, adjudicación, etc.) y la posterior coordinación, supervisión e inspección técnica de viviendas vacantes y ocupadas. Adicionalmente, planificación -en coordinación con la Dirección General de Vivienda- de actuaciones de accesibilidad, eficiencia energética y otras similares en el parque público de vivienda.

5.- Servicios jurídicos: Servicio de tramitación en vía jurisdiccional civil de las demandas de desahucio, resolución de contratos de arrendamiento, acceso diferido o compraventa, reclamaciones de cantidad de rentas, cuotas de amortización o cuotas de comunidad de propietarios, ejecuciones hipotecarias (artículos 41 y 131 de la Ley Hipotecaria) y todas aquellas acciones que tengan su fundamento en la Ley de Propiedad Horizontal, arrendamientos urbanos y legislación hipotecaria, llevando a efecto las ejecuciones y lanzamientos necesarios -siempre que éstas actuaciones hayan sido autorizadas por la Administración correspondiente-, todo ello con objeto de realizar una buena gestión y administración del parque de viviendas; ejercitar el derecho de tanteo y retracto, representando al Principado de Asturias y proponer a la administración competente el inicio de expedientes sancionadores contra las personas adjudicatarias de viviendas, en el supuesto de haber cometido infracciones tipificadas en la normativa vigente.

6.- Servicio de inspección de viviendas, programa de intermediación comunitaria y alquiler de viviendas: La inspección periódica de los grupos de viviendas, locales y garajes tiene por objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas adjudicatarias. Por lo que se refiere al Programa de intermediación comunitaria, su objeto consiste en dotar a las personas usuarias del parque público de vivienda en alquiler del Principado de Asturias de las habilidades y formación necesarias para la mejora de la vida comunitaria, la resolución de conflictos, la gestión de una comunidad vecinal y el fomento del ahorro energético, mediante la implementación de diversas actuaciones de carácter de intervención y formativas. Finalmente, el nuevo programa de alquiler de viviendas tiene por objeto la captación de viviendas usadas para crear y gestionar una bolsa de viviendas en alquiler seguro en el Principado de Asturias.

Los objetivos estratégicos de VIPASA a medio y largo plazo son los siguientes:

1.- Consolidar la prestación del servicio público de administración del parque de vivienda en alquiler, mediante una gestión eficaz y eficiente; Gestión de comunidades y suministros de inmuebles; Programa intermediación comunitaria.

2.- Planificar y mantener el parque público de vivienda.

3.-Dar respuesta a los principales retos socioeconómicos en materia de vivienda (sinhogarismo, envejecimiento demográfico, accesibilidad, pobreza energética, etc.). Programa “Alquilámoste”.

En el ámbito de su actividad promotora, como en ejercicios anteriores, la Sociedad tiene previsto recibir en 2027 del Estado de acuerdo al Plan Estatal de Vivienda subvenciones de intereses de los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas protegidas destinadas al alquiler. Igualmente tiene previsto percibir fondos europeos como consecuencia de las actuaciones que desarrolla así como ingresos con origen en el Contrato-Programa suscrito con el Principado de Asturias.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto por la empresa al cierre de 2027 es de 41, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.9. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. MP

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y, en su caso, de las entidades locales del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

La Sociedad tiene un capital de 150.000 euros. Actualmente, los accionistas son el Principado de Asturias, que posee el 99,20% del capital social, y el Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA), propietario del 0,80% del restante.

La Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del Sector Público Autonómico, modificó en su artículo 28 la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, dando una nueva redacción al artículo 3, relativo a su objeto social. En cumplimiento de dicho mandato legal se procedió a modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, quedando éste redactado como sigue:

“La empresa tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

a) Realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal.

b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.

c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.

d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores.”

Mediante escritura otorgada el 14 de julio de 2023, se modifican los estatutos con el fin de recoger tanto la condición de medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público como la indicación en su denominación "M. P.", pasando a denominarse Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., M. P.

Entre las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores cabe destacar las siguientes:

- Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes tanto medioambientales como de desarrollo rural.

- Participación activa en proyectos singulares o estratégicos, diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.

- Servicios técnicos de ingeniería vinculados al medio ambiente y al medio rural.

- Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinares en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.

- Labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Los objetivos a medio y largo plazo de la Sociedad vienen determinados por su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado, estando obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por ésta en el ejercicio de sus competencias, dentro del ámbito definido por su objeto social.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 84, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.10. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. U. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A. U., se constituyó el 20 de mayo de 1987. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. Se encuentra adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Su objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, producción y comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, profesores de formación reglada, continua u ocupacional y el asesoramiento a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexa, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta corresponden a facturación por alquileres y prestación de servicios, así como a las subvenciones y transferencias corrientes que le son concedidas.

Los objetivos de la sociedad se centran en favorecer el desarrollo de un entorno más dinámico y emprendedor, a través del fomento, impulso y desarrollo de las capacidades y actitudes emprendedoras en cualquier etapa de la vida. Esto implica diseñar, evaluar e implantar proyectos y acciones que mejoren las expectativas de las personas, contribuyendo a la creación de empresas y, por ende, de empleo.

Igualmente está previsto continuar trabajando en el área de educación, con actuaciones como el desarrollo del proyecto de altas capacidades en educación primaria y en el ámbito de promoción emprendedora, experimentando y consolidando programas y ampliando las herramientas de apoyo al emprendimiento en creación y consolidación de empresas con la herramienta de trabajo “Valnalón Crea”.

Además, se seguirá participando activamente en programas europeos.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 21, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.11. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. (GISPASA). Está adscrita a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.

En la actualidad tiene un capital social de 138.450.000 euros, totalmente desembolsado por el Principado de Asturias, socio único.

El objeto social de GISPASA incluye:

- La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria.
- La prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.
- Asimismo, podrá ejecutar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión, por la utilidad que presten a los usuarios. No está incluida en su objeto social la realización de las actividades sanitarias ni la gestión de los servicios sanitarios propios de la Administración del Principado de Asturias.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios, que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

GISPASA desarrolló las actividades necesarias para la construcción de los complejos hospitalarios Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo y Hospital Vital Álvarez-Buylla en Mieres, así como asumió su financiación y la contratación del equipamiento sanitario necesario para su puesta en servicio, cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el Principado de Asturias en los respectivos contratos de arrendamiento operativo (CAO) de dichos complejos hospitalarios.

Las fuentes de financiación de estas inversiones fueron sendos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (uno para cada hospital), aportaciones de fondos propios (capital social desembolsado por el Principado de Asturias) y préstamos de la Administración autonómica.

Los dos centros sanitarios entraron en servicio a mediados de 2014 y la instalación del equipamiento de ambos se completó durante 2015, período a partir del cual la actividad esencial de GISPASA ha sido la de mantenimiento de ambos complejos, tanto en lo relativo a los inmuebles, como en materia de equipamiento, con el fin de que el Servicio de Salud del Principado de Asturias disponga de los medios necesarios para la adecuada prestación de los servicios sanitarios en los mismos. Igualmente, presta apoyo técnico a la Administración del Principado de Asturias y al SESPA en materia de inversiones.

Desde el 1 de agosto de 2018 las relaciones entre la Consejería de Sanidad, el Servicio de Salud del Principado de Asturias y GISPASA se instrumentan a través de Contratos-Programa.

En los últimos años, además de encargarse de la gestión de los dos complejos hospitalarios, lo que incluye la prestación de servicios así como el mantenimiento de los inmuebles y equipamientos, GISPASA viene desarrollando una serie de inversiones relevantes que mejoran la capacidad del Principado de Asturias para la prestación de servicios sanitarios, obras que han afectado de manera relevante al Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), donde se han puesto en marcha proyectos tan relevantes como la Unidad de Enfermedades Raras o la Unidad de Investigación Clínica, actuaciones que han contado con financiación europea.

Para 2027 está previsto iniciar las obras para dotar al HUCA de un Ciclotrón, un ambicioso proyecto que mejorará sustancialmente la atención a los pacientes y que cuenta igualmente con financiación europea.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.12. Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (ASTUREX), fue constituida el 30 de diciembre de 2005. Se rige por sus estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como por las restantes disposiciones legales aplicables; en particular, por la Ley 6/2004 de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005,por la Ley de la Agencia de Ciencia 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa. La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias que establecía las líneas de actuación en las que sería operativa la Sociedad.

ASTUREX tiene un capital social de 120.000 euros y mantiene desde su constitución la siguiente composición accionarial: Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (antiguo IDEPA) 55%, Federación Asturiana de Empresarios (FADE) 25 %, Cámara de Comercio de Oviedo 5%, Cámara de Comercio de Gijón 5%, Cámara de Comercio de Avilés 5% y Unicaja Banco (antigua Caja de Ahorros de Asturias, posteriormente Liberbank) 5%. Está adscrita a la Consejería de Ciencia Industria y Empleo. Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (a través de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias) y de ingresos de mercado.

Los objetivos de la sociedad a medio y largo plazo se centran en la prestación de servicios y apoyos dirigidos a satisfacer las necesidades de las empresas asturianas para afrontar sus procesos de apertura internacional y todas aquellas actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas, siempre con la finalidad de incrementar la base exportadora asturiana y su tejido empresarial internacional. Esto es:

- Consolidar e incrementar el número de empresas exportadoras, con especial énfasis en el apoyo a las PYMES.
- Fomentar la colaboración entre empresas para la internacionalización.
- Incrementar las exportaciones de sectores y/o productos tradicionales.
- Promover e incentivar las exportaciones de nuevos sectores y/o productos.
- Potenciar las exportaciones a nuevos mercados
- Acercar ASTUREX a todo el tejido empresarial asturiano.

ASTUREX elabora sus Presupuestos y su Programa Operativo para 2027 en base a lo establecido en relación con la reactivación económica y empresarial en el Acuerdo de Concertación Social y Económica de Asturias 2024-2027 (CSEA) y al conjunto de apoyos a las empresas en materia de internacionalización de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias (Sekuens), desde el conocimiento de los mercados más interesantes para Asturias hasta las actividades generales de promoción, incluido el acceso a mercados.

Para alcanzar estos objetivos, ASTUREX ha diseñado un plan operativo para 2027 que incluirá, entre otros, planes sectoriales de promoción internacional, inteligencia de mercados, servicios personalizados de consultoría internacional en origen y destino, programas de inicio a la exportación, programas de fomento del crecimiento y la cooperación de las empresas para su internacionalización, apoyo a la internacionalización a través de canales digitales, programas de acceso al mercado multilateral, prospección de nuevos mercados, así como la continuidad y ampliación de nuevos servicios que se han ido incorporando a lo largo de los últimos años, que fueron muy bien recibidos por las empresas asturianas.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 13, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.13. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U. MP

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SAU, MP

La creación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT), fue autorizada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005 (BOPA de 31 de diciembre de 2004), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 7/1981, de 28 de diciembre). Con esta base jurídica, se autoriza al Consejo de Gobierno a la creación de una empresa pública adscrita a la Consejería competente en materia de Telecomunicaciones (actualmente la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo).

La sociedad, cuya denominación actual es Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U., M.P., se constituyó con fecha 2 de agosto de 2006. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias y su capital social asciende a 310.000 euros.

El objeto social se centra en el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicación y la prestación de servicios de telecomunicaciones electrónicas. A este respecto, conforme a su ley de creación, la sociedad explotará, al menos, las redes públicas de reemisores y repetidores y de acceso a banda ancha propiedad del Principado de Asturias.

Por Resolución del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del 10 de marzo de 2022, se ratificó la condición de GIT como medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

En 2023 se amplió el objeto social incluyendo entre otras actividades el desarrollo de las vinculadas a ámbitos y tecnologías emergentes y/o habilitantes, tales como la ciberseguridad, la inteligencia artificial, el big data y el almacenamiento de datos, el internet de las cosas, el desarrollo de estrategias en materia de la sociedad de la información y la sociedad digital, la gestión, explotación y prestación de servicios informáticos y tecnológicos, y cualquier actividad complementaria y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías.

GIT presta sus servicios como operador mayorista neutro de telecomunicaciones -conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones- a otros operadores que utilizan la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras) para llegar al usuario final.

Para el cumplimiento de su objeto, la empresa podrá adquirir y construir las infraestructuras y desarrollar los activos necesarios que podrán formar parte de su patrimonio, en función de su naturaleza jurídica.

Las actividades desarrolladas por la Sociedad desde su creación incluyen la puesta en marcha y despliegue de la Red ASTURCÓN, así como la licitación, adjudicación y posterior seguimiento del despliegue de la televisión digital terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros reemisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Otro de los proyectos llevados a cabo por GIT es la implantación y prestación del servicio de conectividad a 9 de los hospitales que configuran la red hospitalaria pública. El modelo elegido, al igual que sucede con la explotación de la Red ASTURCÓN, separa las infraestructuras de los servicios. Así, GIT proporciona a los hospitales conectividad y sobre esta capa se implantan posteriormente los servicios necesarios en cada caso (voz y datos).

Otros 3 hospitales (Cruz Roja de Gijón, Hospital de Jove y Fundación Hospital de Avilés) reciben el mismo servicio, si bien éste se articula mediante sendos contratos privados suscritos con GIT.

En el tercer trimestre del ejercicio 2026, se inició la renovación tecnológica de la Red ASTURCÓN y durante el ejercicio 2027 se continuará explotando en las localidades en las que se encuentra desplegada. Asimismo, se continuará prestando los servicios de conectividad al Principado de Asturias (auto-prestación) y a los hospitales concertados.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 6, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.14. Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.

SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. inició su actividad el 22 de octubre de 2013. Su capital social es de 150.000 euros y su socio único, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Es resultado de la fusión de las empresas públicas "Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.U." (Recrea) y "Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias, S.A." (SRT), formalizada ante notario el 3 de octubre de 2013, en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico.

La Sociedad está adscrita actualmente a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social incluye:

a) La provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación.

b) La gestión directa o mediante cualquier otro sistema de encomienda, así como la explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras y equipamientos que se señalan a continuación, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público:

• Laboral Ciudad de la Cultura (instalaciones generales, espacios comunes, teatro de la Laboral y paraninfo).

• Museo del Jurásico de Asturias.

• Parque de la Prehistoria de Teverga.

• Centro de Arte Rupestre "Tito Bustillo".

• Centro de Interpretación del Prerrománico del Naranco.

• Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

• Estación Invernal Fuentes de Invierno.

• Centro de Información Turística del Principado de Asturias.

• Cualquier otro cuya titularidad o gestión corresponda al Principado de Asturias.

c) La provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos.

d) La prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante acciones como: 1. Apoyo a la comercialización y financiación, 2. Programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, 3. Diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización, 4. Gestión de una oficina de congresos y convenciones, 5. Central de reservas, 6. Gestión de equipamientos socio-culturales.

e) La actuación, en su caso, como medio propio del Principado de Asturias en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Sociedad está financiada por dos medios: los ingresos propios de la actividad generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos gestionados por la propia mercantil y las transferencias corrientes recibidas del Principado de Asturias para cubrir los déficit de explotación que se generan en esos equipamientos.

Previamente a la fusión societaria, la actividad de la SRT se había centrado en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y de las actividades turísticas del Principado de Asturias mediante el apoyo en la comercialización, programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización de esas ofertas, o la gestión de una central de reservas, entre otras actuaciones. A partir de la formalización en 2013 de la fusión mercantil entre Recrea y SRT, la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. asumió todas la actividades desarrolladas hasta ese momento por Recrea y la SRT.

En la actualidad, además de las funciones que tiene atribuidas en el ámbito de la promoción y comercialización de la actividad turística del Principado de Asturias, la Sociedad gestiona los siguientes equipamientos: Museo Jurásico de Asturias, Parque de la Prehistoria de Teverga, Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo y gestión y recaudación de las

entradas a la Cueva de Tito Bustillo, Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano, Laboral Ciudad de la Cultura, Estación Invernal Fuentes de Invierno y Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Los objetivos de la Sociedad para 2027 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación de las mencionadas infraestructuras culturales y deportivas propiedad del Principado de Asturias, así como en el desarrollo de las acciones destinadas a la promoción turística de Asturias atendiendo a las directrices de la Estrategia de Turismo 2020/2030 y a las medidas y acciones definidas en los documentos derivados del mismo: Programa de Actuaciones y Plan de Marketing. Asimismo se llevará a cabo la gestión del programa "Asturies Cultura en Rede" para el año 2027. Para estos fines, la Sociedad se dota de los recursos humanos y materiales precisos, procurando una gestión ágil, eficaz y moderna.

A medio plazo tiene como objetivo estratégico contribuir a que la actividad turística sea un impulsor sostenible del desarrollo económico y social de Asturias, todo ello de acuerdo con la Estrategia de Turismo 2020/2030. De mismo modo, se persigue optimizar gestión de los equipamientos conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 88, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.15. Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. U.

Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U. (RTPA) inició su actividad el 5 de febrero de 2015. Su capital social es de 7.652.850 euros y su socio único el Principado de Asturias.

La Sociedad es resultado de la fusión por absorción de las empresas públicas Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U., por Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., formalizada mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2015 en virtud de la autorización otorgada por la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, la cual deroga la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 5 de febrero de 2015.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en los términos establecidos en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, así como aquellas otras actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Hasta la creación de RTPA, el servicio de comunicación audiovisual se venía prestando por el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y tres empresas públicas instrumentales: Televisión del Principado de Asturias, S.A.U., Radio del Principado de Asturias, S.A.U. y Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.U. Por medio de la Ley del Principado de Asturias 8/2014 se reduce el número de entidades prestadoras de este servicio, suprimiendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y fusionando las tres empresas públicas existentes en una única sociedad, Radiotelevisión del Principado de Asturias, S.A.U.

En los últimos años se ha llevado a cabo la creación de una estructura de telecomunicaciones que ha comprendido tres apartados: la televisión, la radio y el sitio web que contiene un periódico electrónico completo. En los tres apartados se ha implantado una rejilla de programación y unos servicios que han ido consolidándose entre las preferencias de los espectadores y usuarios asturianos, especialmente en aquellos contenidos que tienen a Asturias como centro de atención, dado que los contenidos de proximidad constituyen el elemento nuclear definitorio de RTPA.

En el caso de la televisión, además de una rejilla consolidada y en permanente adaptación a los recursos disponibles cada año, se ha iniciado el tránsito al mundo digital, que conoció una nueva etapa en febrero del año 2024, cuando TPA estrenó un nuevo plató de informativos y comenzó e emitir en Alta Definición tanto en TPA 7 como en TPA 8.

En el caso de la radio, ha pasado de emitir en sus primeros años una programación basada en la radio-fórmula a una programación real que pretende cubrir las necesidades informativas de los asturianos, que divulga la lengua asturiana y la actividad empresarial y social del Principado de Asturias. Y, en 2024, con el cambio a Alta Definición, en RPA se adoptó en el principal estudio la tecnología Visual radio, que permite la emisión de los programas de radio (edición matinal de "Asturias hoy" y el programa diario "Asturias al día") también por televisión.

Por su parte, el periódico electrónico, que nació al mismo tiempo que la televisión, ha evolucionado hasta convertirse en un completo sitio web capaz de dar respuesta a los requerimientos de la sociedad de la información.

Por último, el portal rtpa.es y la actividad en redes sociales viene experimentando un notable incremento del alcance y la visibilidad de los contenidos, así como una mejora en la calidad de la interacción con la audiencia.

El objetivo principal para el año 2027 es cumplir con lo recogido en el Mandato Marco de Radiotelevisión del Principado de Asturias (BOPA de 8 de julio de 2025).

En cuanto a la oferta programática, RTPA seguirá apostando por la programación de contenidos de diversos géneros para conformar una parrilla generalista que concibe a los contenidos informativos como el eje vertebral de la misma para seguir siendo referentes en el ámbito autonómico. Respecto al resto de acciones no vinculadas específicamente a los contenidos informativos, se prestará especial atención a las políticas de igualdad, la programación de contenidos para públicos infantiles y juveniles, y continuarán incorporándose a la programación, como ya ha venido haciéndose en los últimos años, espacios que contribuyan a la normalización de las lenguas de Asturias. En ese sentido, se apostará por la integración transversal de las mismas en la acción diaria de RTPA más alá de los contenidos programados para lo que también se promoverá la formación de los trabajadores.

Finalmente, será clave reforzar la presencia de contenidos en directo, que permiten conectar con las audiencias en tiempo real y fomentar la conversación social, así como las retransmisiones de eventos culturales y deportivos de relevancia comunitaria.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 212, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.16. SRP Participaciones, S.L.

SRP PARTICIPACIONES, S.L.

SRP Participaciones, SL, se constituyó el 2 de febrero de 1999, fecha en la que comienza su actividad. Su domicilio social está en el Parque Tecnológico de Asturias (Llanera) y su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales. Su capital social es de 3.005 euros, íntegramente suscrito y desembolsado por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, socio único, por lo que la sociedad tiene carácter unipersonal.

La actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para la representación de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, SA, en los órganos de administración de las sociedades en las que ésta participa.

SRP Participaciones, SL, no tiene personal contratado.

3.17. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.

SOCIEDAD MIXTA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SUELO, S. A. (SOGEPSA)

La Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA) fue constituida el 11 de diciembre de 1984. Actualmente está adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo.

Su objeto social incluye la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico; la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización; la asistencia técnica a Administraciones Públicas, en materias propias del objeto social; la adquisición, promoción, desarrollo, construcción, explotación y venta de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructuras y concesiones; la prestación de servicios de estudio, asesoramiento, administración y gestión para terceros propietarios de los mismos; y la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, apartamentos, urbanizaciones, edificios, oficinas, locales comerciales, naves industriales y polígonos, tanto residenciales como industriales, y de todo tipo de bienes inmuebles.

El 24 de febrero de 2023 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 29 de diciembre de 2022, merced a los cuales la sociedad ha pasado a ser pública en los términos establecidos en la normativa de patrimonio vigente en el Principado de Asturias. El Capital Social pasó a ser de 76.850.110,00 euros, dividido en 207.703 acciones de 370,00 euros nominales cada una, siendo su composición la siguiente:

- Principado de Asturias: 64.666.750,00 euros (84,15%)
- Ayuntamientos: 2.808.670,00 euros (3,65%)
- Empresas y particulares: 9.374.690,00 euros (12,20%)

Posteriormente, el 14 de enero de 2025 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de diciembre de 2024, consistente en la reducción del capital social en 11.011.200 con lo que la titularidad ha pasado a ser 100% pública. El Capital Social pasó a ser de 65.838.910 euros, dividido en 177.943 acciones de 370,00 euros nominales cada una, siendo su composición la siguiente:

- Principado de Asturias: 63.032.830 euros (95,74%)
- Ayuntamientos: 2.806.080,00 euros (4,26%)

El objetivo principal de la mercantil es operar como un instrumento de desarrollo económico del Principado de Asturias para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión integral de suelo dentro del territorio autonómico, actuando de forma transversal para satisfacer las necesidades del Principado de Asturias y de los 32 Ayuntamientos que son accionistas.

La actividad desarrollada por SOGEPSA en los últimos ejercicios ha consistido en:

- Gestión y venta de los Polígonos Industriales y solares residenciales desarrollados por la Sociedad.

- Urbanización de las Fases I y II del parque empresarial de Bobes en Siero.

- Prestación de servicios de consultoría técnica urbanística al sector público y privado. En concreto, se ha colaborado con Ayuntamientos o el Grupo Hunosa, entre otros.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 17, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.

3.18. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)

ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES DE ASTURIAS, S. A. (ZALIA)

La sociedad Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA) fue constituida el 8 de julio de 2005, con un capital social de 3.391.000 euros, con la siguiente distribución:

- Principado de Asturias: 1.356.400 euros (40%)

- Autoridad Portuaria de Gijón: 1.017.300 euros (30%)

- Autoridad Portuaria de Avilés: 508.650 euros (15%)

- Ayuntamiento de Gijón: 339.100 euros (10%)

- Ayuntamiento de Avilés: 169.550 euros (5%)

Actualmente está adscrita a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.

Constituye su objeto social la promoción, impulso, comercialización y realización de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (concejo de Gijón), incluyendo, entre otras, la gestión para la obtención de los instrumentos urbanísticos necesarios; la gestión ante los organismos competentes de la planificación y ejecución de los accesos viarios y mejora, en su caso, de los ferroviarios; la adquisición de suelo; la urbanización y edificación; la comercialización de las parcelas e instalaciones que vaya desarrollando; las que correspondan, en general, a las "sociedades urbanísticas mercantiles", de conformidad con lo señalado en el artículo 73 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 7/2004, de 22 de abril; desarrollar áreas donde se puedan prestar servicios de almacenamiento y distribución de mercancías y donde se realicen actividades de valor añadido para los mismas; acoger las operaciones logísticas asociadas a los operadores marítimos afectos al transporte de la Unión Europea e internacional; y la promoción y prestación de servicios globales.

El 27 de mayo de 2024 se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 2 de abril de 2024, merced a los cuales la sociedad ha pasado a ser pública en los términos establecidos en la normativa de patrimonio vigente en el Principado de Asturias.

El Capital Social pasó, así, a ser de 129.669.127,20 euros, dividido en 382.392 acciones de 339,10 euros nominales cada una, con la siguiente composición:

- Principado de Asturias: 112.633.760,50 euros (86,86%)

- Autoridad Portuaria de Gijón: 2.755.187,50 euros (2,12%)

- Autoridad Portuaria de Avilés: 1.377.424,20 euros (1,06%)

- Ayuntamiento de Gijón: 12.733.205,00 euros (9,82%)

- Ayuntamiento de Avilés: 169.550,00 euros (0,13%)

Posteriormente, el 2 de enero de 2025, se elevó a público una reducción de capital mediante la minoración del precio de la acción, que pasó a ser de 179,70 euros. El importe del capital social actualmente es de 68.715.842,40 euros, con la siguiente composición:

- Principado de Asturias: 59.688.253,50 euros (86,862%)

- Autoridad Portuaria de Gijón: 1.460.062,50 euros (2,125%)

- Autoridad Portuaria de Avilés: 729.941,40 euros (1,062%)

- Ayuntamiento de Gijón: 6.747.735,00 euros (9,82%)

- Ayuntamiento de Avilés: 89.850,00 euros (0,131%)

Los objetivos de la sociedad para 2027 consisten en la comercialización del polígono, la modificación del plan urbanístico inicial, la implantación de la subestación eléctrica y la licitación para el establecimiento de la estación intermodal.

El número de trabajadores con contrato indefinido previsto al cierre de 2027 es de 2, sujeto en todo caso a las limitaciones que imponga la normativa básica estatal en materia de contratación indefinida.